

Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2258 - 22 de agosto de 2005

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefe de Gobierno
Sr. Jorge Telerman

Jefe de Gabinete
Lic. Raúl Fernández

Secretario de Seguridad
Lic. Diego P. Gorgal

Secretario de Salud
Dr. Alfredo M. Stern

Secretaria de Hacienda y Finanzas
Lic. Marta C. F. Albamonte

Secretario de Desarrollo Social
Sr. Jorge Telerman
(a/c)

Secretaria de Educación
Lic. Roxana Perazza

Secretario de Infraestructura y Planeamiento
Dr. Roberto J. Feletti

Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
Lic. Eduardo E. Epszteyn

Secretario de Cultura
Dr. Gustavo F. López

Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana
Sr. Héctor A. Capaccioli

Subsecretario de Justicia y Trabajo
Dr. Javier E. Fernández Moores

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. Déborah Cohen

Subsecretario de Comunicación Social
Lic. Daniel R. Rosso

Vicejefe de Gabinete
Dr. Raúl A. Puy

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Más de 62.500 normas interrelacionadas, comprendiendo:

Normas de la Ciudad:

Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones,
Disposiciones, Acordadas, Convenios y Declaraciones.
Textos ordenados y actualizados.

Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:

Leyes, Decretos y Resoluciones.

Permite realizar búsquedas por:

Tipo y número de norma.
Organismo y dependencia emisores de la norma.
Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.
Todos estos criterios acumulativamente.

Visítelo en:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

gobBsAs

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

Requisitos

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Legal y Técnica, sito en el 4° piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos 4323-9637/9609 - Int. 2466 y 2429, con una antelación de 72 horas, como mínimo, de la fecha en que se requiere su aparición.
El material a publicar se recibirá "A Revisar". En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas:

Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes, hasta nivel Director inclusive.
- ▶▶ Dos (2) copias certificadas cuando se trate de Resoluciones y/o Disposiciones.
- ▶▶ Tres (3) copias cuando se trate de contratos de Locación de Servicio u Obra.
- ▶▶ Original y copia certificada cuando se trate de Comunicados y/o Avisos.
Disquete conteniendo el texto a publicar.

Licitaciones

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director, inclusive. Texto: Dos copias certificadas.
- ▶▶ Disquete conteniendo el texto a publicar.

Dirección General de Coordinación Legal

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S U M A R I O**GOBIERNO DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS****DECRETO N° 1.199/05**

Reconoce servicios prestados fuera de horario, durante el Programa Vacaciones en la Ciudad - "Recreo de Invierno" Pág. 5

DECRETO N° 1.203/05

Implementa un pago único al personal docente Pág. 8

DECRETO N° 1.204/05

Modifica la denominación de la Dirección General Adjunta de Culto, por Dirección General Adjunta de Cultos Pág. 8

DECRETO N° 1.206/05

Deroga el Decreto N° 444/98 y su modificatorio N° 858/05. Delega facultades Pág. 10

DECRETO N° 1.207/05

Servicio de limpieza integral de los edificios de la Dirección General de Rentas: se autoriza el llamado a licitación pública para su contratación Pág. 10

DECRETO N° 1.208/05

Aprueba el programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes" Pág. 11

DECRETO N° 1.209/05

Aprueba proyecto de convenio marco de pasantías a celebrarse con la Universidad de San Andrés Pág. 13

RESOLUCIONES**Secretaría Jefe de Gabinete****RESOLUCIÓN N° 195-SSDH/05**

Benítez, Ana C. M.: se le otorga un subsidio Pág. 17

Secretaría de Hacienda y Finanzas**RESOLUCIÓN N° 2.334-SHyF/05**

García de Belton, Perla A.: se desestima el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 2.575-SSGO/02 Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 107-UEPB/05

Llama a licitación privada N° 817/05 Pág. 18

Secretaría de Desarrollo Social**RESOLUCIÓN N° 902-SDSOC/05**

Peréyra, Sandra V.: se la deja cesante Pág. 18

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento**RESOLUCIÓN N° 966-SSPLAN/05**

Dejá-sin efecto la Resolución N° 8-SSDU/01 y la Disposición N° 47-DGPPROY/01. Devuelve garantías de acto licitatorio Pág. 21

Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable**RESOLUCIÓN N° 592-SPTyDS/05**

Crea y modifica créditos presupuestarios Pág. 22

Secretaría de Cultura**RESOLUCIÓN N° 2.448-SC/05**

Mancini, Luis A.: se le concede un subsidio Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 2.449-SC/05

Bissolino, Carlos E.: se le concede un subsidio Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 2.450-SC/05

Ortigoza, Laura: se le concede un subsidio Pág. 25

RESOLUCIÓN N° 2.451-SC/05

Lavagnino, Adriana L.: se le concede un subsidio Pág. 26

RESOLUCIÓN N° 2.452-SC/05

Pizzi, Nidia I.: se le concede un subsidio Pág. 26

RESOLUCIÓN N° 2.552-SC/05

Aprueba lo actuado en el III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango Pág. 27

RESOLUCIÓN N° 2.554-SC/05

Copes, Juan C.: se lo designa Padrino del III Campeonato Mundial de Baile de Tango Pág. 27

Subsecretaría de Justicia y Trabajo**RESOLUCIÓN N° 2.090-SSJyT/05**

Designa Controladores/as Administrativos/as de Faltas Pág. 28

Conjuntas**Secretaría de Educación****Secretaría de Hacienda y Finanzas****RESOLUCIÓN N° 1.659-SED-SHyF/05**

Aprueba la licitación pública N° 223/05 - N° 859-SIGAF/05 Pág. 29

Secretaría de Cultura**Secretaría de Hacienda y Finanzas****RESOLUCIÓN N° 1.657-SC-SHyF/05**

Acepta donaciones en favor de diversos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura Pág. 30

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**Vicejefe de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 8-AVJG/05**

Archiva sumario administrativo Pág. 32

Secretaría de Seguridad**RESOLUCIÓN N° 280-SSEGU/05**

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 281-SSEGU/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 283-SSEGU/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

Secretaría de Salud**RESOLUCIÓN N° 597-SS/05**

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 631-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 632-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 634-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 635-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 636-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 694-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 696-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 700-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 702-SS/05

Archiva sumario administrativo Pág. 32

RESOLUCIÓN N° 704-SS/05

Carucci, Miguel R.: se lo exime de responsabilidad por el cargo formulado en el Sumario N° 218/01 Pág. 33

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 1.135-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.138-SHyF/05

Dispone la baja de una videocasetera Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.243-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.472-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.473-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.474-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.475-SHyF/05

Archiva sumario administrativo Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.502-SHyF/05

Dispone la baja de 5 placas de bronce Pág. 33

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 10-SDSOC/05

Convalida licencia extraordinaria sin goce de haberes Pág. 33

Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.339-SC/05

Dispone el archivo transitorio de actuaciones Pág. 33

Conjuntas

Secretaría de Salud

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 71-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 102-SS-SHyF/05

Designa enfermero con carácter interino y transitorio Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 103-SS-SHyF/05

Designa enfermera con carácter interino y transitorio Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 104-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 105-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 106-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 107-SS-SHyF/05

Designa enfermera con carácter interino y transitorio Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 196-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 197-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 198-SS-SHyF/05

Amplía horario de labor Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 204-SS-SHyF/05

Designa especialista en la guardia médica con carácter interino Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 205-SS-SHyF/05

Designa profesionales con carácter suplente Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 210-SS-SHyF/05

Designa jefe unidad asistencial con carácter interino Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 211-SS-SHyF/05

Designa camillera con carácter transitorio Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 213-SS-SHyF/05

Designa médico de planta con carácter interino Pág. 35

RESOLUCIÓN N° 214-SS-SHyF/05

Designa médico de planta con carácter interino Pág. 35

PROCURACIÓN GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 138-PG/05

Aprueba gasto Pág. 35

RESOLUCIÓN N° 145-PG/05

Aprueba gasto Pág. 35

DISPOSICIONES

Secretaría Jefe de Gabinete

DISPOSICIÓN N° 16-DGCyPE/05

Aprueba compensaciones de créditos Pág. 36

Secretaría de Seguridad

DISPOSICIÓN N° 16-DGCOOR/05

Da de alta a distintas personas en el Registro de Agentes Afectados

a Tareas de Verificación y/o Inspección Pág. 36

DISPOSICIÓN N° 17-DGCOOR/05

Lorenzo, Mario y Raubian, Javier I.: se los da de baja del Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección Pág. 37

Secretaría de Cultura

DISPOSICIÓN N° 40-DGICyD/05

Aprueba nóminas de distintas disciplinas para participar de la publicación "ModaBA, el libro de la moda de la Ciudad de Buenos Aires" Pág. 37

PODER JUDICIAL DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 615-CMCABA/05

Dirección de Programación Contable: se la autoriza a restituir sumas de dinero en los casos en que medie orden judicial y a abonar honorarios de peritos en juicios Pág. 41

RESOLUCIÓN N° 616-CMCABA/05

Rectifica el artículo 58 del Anexo I de la Resolución N° 504-CM/05 Pág. 41

RESOLUCIÓN N° 620-CMCABA/05

Jefe del Departamento de Coordinación: se lo designa miembro permanente de la Comisión de Preadjudicaciones Pág. 42

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544 Pág. 43

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 51

LICITACIONES Pág. 53

EDICTOS Pág. 62

Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Decretos

DECRETO N° 1.199

Reconoce servicios prestados fuera de horario, durante el Programa Vacaciones en la Ciudad -"Recreo de Invierno"

Buenos Aires, 10 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 47.130/05, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el receso escolar de invierno de 2004, se desarrolló el Programa Vacaciones en la Ciudad -"Recreo de Invierno", por el período comprendido entre el 19 y el 30 de julio de dicho año;

Que la Dirección General Coordinación Financiera y Contable, dependiente de la Secretaría de Educación, manifiesta que diverso personal de dicha jurisdicción, con funciones de auxiliares de portería, prestó servicios fuera de su horario habitual para atender las actividades del referido programa;

Que, en consecuencia, certifica los servicios adicionales prestados por los agentes en cuestión y solicita su reconocimiento, aplicándose al efecto lo dispuesto en el Decreto N° 1.704-GCABA/01;

Que, ponderando la importancia de las tareas aludidas y la utilidad que para el Gobierno han tenido, se entiende prudente reconocerlas a través del régimen previsto en la norma indicada;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados fuera de sus horarios habituales de labor durante el Programa Vacaciones en la Ciudad - "Recreo de Invierno" desarrollado entre 19 y el 30 de julio de 2004, por diversos agentes que revistan presupuestariamente como auxiliares de portería de la Secretaría de Educación, según el detalle expresado en el Anexo que se adjunta al presente y que, como tal, forma parte integrante del mismo.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo 1° se imputará con cargo a la partida 98.641.17.0.0.10.0.7. 6.2.03.11.90 -"Reconocimientos Salariales"- del presupuesto para el ejercicio 2005.

Artículo 3° - La Dirección General de Recursos Humanos liquidará las sumas que correspondan, aplicando, en lo pertinente, lo establecido en el Decreto N° 1.704-GCABA/01.

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Educación y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
IBARRA - Perazza - Albamonte - Fernández

ANEXO

| NOMINA DE AGENTES | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-------|----|----|-----|--------|-------------|----------|--------|--------------------------|--|---------|
| REPAR | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TIPO DOC | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | | MODULOS |
| 5501 | 1060 | SA | 04 | 800 | 388602 | 27132690036 | 3 | 00 | SAWER MARTA M | | 10 |
| 5501 | 1160 | SA | 04 | 800 | 383295 | 27244221608 | 3 | 00 | MOREYRA MURIEL | | 9 |
| 5501 | 1160 | SA | 04 | 800 | 383389 | 27178141118 | 3 | 00 | GONZALEZ LILIAN ESTER | | 10 |
| 5501 | 1160 | SA | 04 | 800 | 383516 | 27177859066 | 3 | 00 | GIMENEZ RITA E | | 10 |
| 5501 | 1160 | SA | 04 | 800 | 394244 | 20202010734 | 3 | 00 | YANNUCCI, FABIO OSCAR | | 15 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 384169 | 20124201072 | 3 | 00 | ALDRIGHETTI JORGE | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 384358 | 27181376685 | 3 | 00 | BRANDAN MARISA | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 387166 | 27141178930 | 3 | 00 | SAMPAYO MONICA GRACIE | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 387653 | 27148098439 | 3 | 00 | ALMIRON RAMONA | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 394477 | 27106057902 | 3 | 00 | TRESOLS, MIRTA AMPARO | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 396344 | 27168928918 | 3 | 00 | GUERRERO, MARIA MARTHA | | 5 |
| 5501 | 1360 | SA | 04 | 800 | 397148 | 27269338232 | 3 | 00 | BECERRA, GRACIELA SUSAN | | 5 |
| 5501 | 1480 | SA | 04 | 800 | 382043 | 27130763079 | 3 | 00 | DE MARIA MARIA CRISTI | | 3 |
| 5501 | 1480 | SA | 04 | 800 | 383450 | 20233305139 | 3 | 00 | FREZZA RUBEN DAVID | | 3 |
| 5501 | 1480 | SA | 04 | 800 | 386910 | 27067116777 | 3 | 00 | GALARZA AMELIA | | 2 |
| 5501 | 1480 | SA | 04 | 800 | 387765 | 20210309064 | 3 | 00 | IBARRA DANIEL A | | 2 |
| 5501 | 1780 | SA | 04 | 800 | 382069 | 23049241844 | 3 | 00 | VERON ROSA LIDIA | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 221273 | 27118325263 | 3 | 00 | VARELA MARIA ESTER | | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 382044 | 20187722498 | 3 | 00 | GUTIERREZ COPA VIRGILO | | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 383615 | 27128815747 | 3 | 00 | GUTIERREZ CRISTINA | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 384017 | 27223118564 | 3 | 00 | LEZCANO DE TORREZ KAR | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 384642 | 27936225573 | 3 | 00 | GUTIERREZ MABEL | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 385884 | 27127415000 | 3 | 00 | ACEVEDO AIDA LILIANA | | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 386316 | 27261175709 | 3 | 00 | CUVILLANA MARIA DE LA | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 387018 | 27224392961 | 3 | 00 | SANTILLAN MARTA AUROR | | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 393853 | 27124542176 | 3 | 00 | VILTE, MERCEDES BEATRIZ | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 393891 | 20289084399 | 3 | 00 | RAMIREZ, ABRAHAM ALFRED | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 393937 | 27182471726 | 3 | 00 | LOPEZ, ELISA CRISTINA | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 393955 | 27133369703 | 3 | 00 | GIANINO, MARIA ESTER | | 5 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 394001 | 27216156140 | 3 | 00 | ALBORNOZ, MONICA LILIANA | | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 394002 | 27237699721 | 3 | 00 | BANEGAS, NANCY ROXANA | | 5 |

ANEXO - DECRETO N° 1.199/05 (continuación)

| REPAR | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TPO DOC | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | MODULOS |
|-------|-------|----|----|-----|--------|-------------|------------|--------|--------------------------|---------|
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 396218 | 27271534847 | 3 | 00 | GUALTIERI, LAURA EVANGEL | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 396508 | 27244227517 | 3 | 00 | PELAIA, EDITH MARIEL | 10 |
| 5501 | 1960 | SA | 04 | 800 | 399793 | 27274870643 | 3 | 00 | MAIDANA, DOLORES | 5 |
| 5501 | 2060 | SA | 04 | 800 | 382503 | 27061882428 | 3 | 00 | CAMINO MARTA | 5 |
| 5501 | 2060 | SA | 04 | 800 | 383303 | 27935417339 | 3 | 00 | UGARTE MORALES MARGA | 5 |
| 5501 | 2060 | SA | 04 | 800 | 801322 | 27126858812 | 3 | 00 | PARDO, GLADYS NOEMI | 5 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 382063 | 20200006489 | 3 | 00 | FERNANDEZ WALTER | 10 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 382381 | 27147948983 | 3 | 00 | LOPEZ LIDIA ESTHER | 10 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 382696 | 27252384087 | 3 | 00 | LARROZA MARIA FERNAND | 10 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 382705 | 27177266227 | 3 | 00 | CHANCALAY MIRIAM | 5 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 383003 | 27118423718 | 3 | 00 | GAVOTTO MARTA D | 5 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 383496 | 27035530695 | 1 | 00 | ANDRADE ALCIRA M | 10 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 384400 | 27177401839 | 3 | 00 | ARMANDO ADRIANA NOEMI | 10 |
| 5501 | 2160 | SB | 03 | 835 | 387573 | 20252848984 | 3 | 00 | CAPORALE MAXIMILIANO | 10 |
| 5501 | 2160 | SA | 04 | 800 | 387776 | 27186963151 | 3 | 00 | MARTINEZ NOEMI G | 10 |
| 5501 | 0 | SB | 2 | 565 | 308830 | 20180301977 | 3 | 00 | CASTIELLO, SILVIO | 5 |
| 5501 | 0 | SB | 04 | 240 | 386636 | 20251329991 | 3 | 00 | CARDOZO, HECTOR | 5 |
| 5501 | 0 | SB | 2 | 545 | 386923 | 20272811998 | 3 | 00 | CHIETINO, DANIEL | 5 |
| 5501 | 0 | SB | 2 | 565 | 387820 | 20221567472 | 3 | 00 | PEDRE, MARCELO | 5 |
| 5501 | 180 | SA | 04 | 800 | 382299 | 27178329028 | 3 | 00 | GIRACOY ZULEMA | 10 |
| 5501 | 180 | SA | 04 | 800 | 383656 | 27135958315 | 3 | 00 | ALCARAZ LIDIA ESTER | 7 |
| 5501 | 180 | SA | 04 | 800 | 386307 | 27101140364 | 3 | 00 | PUSTERLA MARIA ISABEL | 5 |
| 5501 | 180 | SA | 04 | 800 | 388917 | 20149420887 | 3 | 00 | PUCH JORGE ALEJANDRO | 5 |
| 5501 | 180 | SA | 04 | 800 | 602176 | 27285850435 | 3 | 00 | VILLALBA, KARINA VIVIANA | 5 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 189248 | 20043893892 | 3 | 00 | MALLO ALBERTO FELIX | 5 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 382434 | 27115559651 | 3 | 00 | VELAZQUEZ ANGELA FLO | 5 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 386818 | 27174820053 | 3 | 00 | CENTURION NELIDA MERC | 10 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 394416 | 27148779983 | 3 | 00 | TAPIA, MONICA SUSANA | 5 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 401417 | 20248993392 | 3 | 00 | ROMERO, JOSE ARIEL | 5 |
| 5501 | 280 | SA | 04 | 800 | 401403 | 20230933880 | 3 | 00 | FRUTOS, CLAUDIO | 10 |
| 5501 | 360 | SA | 04 | 800 | 381817 | 27206077749 | 3 | 00 | BAZAN GABRIELA ELIZABETH | 5 |
| 5501 | 360 | SA | 04 | 800 | 382925 | 27067051047 | 3 | 00 | FAVOTTO MARIA TERESA | 5 |
| 5501 | 360 | SA | 04 | 800 | 386833 | 27045518332 | 3 | 00 | SOSA NILDA A | 6 |
| 5501 | 360 | SA | 04 | 800 | 386980 | 27251821388 | 3 | 00 | MONTENEGRO MARIA ALEJAN | 10 |

| REPAR | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TPO DOC | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | MODULOS |
|-------|-------|----|----|-----|--------|---------------|------------|--------|-----------------------|---------|
| 5501 | 0040 | SB | 04 | 240 | 285952 | 20-12514159-6 | 3 | 00 | SALINAS, PEDRO | 5 |
| 5502 | 0000 | SA | 04 | 800 | 307855 | 27-11927796-0 | 3 | 00 | GOMEZ, SILVIA | 10 |
| 5502 | 0100 | SA | 04 | 800 | 289488 | 27-04145608-1 | 1 | 00 | GENARO DE SPAGNOLO, B | 7 |
| 5502 | 0100 | SA | 03 | 920 | 267399 | 27-04286988-6 | 3 | 00 | HUANCA, HERMENEGILDA | 6 |
| 5502 | 0200 | SA | 5 | 800 | 228638 | 20-04403131-1 | 3 | 00 | MORALES, JUAN | 10 |
| 5502 | 0,000 | SA | 04 | 800 | 350235 | 27-10307387-7 | 3 | 00 | SALTO, CASILDA | 10 |
| 5502 | 0200 | SA | 04 | 800 | 268950 | 27-08143224-3 | 3 | 00 | GODOY, JUANA ALGELA | 10 |
| 5502 | 0200 | SA | 04 | 800 | 247643 | 20-08535908-6 | 3 | 00 | ROJAS, ANTONIO | 10 |
| 5502 | 0200 | SA | 03 | 920 | 314344 | 27-17198276-1 | 3 | 00 | MANNA, PATRICIA | 5 |
| 5502 | 0300 | SA | 03 | 920 | 298501 | 20-04420192-6 | 3 | 00 | LAZARTE, JUAN CARLOS | 12 |
| 5502 | 0300 | SA | 03 | 920 | 281687 | 20-13950673-2 | 3 | 00 | CAJAL, JOSE RICARDO | 5 |
| 5502 | 0300 | SA | 03 | 920 | 263863 | 27-05645337-2 | 3 | 00 | JIMENEZ, ISABEL | 11 |
| 5502 | 0300 | SA | 04 | 800 | 313680 | 20-10122589-1 | 3 | 00 | OSORO, CARLOS | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 03 | 920 | 249920 | 27-03325565-4 | 3 | 00 | VALDEON, DORITA | 10 |
| 5502 | 0400 | SA | 03 | 920 | 290946 | 20-13534380-4 | 3 | 00 | GONZALEZ, DANIEL | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 271256 | 23-05321878-4 | 3 | 00 | ORTIZ, CARMEN | 10 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 273923 | 27-01377996-7 | 3 | 00 | RODRIGUEZ, CATALINA | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 275103 | 27-04733805-6 | 3 | 00 | RUIZ, AMADA VICTORIA | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 920 | 273838 | 27-08523385-2 | 3 | 00 | GODOY, NORMA | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 03 | 920 | 281981 | 27-14822210-5 | 3 | 00 | PERALTA, MONICA | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 249633 | 20-05923203-8 | 2 | 00 | SANCHEZ, GERONIMO | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 323857 | 27-04594341-6 | 3 | 00 | GONZALEZ, NORMA | 5 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 313278 | 27-04771387-6 | 3 | 00 | VELIZ, NORA | 10 |
| 5502 | 0400 | SA | 04 | 800 | 310382 | 27-18726994-1 | 3 | 00 | SERVIN, MARIA | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 297387 | 20-07189681-2 | 3 | 00 | JAIMEZ, CARLOS | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 303833 | 20-08539834-3 | 3 | 00 | RAMIREZ, LUIS | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 288127 | 27-14117535-7 | 3 | 00 | HERMIDA, GRACIELA | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 03 | 920 | 308236 | 27-17212729-6 | 3 | 00 | ROBLES, ANALIA | 10 |
| 5502 | 0500 | SA | 03 | 920 | 275813 | 27-18033728-3 | 3 | 00 | GARCIA, EMA | 4 |
| 5502 | 0500 | SA | 03 | 920 | 333884 | 20-12265195-8 | 3 | 00 | ASTAORGA, CARLOS | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 03 | 920 | 313435 | 27-06179168-5 | 3 | 00 | BASTERRECHEA, LUISA | 10 |
| 5502 | 0500 | SA | 03 | 920 | 326341 | 27-06433248-0 | 3 | 00 | CORREA, MYRIAM | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 222616 | 27-11175671-1 | 3 | 00 | COSTAMAGNA, NORMA | 5 |

ANEXO - DECRETO N° 1.199/05 (continuación)

| REPAR. | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TIPO DOC. | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | MODULOS |
|--------|-------|----|----|-----|--------|---------------|-----------|--------|-------------------------|---------|
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 314752 | 27-13147124-1 | 3 | 00 | CUADRADO, LILIA | 5 |
| 5502 | 0500 | SA | 04 | 800 | 320398 | 27-17556456-5 | 3 | 00 | BRUNO, ALICIA | 5 |
| 5502 | 0600 | SA | 04 | 800 | 303896 | 27-05951787-8 | 3 | 00 | APAZ, GRACIELA | 10 |
| 5502 | 0600 | SA | 03 | 920 | 333278 | 20-10825855-5 | 3 | 00 | RUIZ, LUIS | 10 |
| 5502 | 0700 | SA | 03 | 920 | 349315 | 20-06244442-9 | 3 | 00 | AREVALO, ROBERTO | 10 |
| 5502 | 800 | SA | 04 | 800 | 270851 | 27-10534664-1 | 3 | 00 | FRECHA, MONICA | 10 |
| 5502 | 0700 | SA | 03 | 920 | 277572 | 27-12008334-6 | 3 | 00 | DOMINGUEZ, JUANA | 10 |
| 5502 | 0700 | SA | 04 | 800 | 334597 | 20-04543559-9 | 3 | 00 | SCURNIK, ENRIQUE | 5 |
| 5502 | 0800 | SA | 03 | 920 | 264899 | 27-06290444-0 | 3 | 00 | ESPINDOLA, JUANA | 10 |
| 5502 | 0800 | SA | 03 | 920 | 313734 | 27-13563765-9 | 3 | 00 | ROSELOT, MAFALDA | 10 |
| 5502 | 0900 | SA | 04 | 800 | 275721 | 27-05704923-0 | 3 | 00 | JARA MEDRANO, CLEMENTIN | 5 |
| 5502 | 0900 | SA | 04 | 800 | 312927 | 27-05207270-8 | 3 | 00 | MORETTI, MARIA | 5 |
| 5502 | 1000 | SA | 04 | 800 | 270256 | 27-04251278-3 | 3 | 00 | ALZOGARAY, OLGA | 10 |
| 5502 | 1000 | SA | 03 | 920 | 330483 | 27-05766588-8 | 3 | 00 | GONZALEZ, NORMA | 10 |
| 5502 | 1100 | SA | 03 | 920 | 255545 | 27-04256489-9 | 3 | 00 | MALDONADO, MARIA | 15 |
| 5502 | 1100 | SA | 04 | 800 | 297873 | 27-04813754-5 | 3 | 00 | ORELLANA, BEATRIZ | 10 |
| 5502 | 1100 | SA | 04 | 800 | 314305 | 27-04645112-6 | 3 | 00 | BORRUTO, DELIA | 10 |
| 5502 | 1200 | SA | 04 | 800 | 276479 | 27-06845411-0 | 3 | 00 | VAZQUEZ, ELMA B. | 10 |
| 5502 | 1200 | SA | 04 | 800 | 258356 | 27-03706999-5 | 3 | 00 | MAZEI, NELIDA | 10 |
| 5502 | 1200 | SA | 04 | 800 | 334853 | 27-09749800-0 | 3 | 00 | ROMANO, RAQUEL | 10 |
| 5502 | 1300 | SA | 03 | 920 | 338298 | 23-11080108-4 | 3 | 00 | GUANCA, FERMINA | 10 |
| 5502 | 1300 | SA | 03 | 920 | 280169 | 27-04374759-8 | 3 | 00 | MEDINA, EMMA | 5 |
| 5502 | 1300 | SA | 04 | 800 | 257246 | 27-05659791-9 | 1 | 00 | SOSA, SUSANA | 5 |
| 5502 | 1300 | SA | 04 | 800 | 223495 | 27-05765320-0 | 3 | 00 | VEGA, GLADYS | 5 |
| 5502 | 1300 | SA | 03 | 920 | 313971 | 27-06247034-3 | 3 | 00 | DILZEN, GRACIELA | 5 |
| 5502 | 1400 | SA | 04 | 800 | 169751 | 27-00744689-7 | 3 | 00 | GARAY, MERCEDES | 3 |
| 5502 | 1400 | SA | 03 | 920 | 303767 | 27-18615537-3 | 3 | 00 | BERDOY, ZULMA | 3 |
| 5502 | 1400 | SA | 04 | 800 | 330599 | 27-03843925-7 | 3 | 0 | BARTOLI, AMALIA | 2 |
| 5502 | 1700 | SA | 04 | 800 | 277443 | 27-04667836-5 | 3 | 0 | MORENO, SELVA | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 211889 | 20-04570542-1 | 3 | 0 | DUARTE, SECUNDINO | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 180360 | 20-05792341-6 | 3 | 0 | GUTIERREZ, JUAN | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 349496 | 27-06290044-5 | 3 | 0 | BIZZOZERO, SARA | 10 |
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 280439 | 27-14150078-2 | 3 | 0 | MOYANO, MARIA FERNAN | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 277540 | 27-14309795-7 | 3 | 0 | SERENO, SILVIA | 10 |

| REPAR. | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TIPO DOC. | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | MODULOS |
|--------|-------|----|----|-----|--------|---------------|-----------|--------|------------------------|---------|
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 333128 | 20-13827541-9 | 3 | 0 | LUCERO, JUAN | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 300658 | 20-14431156-7 | 3 | 0 | SUVIA, MIGUEL | 10 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 330575 | 23-22126170-4 | 3 | 0 | GARCIA, MARIA | 10 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 330433 | 27-05848355-7 | 3 | 0 | FONSECA, ROSA | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 03 | 920 | 314377 | 27-12395892-9 | 3 | 0 | CRISTALDO, CARMEN | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 320855 | 27-17697626-3 | 3 | 0 | GOMEZ, MARCELA | 5 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 333871 | 20-12572718-3 | 3 | 0 | RODRIGUEZ, OSCAR | 10 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 309252 | 27-13973634-1 | 3 | 0 | BARRIONUEVO, NORMA | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 309208 | 27-04854189-3 | 3 | 0 | MORALEZ, NORMA | 5 |
| 5502 | 2000 | E | 3 | 381 | 270218 | 20-06517406-8 | 3 | 0 | ACOSTA, JUAN | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 282069 | 27-04852457-0 | 3 | 0 | PERALTA, DAMIANA | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 03 | 920 | 269114 | 27-05124964-5 | 3 | 0 | TOBARES DE TESTI, ROSA | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 282111 | 27-05601561-8 | 3 | 0 | FORLAN, MARIA | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 03 | 920 | 274806 | 27-06068217-3 | 3 | 0 | CEBRERO, AURELIA | 10 |
| 5502 | 2000 | SA | 03 | 920 | 275973 | 27-13480507-8 | 3 | 0 | ÁLVAREZ, MIRTA | 10 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 333861 | 27-14550154-2 | 3 | 0 | VERON, MARCELA | 5 |
| 5502 | 2000 | SA | 04 | 800 | 325367 | 27-16895836-1 | 3 | 0 | ROBLES, ROSA | 5 |
| 5502 | 2100 | SA | 04 | 800 | 277444 | 27-05417503-0 | 3 | 0 | LLANOS, WALDINA | 10 |
| 5502 | 2100 | SA | 04 | 800 | 246305 | 20-12475017-3 | 3 | 0 | AGUIRRE, LUIS | 10 |
| 5502 | 2100 | SA | 04 | 800 | 320789 | 20-14903473-1 | 3 | 0 | VALENZUELA, JORGE A | 10 |
| 5502 | 2100 | SA | 04 | 800 | 326053 | 27-04839735-8 | 3 | 0 | HEREDIA, PAULA | 10 |
| 5528 | 00000 | SA | 04 | 800 | 248433 | 20-07898978-6 | 2 | 0 | NÚÑEZ, AURELIO | 10 |
| 5528 | 1000 | SA | 04 | 800 | 288282 | 27-04428123-1 | 3 | 0 | BONAVENTURA, SUSANA | 10 |
| 5502 | 1900 | SA | 04 | 800 | 349376 | 20-11897943-6 | 3 | 0 | CARABAJAL, CARLOS | 10 |

| REPAR. | LOCAL | N | G | F | FICHA | C.U.I.L. | TIPO DOC. | SUB N° | APELLIDO Y NOMBRE | MODULOS |
|--------|-------|---|----|-----|--------|---------------|-----------|--------|---------------------|---------|
| 3003 | 0000 | E | 01 | 381 | 349506 | 27-92094386-7 | 3 | 00 | BORDON, ESTELA | 5 |
| 3519 | 0000 | E | 01 | 381 | 360112 | 23-04757787-4 | 3 | 00 | ARMOLLA, MARIA G. | 10 |
| 3519 | 0000 | E | 03 | 381 | 380111 | 20-06002156-3 | 3 | 00 | FLORENTINO, ROBRTO | 10 |
| 3520 | 0000 | E | 02 | 000 | 362720 | 27-04353961-4 | 1 | 00 | CATULO, JULIA ELSA | 5 |
| 3747 | 0000 | E | 02 | 000 | 350258 | 20-06242347-2 | 2 | 00 | SANTOS, Secundino | 5 |
| 3762 | 0000 | E | 02 | 640 | 350302 | 20-17647842-0 | 3 | 00 | SOSA, MANUEL | 5 |
| 8004 | 0000 | E | 02 | 000 | 349279 | 20-05706154-6 | 3 | 00 | ALEJANDRINO, Alicia | 10 |
| 8004 | 0000 | E | 02 | 381 | 280926 | 27-04370030-3 | 3 | 00 | LESCANO, ISABEL | 5 |
| 8008 | 0000 | E | 02 | 000 | 349964 | 20-07594204-5 | 3 | 00 | MELGAREJO, JOSE | 10 |
| 8011 | 0000 | E | 02 | 381 | 349751 | 27-00819951-0 | 3 | 00 | FERNANDEZ, MARIA | 10 |
| 8459 | 0000 | E | 02 | 381 | 349952 | 27-03566371-7 | 3 | 00 | MAZZOLETI, MARIA | 5 |
| 8708 | 0000 | E | 03 | 381 | 352012 | 20-06979826-9 | 2 | 00 | ARREGUEZ, Carlos | 5 |
| 9987 | 0000 | E | 02 | 000 | 349322 | 27-13892886-7 | 3 | 00 | ARIAS, TERESA | 5 |

DECRETO N° 1.203

Implementa un pago único al personal docente

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto la Ordenanza N° 40.593 (B.M. N° 17.590) y sus modificatorias, la Ordenanza N° 36.432 (B.M. N° 16.464), el Decreto N° 4.937-MCBA/91 (B.M. N° 19.178), el Decreto N° 1.567-GCABA/04 (B.O. N° 2016), el Decreto N° 1.958-GCABA/04 (B.O. N° 2059), el Decreto N° 483-GCABA/05 (B.O. N° 2175), el Expediente N° 33.916/05, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Gobierno asegurar y financiar la educación pública en los términos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo una de sus funciones primordiales la de procurar la capacitación y la calidad educativa, las que constituyen herramientas fundamentales en la construcción de una sociedad más justa e integrada;

Que el Decreto N° 483-GCABA/05 (B.O. N° 2175) comienza la incorporación al sueldo básico de la suma otorgada por el Decreto N° 4.937-MCBA/91 (B.M. N° 19.178), que tenía carácter no remunerativo, para todos los docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que perciben una bonificación por antigüedad de 120 por ciento;

Que antes de finalizado el año 2005 se procederá a extender la incorporación al sueldo básico de la mencionada suma a todos los docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de manera extraordinaria y por única vez resulta necesario otorgar a los docentes que perciben una bonificación por antigüedad inferior al 120 por ciento una suma que permita compensar las disparidades originadas en la diferencia de plazos;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Páguese, por única vez, al personal docente dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que percibe una bonificación por antigüedad inferior al 120 por ciento, tal como lo establece el artículo 119 de la Ordenanza N° 40.593 (B.M. N° 17.590), su modificatoria, y el artículo 16 de la Ordenanza N° 36.432 (B.M. N° 16.464), la suma que resulta de aplicar el valor monetario del índice de asignación de cargo uno (1) igual a cinco mil ciento setenta y ocho milésimos de peso (\$ 0,05178) sobre el índice de asignación por cargo, incluido el correspondiente al adicional sueldo básico otorgado por Decretos N° 1.567-GCABA/04 (B.O. N° 2016) y N° 1.958-GCABA/04 (B.O. N° 2059) y sus modificatorios.

Artículo 2° - Establécese que la suma que resulta de lo estatuido en el artículo 1° del presente decreto tiene carácter no remunerativo, es bonificable por antigüedad y se liquida en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado en el primer semestre del corriente año.

Artículo 3° - Establécese que la suma que resulta de lo estatuido en el artículo 1° del presente decreto queda fuera de los alcances de lo establecido en los artículos 8° del Decreto N° 1.203-MCBA/93 (B.M. N° 19.619), 12 del Decreto N° 1.567-GCABA/04 (B.O. N° 2016) y 6° del Decreto N° 1.958-GCABA/04 (B.O. N° 2059), en lo que respecta a la absorción de los beneficios salariales.

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas, por los señores Secretarios de Cultura, de Salud, de Producción, Turismo y

Desarrollo Sustentable, y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Educación, de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **IBARRA - Perazza - Albamonte - López - Stern - Epszteyn - Fernández**

DECRETO N° 1.204

Modifica la denominación de la Dirección General Adjunta de Culto, por Dirección General Adjunta de Cultos

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 64.571/04, los Decretos Nros. 2.055/01, 2.696/03 y 2.720/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 2.696/03 y 2.720/03, entre otros, se modificó la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 2.055/01;

Que, en dicha Estructura Organizativa se contempla la Dirección General Adjunta de Culto de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete;

Que, en el marco de las competencias asignadas a la citada Dirección General Adjunta, se encuentran las de coordinar y generar vínculos con los distintos cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, mediante la actuación citada en el visto, se propicia la modificación de la denominación de la Dirección General Adjunta de Culto por Dirección General Adjunta de Cultos;

Que, a tal efecto resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

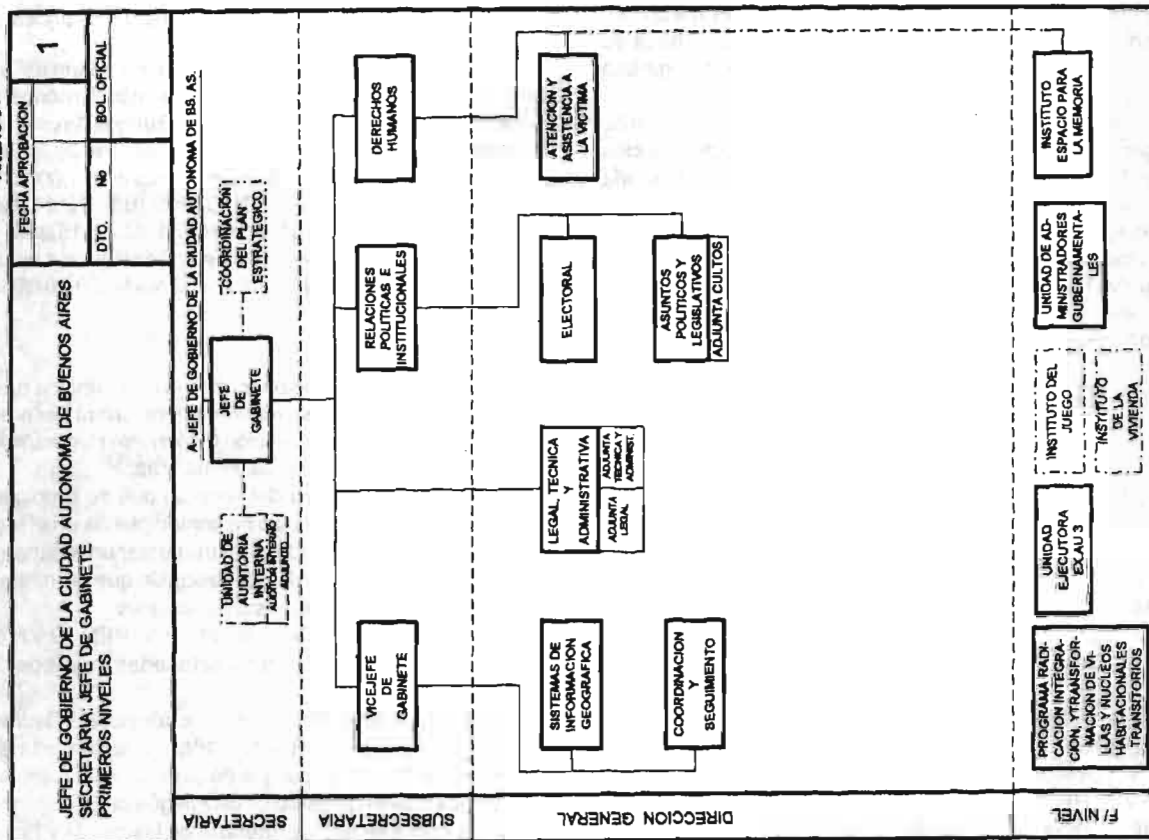
Artículo 1° - Modifícase la denominación de la Dirección General Adjunta de Culto de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, por Dirección General Adjunta de Cultos, de acuerdo con los Anexos I/1 (Organigrama) y II/1 (Responsabilidad Primaria), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Modifícase el Decreto N° 2.696/03 (B.O.C.B.A. N° 1836) de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales y a las Direcciones Generales de Asuntos Políticos y Legislativos, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Recursos Humanos, y al Organismo Fuera de Nivel Modernización del Estado. Cumplido. Archívese. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

ANEXOS - DECRETO N° 1.204/05



ANEXO II/1

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS Y LEGISLATIVOS

Descripción de Responsabilidad Primaria: Entender en la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de las relaciones político-institucionales a nivel de la comunidad y con los partidos políticos. Recibir la documentación proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitirla a las áreas de incumbencia y efectuar su seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos. Remitir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda la documentación del Poder Ejecutivo relacionada con la actividad legislativa. Asistir al Subsecretario en la organización de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6. Asistir al Subsecretario en la organización de sistemas de consultas y participación de las instituciones intermedias, en la elaboración de programas y proyectos compatibles con las políticas de Gobierno. Realizar actividades especiales tendientes a incentivar la participación ciudadana. Desarrollar mecanismos participativos de análisis para lograr una evaluación de calidad de la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando el compromiso de los organismos de gobierno en la prestación de servicios públicos. Implementar planes de formación, capacitación y asesoramiento hacia las organizaciones de la sociedad civil.

Dirección General Adjunta de Cultos: Asistir al Director General en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y reemplazarlo en caso de ausencia. Coordinar y generar vínculos con los distintos cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO N° 1.206

Deroga el Decreto N° 444/98 y su modificatorio N° 858/05. Delega facultades

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Decreto N° 444-GCABA/98 (B.O. N° 443) y su modificatoria Decreto N° 858-GCABA/05 (B.O.C.B.A. N° 2213) y el Expediente N° 6.681/05 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por el artículo 104, inc. 9, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno tiene la facultad de nombrar a los funcionarios y agentes de la Administración y ejercer la supervisión de su gestión, integrando ésta el ámbito de su competencia originaria;

Que como excepción al principio de improrrogabilidad de la competencia que consagra el artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto N° 1.510-GCABA/97 (B.O. N° 310)-, se reconoce a la figura jurídica de la delegación;

Que a través del dictado de los Decretos N° 444-GCABA/98 y N° 858-GCABA/05 se delegó en la Secretaría de Educación y Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria la facultad para efectuar nombramientos de personal docente titular e interino correspondiente a dicha jurisdicción;

Que uno de los principios fundamentales que rigen la actividad administrativa, de modo de garantizar el ejercicio de los derechos de sus agentes y administrados, es el que consagra la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites;

Que la práctica indica que si bien se ha alcanzado en buena medida dicha finalidad por medio de aquella delegación, el reconocimiento de los servicios prestados por los docentes titulares e interinos y conformados por la autoridad competente, previo a que se dicte el acto administrativo por el cual se aprueba o rechaza su designación, continúa bajo la órbita de la competencia originaria atribuida a este Poder Ejecutivo;

Que por medio del presente se establece la instrumentación de un mecanismo descentralizado para el reconocimiento de servicios de los docentes que se desempeñan bajo la órbita de la Secretaría de Educación, el que no debe dejar de lado los recaudos que la normativa exige respecto al pertinente control administrativo, contable y financiero;

Que, a su vez y por tales razones, se considera conveniente derogar los mencionados decretos, dictando el acto administrativo que proceda a adecuar sus normas;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 444-GCABA/98 (B.O.C.B.A. N° 443) y su modificatoria Decreto N° 858-GCABA/05 (B.O.C.B.A. N° 2213).

Artículo 2° - Delégase en el/la titular de la Secretaría de Educación la facultad de efectuar designaciones para cubrir cargos vacantes de personal docente dependiente del área de su competencia, en carácter de interino o titular.

Artículo 3° - Delégase en los/las titulares de las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas la facultad de efectuar, mediante resolución conjunta, reconocimientos de servicios del personal docente dependiente de la Secretaría de Educación. Tales

resoluciones serán protocolizadas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Previo al dictado de los actos administrativos que surjan del ejercicio de las delegaciones conferidas en los precedentes artículos 2° y 3°, debe tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Cuando las designaciones efectuadas como consecuencia de la delegación conferida en el precedente artículo 2° se correspondan con creaciones de vacantes en el presupuesto vigente y en todos los casos de reconocimientos de servicio, debe tomar intervención la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 7° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Cumplido, archívese. **IBARRA - Perazza - Albamonte - Fernández**

DECRETO N° 1.207

Servicio de limpieza integral de los edificios de la Dirección General de Rentas: se autoriza el llamado a licitación pública para su contratación

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto Ley N° 23.354/56 y sus decretos modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1.000-GCABA/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 386/75 (B.M. N° 14.955), modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 (B.M. N° 15.385) y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166), el art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Expediente N° 30.267/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento, para ser prestado en los edificios que ocupa la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que, dada la naturaleza del servicio que se propicia, resulta necesario establecer cláusulas no contempladas en el reglamento de contrataciones del estado, e instrumentar un régimen especial de penalidades y de causales de rescisión que permitan resolver los eventuales incumplimientos contractuales;

Que, el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72 y modificatorios, prevé las circunstancias mencionadas en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 386/75, modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166), se reglamenta el procedimiento de aprobación de pliegos de características especiales;

Que, la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha elaborado el pertinente proyecto de instrumento licitatorio;

Que, se ha incluido la previsión crediticia necesaria para los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido su opinión en los presentes actuados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto Ley N° 23.354/56, y las facultades legales que le son propias, art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que como Anexo forma parte del presente decreto, para la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento, para ser prestado en los edificios que ocupa la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto aproximado de \$ 864.000 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil) y por un período de 24 (veinticuatro) meses.

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a licitación pública, al amparo de lo establecido en el art. 55 del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), sobre la documentación aprobada en el art. 1°.

Artículo 3° - Establécese el valor del pliego de la presente licitación en \$ 400 (pesos cuatrocientos).

Artículo 4° - Facúltase al señor Director General de Rentas a emitir circulares aclaratorias y/o ampliatorias de las especificaciones técnicas aprobadas en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 5° - Delégase en la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicaciones, como asimismo emitir todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar el servicio que se propicia.

Artículo 6° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 7° - Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

NOTA: *el Anexo que forma parte integrante del presente decreto puede ser consultado previa solicitud por escrito dirigida al Departamento Registro, que debe presentarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica, Avenida de Mayo 525, piso 4º, oficina 422, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.*

DECRETO N° 1.208

Aprueba el programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes"

Expediente N° 27.258/03.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 114 y el Convenio N° 29/02 suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 39, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, otorgando, a la vez, prioridad a las políticas públicas que les son destinadas;

Que estos principios son expresados por la Ley N° 114, que establece en su artículo 54, como parte de las funciones del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el de: "*k) promover la participación social de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía*";

Que como consecuencia de los cambios producidos en el ambiente urbano, y, en particular, de la crisis económica y social que atraviesa el país, es necesario incluir en el diseño urbano la mirada y las propuestas de los niños, niñas y adolescentes;

Que la actual situación empobrece notablemente la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, y, por consiguiente, del conjunto de la sociedad, limitando experiencias e intercambios;

Que sus opiniones sobre las problemáticas del barrio y de la ciudad, sobre el ambiente urbano, pero también sobre aspectos sociales, culturales, educativos, sanitarios, amplía y refuerza los mecanismos de participación de la comunidad en la planificación y decisión en estas materias;

Que teniendo en cuenta las obligaciones asumidas por el Gobierno de la Ciudad con relación a las políticas públicas para la infancia y la adolescencia, la participación propuesta facilita el cumplimiento de tales derechos y los medios para su efectivización, así como el acceso a las instituciones y organismos pertinentes;

Que el Convenio N° 29/02 celebrado entre este Gobierno y UNICEF tiene como objeto principal profundizar la plena vigencia de los derechos en el ámbito de la niñez y la adolescencia y apoyar la vigencia de la Ley N° 114;

Que resulta necesario en el marco de dicho programa de cooperación la concreción de los mecanismos que permitan a los niños, niñas y adolescentes participar en una experiencia estimulante y que se sostenga en el tiempo;

Por ello y en uso de las facultades legales que le acuerdan los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase, en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y UNICEF Argentina, el Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes", el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - Constitúyese una comisión promotora, compuesta por un representante de los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se enuncian a continuación, los que serán designados dentro de los 30 días de publicado el presente decreto:

- a) Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- b) Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría de Jefe de Gabinete;
- c) Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana;
- d) Consejo del Plan Urbano Ambiental;
- e) Secretaría de Desarrollo Social;
- f) Secretaría de Educación;
- g) Secretaría de Cultura.

Artículo 3° - Invítase a UNICEF Argentina a designar un representante para integrar la comisión constituida por el artículo 2° del presente decreto.

Artículo 4° - El seguimiento, coordinación y evaluación del presente programa está a cargo del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 5° - Los gastos emanados del desarrollo del programa serán imputados a las partidas correspondientes de acuerdo a las pautas indicadas en el Anexo.

Artículo 6° - La comisión solicitará la colaboración de UNICEF en los temas referidos a asistencia técnica, difusión y publicidad del Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes".

Artículo 7° - Facúltase al Presidente/a del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el carácter de coordinador/a de la comisión creada por el artículo 2°, a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes".

Artículo 8° - El presente decreto es refrendado por los señores

Secretarios de Desarrollo Social, Cultura, Infraestructura y Planeamiento, Descentralización y Participación Ciudadana, la señora Secretaria de Educación y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 9° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Secretarías de Desarrollo Social, Cultura, Infraestructura y Planeamiento, Descentralización y Participación Ciudadana, Educación y a la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría Jefe de Gabinete, notifíquese a UNICEF Argentina, al domicilio de Junín 1940, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Subsecretaría de Comunicación Social. Cumplido, archívese. **IBARRA - Telerman (a/c) - López - Feletti - Capaccioli - Perazza - Fernández**

ANEXO - DECRETO N° 1.208/05

Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes"

1°.- Objetivos:

- a) Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en la comunidad;
- b) Efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos barriales vinculados con las políticas públicas de su interés; favorecer la constitución de consejos u otros ámbitos participativos barriales de niños, niñas y adolescentes a través de propuestas y mecanismos electivos diseñados con su participación.
- c) Generar condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas y adolescentes en éste proceso;
- d) Difundir la Ley N° 114 en la comunidad, como forma de integrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes al conjunto de las iniciativas urbanas;
- e) Facilitar el cumplimiento de sus derechos y de los medios para su efectivización, así como el acceso a las instituciones y organismos pertinentes, promoviendo el pleno ejercicio de la ciudadanía;
- f) Releva, a partir de las acciones conjuntas entre los propios niños, niñas y adolescentes y las instituciones, las necesidades prioritarias en materia de políticas públicas para la infancia;
- g) Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades por ellos propuestas.

2°.- Acciones:

La Comisión promotora fijará un cronograma que permita extender progresivamente la experiencia al conjunto de los barrios de la Ciudad estableciendo líneas de acción y pautas a seguir para la correcta implementación del presente programa.

La coordinación y seguimiento del programa está a cargo del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las áreas de Gobierno mencionadas en el artículo 2° del Decreto deben aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del programa, de acuerdo a las funciones que a cada una le son propias y a los convenios que oportunamente suscriban.

En cada C.G.P. debe constituirse un equipo operativo con personal y talleristas de las áreas de Gobierno y de las ONG's barriales para la coordinación de los grupos de niños y niñas.

DECRETO N° 1.209

Aprueba proyecto de convenio marco de pasantías a celebrarse con la Universidad de San Andrés

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto, la Ley N° 25.165 y los Decretos Nros. 1.200-PEN/99 y 487-PEN/00 y el Expediente N° 32.703/05; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Jefe de Gabinete impulsa un proyecto de convenio marco de pasantías, a celebrarse entre este Gobierno y la Universidad de San Andrés;

Que el citado convenio tiene por objeto favorecer la realización de pasantías en el ámbito de la Secretaría mencionada, por parte de los alumnos de la Universidad de San Andrés, que cursen las carreras de ciencias políticas y de relaciones internacionales;

Que en el marco del proyecto "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación al Proceso Electoral", y con motivo de las elecciones legislativas de octubre de 2005, la Dirección General Electoral, de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implementará una prueba piloto de voto electrónico;

Que el objetivo de la prueba piloto es generar un conjunto de herramientas para evaluar de forma sistemática cuál de las distintas opciones tecnológicas, actualmente existentes para la emisión electrónica del voto, es la más adecuada a las características sociodemográficas e institucionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, se buscará analizar el potencial impacto a nivel socio cultural, jurídico, económico y tecnológico de la incorporación del voto electrónico, así como la factibilidad de esta incorporación en términos de costos, recursos humanos disponibles y de tecnología existente;

Que a fin de brindar una mayor transparencia al proceso electoral y posibilitar una gestión más eficaz y eficiente de la administración electoral, la Dirección General Electoral, consideró pertinente convenir un régimen de pasantías con estudiantes avanzados y destacados en las carreras de ciencias políticas y de relaciones internacionales;

Que la Dirección General Electoral consideró conveniente con-

vocar a estudiantes de la Universidad de San Andrés, por su alto nivel académico, a fin de contar con los mismos en los roles de facilitación, asistencia en la observación etnográfica, como así también en la evaluación cuantitativa y cualitativa y en la fiscalización durante el desarrollo de la prueba piloto;

Que los estudiantes de las carreras de ciencias políticas y relaciones internacionales, de la Universidad de San Andrés, se vinculan con elementos de disciplina tales como la comunicación social, imprescindible para brindar la capacitación idónea que la presente prueba requiere;

Que en efecto, la implementación del citado convenio marco de pasantías permitirá dotar a la Dirección General Electoral, de la Secretaría Jefe de Gabinete, de personas idóneas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones y lograr al mismo tiempo, el desarrollo de los pasantes, otorgándoles la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos;

Que el presente régimen de pasantías no creará ningún otro vínculo para el alumno más que el existente entre él mismo y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobar el proyecto de convenio marco de pasantías;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, el proyecto de convenio marco de pasantías, a celebrarse con la Universidad de San Andrés, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - Facúltase a suscribir el convenio mencionado en el artículo 1° del presente decreto al señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Apruébase el modelo de acuerdo individual de pasantía, que como Anexo forma parte integrante del convenio mencionado en el artículo 1°, y autorízase al señor Director General Electoral a suscribirlos.

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría Jefe de Gabinete, quien comunicará lo resuelto en el presente acto administrativo a la Universidad de San Andrés, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Electoral y de Tesorería. Cumplido, archívese. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 horas.

En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

ANEXO - DECRETO N° 1.209/05

ANEXO

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Sexta: El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del PASANTE y su evaluación, estará a cargo de la Unidad Coordinadora, integrada por el Sr. Marcelo Escolar en representación del GCBA y por Ingrid Vultorius y/o Sebastián Steizel en representación de LA UNIVERSIDAD, todos ellos en carácter de tutores.

Séptima: El PASANTE contará con días por examen. En el caso de un examen parcial el día del mismo. Si se tratase de un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquiera de los casos el PASANTE deberá informar al GCBA con una (1) semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por las autoridades de la Facultad a la que pertenezca.

Octava: Responsabilidades El PASANTE se compromete a lo siguiente:

- a) ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del "GCBA";
- b) observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella en un todo de acuerdo con la legislación vigente;
- c) considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas por su Tutor, ya sea que tenga acceso a la misma en forma directa o indirecta, durante su período de pasantía o posteriormente;
- d) presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será considerado causal suficiente para que el "GCBA" deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a LA UNIVERSIDAD. En caso de existir otras causales que por su gravedad determinen la revocación o suspensión de esta pasantía individual, deberá informarse a LA UNIVERSIDAD con una antelación no menor a quince (15) días.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de

PASANTE

GCBA

En el marco del Convenio de Pasantías N° /2005, celebrado entre la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, representado por Ingrid Vultorius y/o Sebastián Steizel, en adelante LA UNIVERSIDAD, y el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Raúl Enrique Fernández, en adelante el GCBA, se suscribe el presente Acuerdo Individual de Pasantías que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. de Mayo 525 de esta ciudad, representado por el Sr. Marcelo Escolar DNI..... en su carácter de Director General Electoral y (apellido y nombre del alumno) DNI..... matrícula N° con domicilio en tel alumno de la carrera de de LA UNIVERSIDAD, en adelante el PASANTE, y se sujeta a las siguientes cláusulas.

Primera: A los fines del presente acuerdo, se denomina "Pasantía" a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización voluntaria, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA UNIVERSIDAD y durante un lapso determinado.

Segunda: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y LA UNIVERSIDAD, no generándose relación jurídica alguna con el GCBA.

Tercera: El PASANTE declara conocer las disposiciones de la Ley 25.165 y del Convenio Marco celebrado con arreglo a dicha norma entre el GCBA y LA UNIVERSIDAD, así como los objetivos trazados en este último.

Cuarta: Lugar Duración y Horario de la Pasantía. La pasantía se desarrollará /en Secretaría de sita en comenzando el día de El pasante deberá concurrir de lunes a viernes en el horario de a horas.

Quinta: Asignación, estímulo, y seguro: Durante el tiempo de duración de la pasantía, el alumno percibirá una asignación estímulo mensual de Pesos (\$.....) y contará además, con un seguro que resguarde su actividad, contratado por LA UNIVERSIDAD, con fondos provenientes del GCBA. La asignación estímulo será abonada por LA UNIVERSIDAD, con fondos provenientes del GCBA, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la realización de la tareas.

ANEXO - DECRETO N° 1.209/05 (continuación)

La especialización que llevarán a cabo los PASANTES que a esos efectos designe LA UNIVERSIDAD, según lo previsto en el art. 13 de la Ley 25.165, se desarrollará bajo las siguientes modalidades y condiciones.

Primera: El programa de pasantías en el que participarán los PASANTES tendrá como objetivo, además de los especificados en el art. 3ro de la ley 25.165 posibilitar a los estudiantes adquirir, durante su vigencia, experiencia profesional en el ámbito del GCBA, como complemento a la formación académica recibida en la institución educativa.

Segunda: Las actividades que lo componen se llevarán a cabo en los establecimientos del GCBA, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días y con jornadas de seis (6) horas máximas de labor, según las pautas previstas en el art. 11 de la ley 25.165 (Decreto 487/00). El acuerdo individual de pasantías tendrá una duración mínima de dos (2) meses y máxima de seis (6) meses.

Tercera: Los PASANTES recibirán la formación práctica prevista en los planes de estudios elaborados por LA UNIVERSIDAD, consistente en la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas del GCBA, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas, según el programa educativo que en cada caso se define.

Cuarta: Los PASANTES deberán observar las directivas, reglamentos internos y demás disposiciones emanadas del GCBA relacionadas con la organización de su establecimiento.

Quinta: El GCBA podrá requerir de los PASANTES el cumplimiento de las modalidades que establezcan en materia de asistencia y puntualidad, y toda otra relacionada con el desarrollo del programa de formación práctica en el establecimiento del mismo.

Sexta: El GCBA abonará mensualmente a los PASANTES una asignación no remunerativa en calidad de "estímulo", que será fijada en cada caso particular, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para la cual se los designe, conforme los alcances previstos en el art. 15 de la Ley 25.165.

Séptima: El GCBA, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, transferirá los fondos para dar cumplimiento a las liquidaciones mensuales de las Cláusulas Sexta y Décimo Primera, a una cuenta corriente y/o caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires que a tal efecto tendrá LA UNIVERSIDAD.

Octava: Se deja constancia que el desarrollo de la pasantía en los establecimientos del GCBA no generará entre éste y los PASANTES asignados por LA UNIVERSIDAD otros vínculos, derechos y obligaciones que los acordados

ANEXO I**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**

Entre LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, con domicilio en la calle 25 de Mayo 586, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el rector Eduardo Zimmermann, quien comparece en calidad de representante legal, según resulta de los instrumentos que acompañan, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. de Mayo 525 representado en este acto por el Señor Jefe de Gabinete, Lic Raúl Enrique Fernández, titular del DNI 13.072.877, en adelante el "GCBA", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías.

El presente acuerdo tiene por objeto favorecer a la realización de pasantías por parte de los alumnos, en adelante los "PASANTES", en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cursen las carreras de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales dentro del marco normativo establecido por la Ley N° 25.165 y los Decretos Nros. 1200/PEN/99 y 487/PEN/2000.

En mérito a tales objetivos, se procurará que los alumnos pertenecientes a la mencionada institución lleven a cabo parte de su formación en las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad, durante un período máximo de seis (6) meses.

A los fines del presente Convenio, se denomina "Pasantía" a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización voluntaria, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA UNIVERSIDAD y durante un lapso determinado.

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y LA UNIVERSIDAD, no generándose relación jurídica alguna con el GCBA.

Las partes se comprometen a celebrar con cada Pasante un Acuerdo Individual de Pasantía, en tres (3) ejemplares, que serán rubricados por LA UNIVERSIDAD, cuyo texto se acompaña en Anexo. A tal efecto, se faculta al Director General Electoral a suscribir el mismo, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al finalizar la pasantía el GCBA y LA UNIVERSIDAD extenderán la certificación de la experiencia laboral correspondiente a las actividades realizadas y a los conocimientos adquiridos por el PASANTE.

ANEXO - DECRETO N° 1.209/05 (continuación)

a través del presente Convenio, por lo que las cláusulas que anteceden no configurarán un contrato de naturaleza laboral.

Novena: Ambas partes se reservan el derecho de requerir la finalización de la pasantía respecto de cualquier PASANTE cuya conducta y desempeño dificulte o imposibilite el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, o bien, ante la inobservancia por parte del mismo de los deberes y obligaciones mencionados anteriormente. El presente Convenio podrá quedar sin efecto en base a las causales especificadas en el art. 7mo de la ley 25.165, para lo cual deberán adoptarse los procedimientos allí contemplados.

Décima: Cada una de las partes llevará un registro de los alumnos que se incorporen al programa de pasantías instrumentado a través del presente Convenio.

Décima Primera: LA UNIVERSIDAD contratará un seguro que resguarde la actividad de los PASANTES, dentro de los diez (10) días contados a partir de comienzo de las tareas de cada uno de los PASANTES, en la institución aseguradora con la que opera en la materia. El costo de dicho seguro será abonado por el GCBA.

Décima Segunda: LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la selección de los PASANTES, en base a los antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con el GCBA, de conformidad con lo previsto en el art.13 de la Ley 25.165.

Décima Tercera: Créase la Unidad de Coordinación integrada, por a) un miembro titular y uno subalterno, en representación del GCBA, con carácter de tutores que desempeñarán las tareas "ad honorem" y b) un representante en carácter de tutor, en representación de LA UNIVERSIDAD. La Unidad Coordinadora tendrá a su cargo el seguimiento de cada pasantía, supervisará las tareas que desarrollen los PASANTES coordinando el desarrollo y ejecución de las mismas. Elaborará el material didáctico específico, previsto en el art. 18 de la Ley 25.165 y llevará a cabo la realización de informes, relativos a la actuación de cada PASANTE, los cuales serán elevados a LA UNIVERSIDAD y al GCBA, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada pasantía.

Décima Cuarta: A los efectos del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen sus domicilios en los señalados en el encabezado del presente, dejando constancia que las notificaciones al GCBA deberán ser realizadas en Uruguay 440, 2º piso, Of. 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1218.

En prueba de conformidad con los términos del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año

SEPARATA - B.O. N° 2055
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley N° 1.472

Valor del Ejemplar: \$ 3.-

Resoluciones**Secretaría Jefe de Gabinete****RESOLUCIÓN N° 195 - SSDH****Benítez, Ana C. M.: se le otorga un subsidio**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Decreto N° 692/05, las Resoluciones Nros. 53-SSDH/05 y 54-SSDH/05 y el Registro N° 3.021-SSDH/05 de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

Que en el registro señalado en el visto tramita la solicitud presentada por la Sra. Gómez, Nilda, DNI 13.442.596, quien en nombre y representación de su hija Benítez, Ana Carolina Mariel, DNI 29.168.605, requiere el subsidio único y especial destinado a las víctimas del 30 de diciembre de 2004, previsto en el artículo 1° del Decreto N° 692/05;

Que ha quedado acreditado el vínculo que une a la Srta. Benítez, Ana Carolina Mariel, DNI 29.168.605 con su hermano, el Sr. Benítez, Mariano Alexis, DNI 30.930.212, víctima fatal de los hechos acaecidos en la fecha citada, en el local "República de Cromagnón", a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 54-SSDH/05;

Que el fallecimiento de la víctima se encuentra corroborado de conformidad a lo prescripto por el artículo 2° de la Resolución N° 54-SSDH/05;

Que el presente requerimiento fue efectuado con posterioridad al plazo dispuesto por el Decreto N° 692/05;

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta el espíritu de la norma, las particularidades del caso y resultando atendibles las circunstancias alegadas, esta Subsecretaría resuelve otorgar excepcionalmente a la hermana de la víctima fatal mencionada, un subsidio de igual monto al establecido en el art. 5° del decreto aplicable;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 692/05;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Otórgase a la Srta. Benítez, Ana Carolina Mariel, DNI 29.168.605, el subsidio de siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el 1° de junio al 31 de diciembre de 2005, por el monto previsto en el artículo 5° del Decreto N° 692/05, de pesos seiscientos (\$ 600).

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir las órdenes de pago mensuales por un monto de pesos seiscientos (\$ 600), con sus correspondientes comisiones bancarias mensuales de pesos uno con veintiuno (\$ 1,21).

Artículo 3° - El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 53-SSDH/05.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Alegre**

Secretaría de Hacienda y Finanzas**RESOLUCIÓN N° 2.334 - SHyF****García de Belton, Perla A.: se desestima el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 2.575-SSGO/02**

P/R N° 1.648/04 (R.1).

Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 73.245/87, lo propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones la agente Perla Amelia García de Belton, Ficha N° 256.448, interpone recurso jerárquico contra los términos de la Resolución N° 2.575-SSGO/02;

Que se inician las presentes actuaciones con la denuncia de accidente de trabajo formulada con fecha 31/8/87;

Que en dichos actuados, la Procuración General de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó que el hecho debía ser considerado como accidente de trabajo comprendido en la Ley N° 9.688 y sus modificatorias;

Que en tal sentido, el entonces Subsecretario de Gobierno, Descentralización y Sistemas de Participación dictó la Resolución N° 146-SSGDySP/89;

Que al tomar intervención la Procuración General de la Ciudad, luego de analizar las constancias obrantes en estas actuaciones, consideró que en el presente caso se había operado la prescripción de las acciones emergentes de la Resolución N° 146-SSGDySP/89 al haber transcurrido en exceso el plazo establecido por la Ley N° 9.688 y sus modificatorias, en mérito a lo dispuesto por el artículo 3989 del Código Civil;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 76-SSG/99;

Que la agente impugna los términos de este último acto mediante la interposición de un recurso jerárquico;

Que dicho recurso fue desestimado mediante el dictado de la Resolución N° 2.575-SSGO/02. Notificada de ello, la agente interpone recurso de alzada;

Que el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510-GCABA/97 (B.O.C.B.A. N° 310) establece que: "Las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el órgano ejecutivo, o los Ministros dictaren en recursos administrativos y, que agoten las instancias de esos recursos sólo serán susceptibles de la reconsideración prevista en el art. 103 y de la revisión prevista en el artículo 118 de la presente ley. La presentación de estos recursos suspende el curso de los plazos para interponer la demanda judicial";

Que sin perjuicio de la denominación que la interesada le asigne a la presentación efectuada en dichos actuados, la misma deberá ser considerada como interposición del recurso de reconsideración;

Que se debe señalar entonces que, tal como lo establece el art. 103 de la ley mencionada, el recurso de reconsideración deberá interponerse dentro del plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación del acto que se pretende impugnar;

Que en el presente caso, debe observarse que dicha presentación fue realizada dentro del plazo fijado por la mencionada norma para su interposición;

Que con relación a los argumentos esgrimidos por la agente en su presentación, corresponde señalar que la misma hace referencia al instituto de la caducidad, cuando en realidad su petición fue

desestimada al haberse operado la prescripción;

Que por lo expuesto, y luego de haber evaluado la presentación efectuada, se considera que la misma no permite desvirtuar los términos del acto impugnado;

Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en la presente resolución, aconsejando su dictado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la suscripta mediante Decreto N° 5.969/90,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° - Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Perla Amelia García de Belton, Ficha N° 256.448, contra la Resolución N° 2.575-SSGO/02.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio constituido en Fray Luis Beltrán 326, Capital Federal. Cumplido, archívese. **Albamonte**

RESOLUCIÓN N° 107 - UEPB

Llama a licitación privada N° 817/05

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 40.072/05, la Ley N° 152 (B.O.C.B.A. N° 628), el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.O. del 31/8/72), vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y los Decretos Nros. 1.035 y 1.039/98 (B.O.C.B.A. N° 468), y su Decreto Modificatorio N° 2.106/99 (B.O.C.B.A. N° 812), y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la adecuación del sistema eléctrico para el Proyecto "Modernización de la Red Informática del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que, obra en el expediente del visto las solicitudes de gastos y las afectaciones preventivas de fondos debidamente valorizada (fs. 34);

Que, corresponde llamar a licitación privada en virtud de lo preceptuado por el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio Decreto N° 1.453-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2010), encuadrando la misma dentro de las previsiones del artículo 56, inciso 1) del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad);

Que, conforme los términos de los Decretos N° 1.035-GCABA/98 (B.O.C.B.A. N° 468), N° 1.039-GCABA/98 (B.O.C.B.A. N° 468), y su modificatorio Decreto N° 2.106-GCABA/99 (B.O.C.B.A. N° 812) y el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio Decreto N° 1.453-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2010), encuadrando la misma dentro de las previsiones del artículo 56, inciso 1) del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad),

el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL REFORMA FISCAL Y PLAN DE INVERSIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, que regirán el llamado a contratación para la adecuación del sistema eléctrico para el Proyecto "Modernización de la Red Informática del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2° - Llámase a Licitación Privada N° 817/05 para el día 2 de septiembre de 2005 a las 13 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 56, inciso 1) del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), por un monto aproximado de pesos ciento cuarenta y nueve mil (\$ 149.000).

Artículo 3° - Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la Ley de Contabilidad y la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 424), y publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - La presente erogación se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Préstamo BID.

Artículo 5° - Fijase el valor de los pliegos en pesos veinte (\$ 20). Los mismos podrán adquirirse o consultarse en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese por el término de cinco años. **Botzman**

NOTA: *El Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Unidad Ejecutora Préstamo BID, Av. Córdoba 1261, P.B., de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.*

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 902 - SDSOC

Pereyra, Sandra V.: se la deja cesante

Buenos Aires, 3 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 20.481/01, por el cual se tramita el Sumario N° 119/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones tramita el sumario administrativo dispuesto por la Secretaría de Salud, en el artículo 1° de la Resolución N° 1.229-PG/01, que luce glosada a fs. 70/71 y vta., a fin de deslindar responsabilidades con motivo del faltante de veintitrés mil (23.000) libretas sanitarias Serie B-, papel filigranado color verde, sello de agua, números del 632.001 al 633.000, del 634.001 al

645.000, 647.001 al 653.000, del 657.000 al 659.000, del 662.001 al 663.000, y del 668.001 al 670.000, hecho acontecido en la Dirección de Salud Comunitaria;

Que, en el artículo 2° de la citada resolución, se ordena instruir sumario con relación a las Libretas Sanitarias Nros. 718.910 (Nota N° 2.094-HGAJMP/01 Hospital Penna), 412.522 (Hospital Durand) y 691.623 (Hospital Álvarez), las cuales resultan ser apócrifas, conforme informaciones producidas por las Áreas de Promoción y Protección de la Salud de los referidos establecimientos asistenciales, en la nota precitada y en las fotocopias certificadas de las copias de los Oficios Judiciales Nros. 353-SS/01 y 354-SS/01, los que se reservan en la Secretaría de Salud (fs. 70/71 y vta.);

Que, según surge de los antecedentes obrantes en autos, la Dirección de Salud Comunitaria mediante nota elevada el 14/2/01 (fs. 1) y el 9/2/01 (fs. 2) a la Dirección General de Atención de la Salud informa el faltante de veintitrés mil libretas sanitarias (23.000), que se encontraban en un armario existente en esa Dirección, y adjunta copia certificada de la denuncia policial efectuada el 9/2/01 (fs. 4);

Que, a fs. 31, la citada Dirección informa que el costo del material faltante fue de pesos siete mil quinientos noventa (\$ 7.590), y consigna que las libretas sanitarias del trabajador, no están registradas dentro del patrimonio de la Secretaría de Salud denuncia en la Seccional N° 32 de la Policía Federal Argentina que se detecta en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna" la Libreta Sanitaria N° 637.608, registrada entre las desaparecidas (fs. 36);

Que, por su parte, el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por Nota N° 2.094-HGAP/01 (fs. 40), de fecha 21 de mayo de 2001, da cuenta de que se incautó la Libreta Sanitaria N° 718.910 apócrifa, que glosada en sobre que consta a fs. 41, informando la Dirección de Salud Comunitaria que tal documento no presenta a simple vista ni las características sanitarias ni el número impreso a las que están en circulación (fs. 42);

Que, se glosan fotocopias certificadas de las copias de los Oficios Judiciales Nros. 353-SS/01 (fs. 45/53) y 354-SS/01 (fs. 54/61) en los que los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Trabajo Nros. 46 y 31, en los autos "Giorgio, Gustavo A. c/Com Ser S.A. y otro s/despido" y "Pecatiello, Marcelo Gabriel c/Bom Pan S.A. s/Despido", respectivamente, requieren la verificación de la autenticidad de las libretas sanitarias Nros. 412.522 y 691.623, destacándose que en ambos casos, se comprobó que la prueba documental de autos contenía documentos apócrifos, conforme información producida por las Áreas de Promoción y Protección de la Salud de los Hospitales General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" y "Teodoro Álvarez";

Que, abierta la instrucción, se libró oficio a la Dirección General de Recursos Humanos a efectos de conocer la situación de revista de los agentes Rubén Darío Franco, Héctor Martín Rico, Anibal Alfredo Gagliardi, Guido Ernesto Domingos, Julio Tomás Romero, Leandro Cortiglia y Guillermo Luis Quiroga (fs. 119);

Que, el organismo oficiado a fs. 124 informó que Guillermo Luis Quiroga fue designado a partir del 27/8/80 como conductor de automotores en el ex Instituto Municipal de Obra Social (Resolución N° 229-IMOS/80), que Rubén Darío Franco tramitó contrato como personal temporario desde el 11/7/94 al 21/12/94 en la ex Subsecretaría de Deportes y Recreación, y que respecto de los Sres. Héctor Martín Rico, Anibal Alfredo Gagliardi, Guido Ernesto Domingos, Julio Tomás Romero, Leandro Cortiglia, no existen antecedentes de que revisten o hayan revistado como agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, compulsada la Causa N° 15.424/00, caratulada "Franco Rubén Darío y otro s/Asociación Ilícita y falsificación de instrumentos públicos", se constató que el Juzgado de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123 resolvió dictar procesamiento a Rico Héctor Martín, Pereyra Sandra, Sobral Daniel, Roman Julio, Domínguez Guido, y con fecha 5/2/02 se elevó con requerimiento de elevación a juicio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 (fs. 127). Se agrega de 139 a 201 copia de las declaraciones indagatorias prestadas en la

causa de mención por Guillermo Luis Quiroga, Pereyra, Sandra y Rubén Darío Franco;

Que, oficiada la Dirección Liquidación de Haberes, mediante Informe N° 26.528-DGRH/03 (fs. 210) comunicó que no existe constancia de que Rubén Darío Franco, DNI 16.286.277 reviste o haya revistado como agente de la Administración Central, en tanto que el agente Guillermo Luis Quiroga, F.M. N° 273.446 revistó en el Instituto Municipal de Obra Social actual Ob.S.BA;

Que, requerida información a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.BA) a fs. 214 puntualizó que el agente Guillermo Luis Quiroga se desempeñó como conductor de automotores desde el 7/8/80 hasta el 15/6/94, fecha en que se acogió al beneficio del retiro voluntario por Resolución N° 13/94;

Que, existiendo mérito suficiente, a fs. 216 se decretó la indagatoria de la agente Sandra Viviana Pereyra, F.M. N° 297.123. Se agregaron sus antecedentes (fs. 227), de donde surge que no registra sanciones disciplinarias y concepto personal de "...el mejor de los conceptos tanto en lo personal como en lo profesional..." (fs. 231);

Que, se le recibió declaración indagatoria a la agente Sandra Viviana Pereyra, quien cumple funciones como abogada en la Dirección de Población en Riesgo de la Subsecretaría de Promoción Social (fs. 222/223). Manifestó que en el allanamiento realizado en su domicilio particular el 28/8/00 solamente se secuestró la licencia de conducir que le fue entregada por la Dirección de Tránsito, conforme se prueba con el legajo remitido por la citada Dirección al Tribunal Oral N° 21 y requerido por la declarante. También solicitó en el Tribunal Oral que la Dirección de Tránsito se expida sobre los materiales utilizados para las licencias (cartuchos, tintas, etc.), debido que al cotejar varias licencias de conducir otorgada por esa Dirección, a simple vista se registran diferencias de diseño. Dijo que el día 14 de julio de 2003 se realizó el juicio abreviado, aclarando que la condena no la inhibió de ejercer la profesión de abogada. Que posteriormente, la dicente instó recurso de casación por considerarse ajena a los hechos imputados;

Que, explicó que la nueva licencia de conducir le fue otorgada por la Dirección de Tránsito, luego de que la Directora del área le indicara que debía solicitar en el Juzgado una constancia que diera cuenta que no se hallaba inhibida para manejar. En su ampliación de indagatoria (fs. 288 y vta.), la deponente ratificó su anterior exposición, agregando que aceptó la condena, "debido a que había dos personas detenidas y de esta forma se lograba que quedaran en libertad";

Que, de fs. 258 a 284 se adjunta copia autentica de la sentencia recaída en la Causa N° 1331 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 21, en la que se resuelve condenar a Sandra Viviana Pereyra, "...por ser coautora penalmente responsable del delito de Asociación Ilícita en calidad de miembro integrante, falsificación de instrumento público y falsedad ideológica de instrumento público, en calidad de partícipe necesario, los que concursan materialmente entre sí, a la pena de tres años de prisión, de ejecución en suspenso..." (fs. 283/284);

Que, concluida la etapa instructoria en esta instancia disciplinaria, a fs. 290 y vta. se le reprochó: 1°) "Haberse hallado en su domicilio particular, licencia de conducir apócrifas, conforme material incautado en el allanamiento llevado a cabo el día 28 de agosto de 2000; 2°) Haber denunciado el 24/11/00, en la Comisaría N° 52 de la PFA, mediante declaraciones falsas, el extravío de su licencia de conducir N° 16.493.514; 3°) Hallarse condenada con sentencia firme, en la causa N° 1331, que tramitara por ante el Tribunal Oral N° 21, donde se la encontró coautora penalmente responsable del delito de asociación ilícita en calidad de miembro integrante, falsificación de instrumento público y falsedad ideológica de instrumento público en calidad de partícipe necesaria, los que concursan materialmente entre sí, a la pena de tres años de prisión, de ejecución en suspenso (arts. 26, 29 -inc. 3°-, 45, 55, 210 primer párrafo, 292 primer y segundo párrafo y 293 primer párrafo del Código Penal)";

Que, haciendo uso de sus derechos Pereyra articuló su defensa, adjuntó prueba documental a fs. 294/324, ofreció prueba pericial y el testimonio de Rubén Darío Franco, Adriana Silvia Noriega,

Silvia Vaccaro, Eduardo Orobio, Graciela Gullo, Rubén Sánchez y Nélide Balbuena;

Que, a fs. 325, se deja constancia de la improcedencia de las pruebas pericial, testimonial e informativa, por tratarse de cuestiones debatidas en sede judicial, y a fs. 333 se hace constar el vencimiento del plazo otorgado a la sumariada para prestar alegato, dándose por decaído el derecho de hacerlo en adelante;

Que, oportunamente se agregó el Expediente N° 2.805/02, porque tramitó el Sumario N° 174/02, al que se le incorporó el Expediente N° 1.325/02, actuaciones en las que mediante la Resolución N° 256-SS/02 (fs. 13/14), se dispuso por el artículo 1° efectuar la correspondiente denuncia penal por la apocricidad de las Libretas Sanitarias Serie B N° 398.098, extendidas por la División de Promoción y Protección de la Salud del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" y Bono Serie 17 N° 479.246, a nombre de Eusebio Guillermo Tapia, ante la posible de los delitos de falsificación de documentos públicos y de defraudación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y por el artículo 2° se dispuso ampliar los términos de la investigación ordenada por Resolución N° 1.229-SS/01, razón por la que se ordenó la acumulación de todas estas actuaciones para un pronunciamiento común;

Que, de la lectura de los actos administrativos que dispusiera estas actuaciones sumariales se advierte la superposición de diferentes hechos, como ser la aparición de instancia de Procesos Judiciales del Fuero del Trabajo de diversas Libretas Sanitarias en blanco de la Dirección de Salud Comunitaria. Cabe destacar que si bien es de importancia la aplicación del principio de oportunidad en el sentido de subsumir la investigación en los hechos de mayor relevancia en concordancia con el principio de celeridad procesal, no es menos importante aclarar que, no obstante ello quedó acreditado en estas actuaciones la total apocricidad de la libretas sanitarias halladas, respecto de las cuales se realizó la correspondiente denuncia policial y de cuyo resultado dan cuenta los informes producidos por el Departamento Área de Representación Penal que lucen agregados a fs. 26 y 27 (Exp. N° 2.805/02);

Que, llegado el momento de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades debe tenerse presente que la investigación se inició respecto del faltante de veintitrés mil (23.000) libretas sanitarias en la Dirección de Salud Comunitaria, y se amplió a otras libretas extendidas por los distintos establecimientos sanitarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 70/71 y vta.);

Que, sumado a ello, la Secretaría de Salud solicita a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se presente en la causas penales que se tramitan por ante los Juzgados de Instrucción N° 45, Secretarías N° 122, N° 25, Secretaría N° 161, además de efectuar la correspondiente denuncia penal por presunta comisión de los delitos de falsificación de instrumentos públicos y defraudación contra el Gobierno respecto de las libretas sanitarias apócrifas, que se encuentran glosadas en los autos "Giorgio Gustavo A. c/ Com Ser S.A y otro s/despido" y "Pecatielo Marcelo Gabriel c/Bom Pan S.A s/ despido", que tramitan ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Laboral N° 46 y 31;

Que, las pruebas colectadas en el transcurso de las investigaciones llevadas a cabo tienen por acreditada como responsable a la agente Sandra Viviana Pereyra, única sumariada en este ámbito administrativo quien a su resultado condenada por el Tribunal Oral N° 21 a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso, por encontrarla coautora penalmente responsable en orden al delito de asociación ilícita en calidad de miembro integrante, falsificación de instrumento público y falsedad ideológica de instrumento público en calidad de partícipe necesario; concursan todos materialmente entre sí en sede Judicial por el delito;

Que, es de tener en cuenta que las probanzas acumuladas en sede judicial acreditaron de manera fehaciente que Sandra Viviana Pereyra formaba "...parte de una banda dedicada a la espuria confección y posterior comercialización de libretas sanitarias y licencias de conducir para el territorio capitalino y del ámbito bonaerense, a cambio de una contraprestación dineraria..." (fs. 259);

Que, en los considerandos de la sentencia, consigna el Tribunal Oral que el centro de actividades de conformación de los falsos documentos fue ubicado principalmente en la vivienda de Franco, uno de los jefes u organizadores, pero que "...tal actividad pudo ser materializada desde la vivienda de su pareja, esto es, la coimputada Sandra Viviana Pereyra - calle Timoteo Gordillo 5142..." (fs. 259), que la imputada se desempeñó como de simple miembro de la asociación;

Que, también expresa que quedó demostrada sin ambages la participación de los restantes integrantes del grupo que prestaron colaboración en la secuencia delictiva vinculada a la solicitud y distribución de los documentos apócrifos confeccionados por Franco, a instancia principalmente de Héctor Martín Rico o Pereyra, la confección de los documentos que le fueran requeridos para su posterior comercialización a cambio de sumas de dinero que variarían entre los cien y doscientos pesos (fs. 260);

Que, señala el Tribunal que "...del cúmulo de elementos incorporados a la causa se destacan las escuchas telefónicas, que permiten demostrar la inequívoca constatación del vínculo criminoso entre los imputados como así también al distinta distribución de tareas y en cierta medida el grado de participación de cada uno de ellos...";

Que, en su defensa la encartada afirma que "...no se le encontró ningún elemento relacionado a la falsificación de licencias de conducir o libretas sanitarias en su domicilio particular..." (fs. 394), y que la única que se secuestró fue la licencia personal a su nombre, la cual es legal, que le había sido otorgada por la Dirección de Tránsito;

Que, asevera que no es cierto que tomara parte en la asociación ilícita para la confección de documentos públicos y que tampoco llevó a cabo ningún tipo de falsificación de registro de licencia de conducir, libreta sanitaria, ni de documentación. Que no llevó a cabo ninguna comercialización de documentos apócrifos y que nunca se asoció a nadie para cometer delito de ningún tipo. También dice que no existe escucha alguna que constata su participación en conversaciones acerca de realizar o vender los documentos cuestionados;

Que, alega que no es cierto que realizara una denuncia falsa en la Comisaría N° 52 de la P.F.A. el día 24/11/00, explicando que al serle incautado el registro otorgado por la Dirección de Tránsito, y posee holograma de imposible reproducción, a diferencia de los otros registros que resultaron apócrifos en la causa;

Que, otros argumentos defensivos se basan en presentar que el resultado de falsedad determinado por la pericia scopométrica realizada en su licencia de conducir queda desvirtuado con los datos surgidos del legajo remitido por la Dirección de Tránsito y la declaración de dos personas con cargos en la repartición, los que coinciden que no tienen por que dudar de la veracidad de la licencia dado que se realizó en forma legal, rindió examen teórico, práctico y médico. Manifiesta que la prueba acumulada en su contra no presagia de manera certera que la actuada haya actuado en la concreción de los ilícitos;

Que, sentado lo expuesto, cabe señalar que en la Resolución, el Tribunal Oral N° 21 asegura que no haya debidamente comprobado que el día 24 de noviembre de 2000, a las 9.30 hs. aproximadamente Sandra Viviana Pereyra denunció en la Comisaría N° 52 de la P.F.A. el extravío de su licencia de conducir N° 16.493.514, categoría particular que le había otorgado el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Posteriormente, el día 29 del mismo mes, se presentó ante la Dirección de Educación Vial y Licencias de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad y solicitó que se otorgue una nueva licencia por renovación por pérdida de la anterior. Pero con motivo del registro domiciliario efectuado en su vivienda en la calle Timoteo Gordillo el día 28/8/00 se secuestró una licencia a su nombre control 00040827;

Que, especifica el Tribunal que "...con las pruebas reseñadas y la admisión del hecho efectuada por la imputada en el acuerdo de juicio abreviado, quedó demostrado que Sandra Viviana Pereyra, a sabiendas de su inexactitud, logró que la autoridad pública inserta-

se una falsa manifestación que consistió en dar por ocurrida una circunstancia, es decir el extravío del registro, que en rigor no se había verificado, lo que anteriormente le permitió la obtención de un nuevo registro..." (fs. 280);

Que, amén de todo ello es inconsistente la versión de que los llamados telefónicos no existieron, toda vez que la resolución judicial reza "...nótese que los llamados telefónicos cursados por los distintos integrantes del grupo, permite corroborar que el grupo se asociaba en aras de la confección y ulterior comercialización de la documentación de marras..." (fs. 277);

Que, también apunta que "...en cuanto a Pereyra, Sobral, Gagliardi, Cortiglia y Domingos se dedicaban a la captación de potenciales interesados en la obtención de las referidas documentaciones apócrifas..." (fs. 279);

Que, en definitiva, se derrumba así la argumentación de la defensa por cuanto se halla acreditado que fue hallado en el domicilio particular de la imputada, licencias de conducir apócrifas, conforme material incautado en el allanamiento llevado a cabo el día 28 de agosto de 2000; por haber denunciado el 24/11/00 en la Comisaría N° 52 de la PFA mediante declaraciones falsas, el extravío de su licencia de conducir N° 16.493.514; y por resultar condenada con sentencia firme en la causa N° 1.331, que tramitara por ante el Tribunal Oral N° 21, donde se la encontró coautora penalmente responsable del delito de asociación ilícita en calidad de miembro integrante, falsificación de instrumento público y falsedad ideológica de instrumento público en calidad de partícipe necesario, los que concursan todos materialmente entre sí, a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso;

Que, en tal sentido, la falta disciplinaria de la agente Pereyra, encuadra así en los incisos c), g), j) y l) del artículo 10 de la Ley N° 471, por lo que se impone una sanción segregativa respecto de dicha agente, y así se aconsejará;

Que, a los efectos del presente sumario los elementos y circunstancias analizados son suficientes para dar por concluido el procedimiento disciplinario;

Por ello, en virtud de haber dictaminado la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° - Sancionar con cesantía a la agente Sandra Viviana Pereyra, F.M. N° 297.123, por: 1°) "Haberse hallado en su domicilio particular, licencias de conducir apócrifas, conforme material incautado en el allanamiento llevado a cabo el día 28 de agosto de 2000; 2°) Haber denunciado el 24/11/00, en la Comisaría N° 52 de la P.F.A., mediante declaraciones falsas, el extravío de su licencia de conducir N° 16.493.514; 3°) Hallarse condenada con sentencia firme, en la causa N° 1.331, que tramitara por ante el Tribunal Oral N° 21, donde se la encontró coautora penalmente responsable del delito de asociación ilícita en calidad de miembro integrante, falsificación de instrumento público y falsedad ideológica de instrumento público en calidad de partícipe necesaria, los que concursan materialmente entre sí, a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso (arts. 26, 29 -inc. 3°, 45, 55, 210 primer párrafo, 292 primer y segundo párrafo y 293 primer párrafo del Código Penal)", siendo su conducta violatoria de la obligación impuesta por el art. 10 incs. c), g), j) y l) y aprehendida por el art. 48, incs. e) y f) de la Ley N° 471.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para notificación de la agente interesada remítase a la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Telerman** (a/c)

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento

RESOLUCIÓN N° 966 - SSPLAN

Deja sin efecto la Resolución N° 8-SSDU/01 y la Disposición N° 47-DGPPROY/01. Devuelve garantías de acto licitatorio

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 55.047/00, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras del "Entorno Mataderos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 8/SSDU/01 de fecha 2 de julio de 2001, obrante a fojas 163/164, en el marco de la Ley N° 13.064 y siguiendo el procedimiento para el llamado a licitación pública, han sido aprobados los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares y de especificaciones técnicas para contratar la obra "Entorno Mataderos", ubicada en Avenida Lisandro de la Torre, entre Directorio y E. Garzón y Avenida de los Corrales entre Lisandro de la Torre y Cosquín, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por la citada resolución se autorizó a la entonces Dirección General de Programas y Proyectos dependiente de la ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a realizar el pertinente llamado a licitación pública, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y dos (\$ 497.462), y cuyo plazo de obra es de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, mediante Disposición N° 47-DGPPROY/01, de fecha 20 de julio de 2001, (fs. 171), se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/01 y se procedió a fijar la fecha de apertura de las ofertas del Sobre N° 1 para el 31 de agosto de 2001 a las 13 hs., que luego fue postergada para el día 14 de septiembre de 2001 en el mismo horario mediante Circular sin Consulta N° 3, obrante a fojas 196, aprobada por Resolución N° 15-SSDU/01, que luce agregada a fojas 352;

Que, por Resolución N° 17-SSDU/01, de fecha 3 de diciembre de 2001, cuya copia obra a fojas 1.971 de los presentes actuados, se procedió a la aprobación del acta de preselección del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 3/01, por la cual resultaron preseleccionadas para la apertura del Sobre N° 2 las empresas Grape Constructora S.A., Teximco S.A., Tafide S.A., Sehós S.A., Naku Construcciones S.R.L., Técnica Dello S.A., Eduardo Caramian S.A., y Sebastián Maronese e Hijos S.A., descartándose la propuesta de la empresa Vialtek S.R.L.;

Que, por Cédulas de Notificación Nros. 2.048, 2.049, 2.050, 2.051, 2.052, 2.053, 2.054 y 2.055 de la ex Dirección General de Programas y Proyectos, fechadas el 12 de diciembre de 2001, se notificó a las empresas preseleccionadas la fecha de apertura del Sobre N° 2 para el día 19 de diciembre de 2001 a las 14 hs., en la sede de la mencionada ex Dirección General, entonces situada en avenida Carlos Pellegrini 211, 8° piso, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, según lo expuesto por la Comisión Evaluadora en su acta obrante a fojas 2.296, respecto a la evaluación de las ofertas presentadas en el Sobre N° 2, se recomienda la preadjudicación a la empresa Tafide S.A. por un monto de pesos cuatrocientos dos mil quinientos setenta (\$ 402.570) dado que su propuesta ha sido evaluada como la más baja y se ajusta a los documentos de la licitación;

Que, por Cédulas de Notificación conjuntas de ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano - Área Coordinación General de Programas y Proyectos Nros. 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 165 del año 2002 se notificó la preselección concedida a la empresa Tafide S.A. por un monto de pesos cuatrocientos dos mil quinientos setenta (\$ 402.570), remitiendo las actuaciones a la ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano a fin de dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante cédulas N° 156-SSDU-ACGPPROY/02, N° 159-SSDU-ACGPPROY/02, N° 160-SSDU-ACGPPROY/02, N° 165-SSDU-ACGPPROY/02, N° 160-SSDU-ACGPPROY/02, N° 152-SSDU-ACGPPROY/02, N° 158-SSDU-ACGPPROY/02 y N° 155-SSDU-ACGPPROY/02, obrantes a fojas 2.297/2.303 respectivamente se comunicó la preadjudicación a las empresas participantes del acto licitatorio, sin que se formularan impugnaciones que obren en los actuados;

Que, en virtud de que no se ha dictado el acto administrativo para adjudicar la obra de la Licitación Pública N° 3/01, a causa de la desactualización de los valores de la oferta económica ya que la apertura del Sobre N° 2 se realizó con fecha 19 de diciembre de 2001 y, toda vez que resulta necesario realizar una reformulación del proyecto original que implicará un nuevo acto licitatorio;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención al respecto a través del Dictamen PG-N° 36.848, que luce agregado a fojas 2.325/28;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución N° 8-SSDU/01, de fecha 2 de julio de 2001.

Artículo 2° - Déjase sin efecto la Disposición N° 47-DGPPROY/01, de fecha 20 de julio de 2001.

Artículo 3° - Devuélvanse las garantías de ofertas constituidas por todos los oferentes participantes del presente acto licitatorio, a saber las empresas: Grape Constructora S.A., Teximco S.A., Tafide S.A., Sehos S.A., Naku Construcciones S.R.L., Técnica Dello S.A., Eduardo Caramian S.A., Sebastián Maronese e Hijos S.A. y Vialtek S.R.L.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Desarrollo Urbano quien notificará a las empresas participantes del presente acto licitatorio. **Charrière**

Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 592 - SPTyDS

Crea y modifica créditos presupuestarios

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Visto la Nota N° 4.505-DGD/05, donde se destaca la necesidad de realizar adecuaciones en partidas presupuestarias pertenecientes a la Unidad Ejecutora Dirección General de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que tales adecuaciones se fundamentan en la necesidad de efectuar la correcta imputación de gastos en concepto de fondos a rendir del Parque Belgrano de la Dirección General de Deportes, creando y modificando los créditos de las partidas presupuestarias de los Programas 9 Actividades Comunes y 45 Infraestructura y Mantenimiento de Sedes Deportivas.

Que mediante Decreto N° 2.394-GCABA/04, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo "A", Apartado II, puntos 1 y 3 del Decreto N° 2.394-GCABA/04,

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

Artículo 1° - Créanse y modifíquense los créditos presupuestarios de los Programas 9 Actividades Comunes y 45 Infraestructura y Mantenimiento de Sedes Deportivas de la Unidad Ejecutora 349 Dirección General de Deportes de esta jurisdicción, en las partidas presupuestarias 02 Bienes de Consumo y 03 Servicios No Personales, de acuerdo a los formularios pertinentes que, en el carácter de Formulario 1 y 2, en un todo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Fecho, gírese a las Unidades Ejecutoras Dirección General de Deportes y Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción. Cumplido, archívese. **Epszteyn**

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 horas.

En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

FORMULARIOS - RESOLUCIÓN N° 592-SPTyDS/05

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FORMULARIO 1

RESOLUCIÓN N°:
RECEPTOR:
FECHA: 01/08/05

CEDENTE:

EN PESOS SIN DECIMALES

| CÓDIGO ÚNICO | JURISDICCIÓN | PROGRAMA/CAT/ EQUIV. | PROYECTO | ACTIVIDAD/ OBRA | OBJETO DEL GASTO | | | | | FUENTE FINAN. | CREDITO | CREDITO SANCIÓN | CRED. VIGENTE al 01/08/05 | COMP. DEF. al 01/08/05 | IMPORTE | | CRED. NUEVO VIGENTE | | | | |
|--------------------|--------------|----------------------|----------|-----------------|------------------|--------------|------------|---------------|------------|---------------|---------|-----------------|---------------------------|------------------------|-----------|---------|---------------------|----------|--------------|---------|-------------|
| | | | | | INCISO | P. PRINCIPAL | P. PARCIAL | P. SUBPARCIAL | GEORRÁTICO | | | | | | FINALIDAD | FUNCION | | CARÁCTER | U. EJECUTORA | AUMENTO | DISMINUCION |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 2 | 5 | 8 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 840 | 0 | 140 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 2 | 7 | 9 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.200 | 0 | 300 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 3 | 5 | 3 | 0 | 11 | 90 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 60 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 2 | 8 | 4 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.700 | 0 | 134 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 2 | 9 | 2 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 0 | 70 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 2 | 9 | 9 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 5.000 | 5.000 | 0 | 0 | 0 | 50 | 0 | 50 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 13 | 3 | 9 | 8 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 0 | 500 | |
| 05 | 05 | 9 | 0 | 2 | 3 | 6 | 2 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 700 | 0 | 700 | |
| 05 | 05 | 45 | 0 | 12 | 3 | 9 | 9 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 20.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.420 | 0 | 500 |
| 05 | 05 | 9 | 0 | 2 | 3 | 9 | 9 | 0 | 11 | 50 | | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 700 | 0 | 700 |
| 22. TOTALES | | | | | | | | | | | | | | | | 6.120 | 6.120 | | | | |

EN UNIDADES FÍSICAS

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | META VIGENTE | AUMENTO | DISMINUCION | META RESULTANTE |
|----------|----------|-----------|--------------|---------|-------------|-----------------|
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 45 | | 13 | 85.000 | | | 85.000 |
| 45 | | 12 | 50.000 | | | 50.000 |

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA OGESE FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

REPROGRAMACIÓN ENTRE TRIMESTRES FORMULARIO 2

JURISDICCIÓN:

FECHA: 01/08/05

EN PESOS SIN DECIMALES

| CÓDIGO DE PROGRAMACIÓN | PROG. / CAT. EQUIV. | PROYECTO / OBRA | INCISO | P. PRINCIPAL | VIGENTE AL 01/08/05 | PERIODO | | | | | | | | TOTAL ANUAL | |
|------------------------|---------------------|-----------------|--------|--------------|---------------------|-------------|-------|--------------|---------|---------------|--------|--------------|--------|-------------|---------|
| | | | | | | TRIMESTRE I | | TRIMESTRE II | | TRIMESTRE III | | TRIMESTRE IV | | Actual | Nueva |
| | | | | | | Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| | 9 | 2 | 3 | 5 | 127.129 | 475 | 475 | 126.654 | 122.108 | 0 | 5.246 | 0 | 0 | 127.129 | 127.828 |
| | 9 | 2 | 3 | 9 | 65.643 | 0 | 0 | 21.881 | 21.647 | 21.881 | 21.647 | 21.881 | 21.647 | 65.643 | 64.943 |
| | 45 | 13 | 2 | | 31.092 | 5.000 | 5.000 | 0 | 0 | 13.041 | 15.471 | 13.041 | 15.471 | 31.092 | 35.942 |
| | 45 | 13 | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 0 | 0 | 60 |
| | 45 | 13 | 3 | 9 | 5.700 | 5.000 | 5.000 | 700 | 700 | 0 | 500 | 0 | 0 | 5.700 | 6.200 |
| | 45 | 12 | 3 | 9 | 8.949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.949 | 3.529 | 0 | 0 | 8.949 | 12.478 |

EN UNIDADES FÍSICAS

| PROGR. | U.E. | BIEN PÚBLICO FINAL Descripción | UNIDAD DE MEDIDA | PRODUCCIÓN FÍSICA ANUAL | | | | | | | | | | | |
|--------|-------|--------------------------------|------------------|-------------------------|--------|--------------|--------|---------------|--------|--------------|--------|-------------|--------|--------|--------|
| | | | | REPROGRAMACIÓN | | | | | | | | | | | |
| | | | | Trimestre I | | Trimestre II | | Trimestre III | | Trimestre IV | | Total Anual | | | |
| Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | Actual | Nueva | | | | |
| 45 | 349 | Chicles/Papas/Mantecados | M2 mantecado | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 80.000 | 80.000 |
| 45 | 349 | Fulcropanes/Mantecados | M2 mantecado | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 50.000 | 50.000 |

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.448 - SC

Mancini, Luis A.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 42.869/05, los Decretos N° 1.020-GCABA/04, N° 115-GCABA/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 576-SC/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 576-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Luis Alberto Mancini, DNI 20.430.844, con domicilio en Emilio Lamarca 835, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto titulado "Criminal", consistente en el montaje y puesta en escena de la obra teatral de referencia, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Artistas, Investigadores, Científicos y Gestores Culturales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al Sr. Luis Alberto Mancini, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000) para ser aplicados a gráfica, escenografía, micrófonos, vestuario, agente de prensa y/o viáticos correspondientes al proyecto mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Luis Alberto Mancini, DNI 20.430.844, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Luis Alberto Mancini.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

RESOLUCIÓN N° 2.449 - SC

Bissolino, Carlos E.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 42.878/05, los Decretos N° 1.020-GCABA/04, N° 115-GCABA/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 576-SC/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 576-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Carlos Eduardo Bissolino, DNI 10.520.372, con domicilio en Yermal 2981, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto titulado "Objetos de Artista", que consiste en la realización de dos muestras que presenten objetos-mesas realizadas en diversas maderas y otros materiales que abran distintos interrogantes respecto al arte y el diseño, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Artistas, Investigadores, Científicos y

Gestores Culturales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al Sr. Carlos Eduardo Bissolino, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000) los que deberán ser destinados a la adquisición de herramientas y maquinarias necesarias para la realización del trabajo, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Carlos Eduardo Bissolino, DNI 10.520.372, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Carlos Eduardo Bissolino.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

RESOLUCIÓN N° 2.450 - SC

Ortigoza, Laura: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 42.864/05, los Decretos N° 1.020-GCABA/04, N° 115-GCABA/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 576-SC/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contri-

buir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 576-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Laura Ortigoza, L. DNI 23.508.579, con domicilio en San Nicolás 5110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ara el proyecto titulado "El Teatro llega a todos, educando con el arte...", consistente en incorporación de equipamiento y tecnología, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Artistas, Investigadores, Científicos y Gestores Culturales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio a la Sra. Laura Ortigoza, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000) para ser aplicados a la adquisición de equipo portátil Fender Passport, dos trípodes ST 275, cinco (5) micrófonos inalámbricos Shure y/o cinco (5) tachos con lámpara par 300, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Laura Ortigoza, DNI 23.508.579 por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Laura Ortigoza.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

RESOLUCIÓN N° 2.451 - SC

Lavagnino, Adriana L.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 42.892/05, los Decretos N° 1.020-GCABA/04, N° 115-GCABA/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 576-SC/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 576-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Adriana Lydia Lavagnino, DNI 13.256.315, con domicilio en Tucumán 455, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto titulado "Vida Urbana", que consiste en la adquisición de materiales, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Artistas, Investigadores, Científicos y Gestores Culturales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio a la Sra. Adriana Lydia Lavagnino, por un monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) para ser aplicados a la adquisición de materiales artísticos (bastidores, gesso, acrílicos, aerosol, fijador, etc.), por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Adriana Lydia Lavagnino, DNI 13.256.315, por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Adriana Lydia Lavagnino.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

RESOLUCIÓN N° 2.452 -SC

Pizzi, Nidia I.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 42.870/05, los Decretos N° 1.020-GCABA/04, N° 115-GCABA/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 576-SC/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 576-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Nidia Ida Pizzi, DNI 3.551.924, con domicilio en Sarmiento 2627, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto titulado "Juegos Misteriosos", que consiste en la adquisición de materiales, de acuerdo al presupuesto detallado, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Artistas, Investigadores, Científicos y Gestores Culturales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio a la Sra. Nidia Ida Pizzi, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para ser aplicados a la adquisición de materiales, telas, óleos, planchas acrílicas y de

fibrofácil, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020-GCABA/04 y N° 115-GCABA/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Nidia Ida Pizzi, DNI 3.551.924 por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Nidia Ida Pizzi.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

RESOLUCIÓN N° 2.552 - SC

Aprueba lo actuado en el III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango

Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 21.768/05 y la Resolución N° 2.127-SC/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se aprueba el III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango, definiendo el reglamento, las fechas de realización y los montos a autorizar en concepto de gasto;

Que corresponde aprobar la nómina de personas que actuaron como jurados, que como Anexo I forma parte de la presente;

Que el jurado se ha expedido, según da cuenta el acta respectiva, intervenida por escribano público nacional convocado al efecto;

Que corresponde aprobar el dictamen del jurado del que surgen las parejas que resultaran ganadoras del citado campeonato;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2.127-SC/05, autoriza el gasto correspondiente al premio, restando emitir el acto administrativo que autoriza el pago;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la nómina de personas que actuaron como jurado en el III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango, detalladas en el Anexo I a la presente.

Artículo 2° - Apruébase el dictamen del jurado que intervino en la elección de la pareja ganadora del III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango, cuyo resultado transcrito en el Acta de Constatación Escritura N° Treinta y Tres, se anexa a la presente como Anexo II.

Artículo 3° - Declárase ganadora del primer puesto del III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango a la pareja conformada por Graciela Cano, DNI 3.868.039 y Pedro Vujobich, LE 4.156.451, quienes se hacen acreedores del premio de \$ 3.000 (pesos tres mil).

Artículo 4° - Decláranse ganadoras del 2° al 10 puesto del III Campeonato Metropolitano de Baile de Tango a las parejas conformadas por Maricel Giacomini, DNI 28.892.206 y Maximiliano Cristiani, DNI 22.964.345. 3° puesto: Bruno Mayo, DNI 32.210.896 y Yesica Maciel, DNI 30.975.995; 4° puesto: Marcos Gerardo Quiróz, DNI 8.091.403 y María Eugenia Cuyas, DNI 6.058.351; 5° puesto: Daniel Ávila: DNI 14.415.949 y Sandra Durquet, DNI 17.419.659; 6° puesto: Héctor Dohnke, DNI 4.608.434 y Francisca Pagano, DNI 6.084.816; 7° puesto: Anibal Charadia, DNI 4.581.102 y Patricia Pesce, DNI 14.614.098; 8° puesto: Raúl Capelli, DNI 5.193.197 y Mirta Bitti, DNI 5.176.140; 9° puesto: Carlos Alberto Cardoso, DNI 4.309.473 y Griselda Bonino, DNI 10.859.264; 10 puesto: Maximiliano Copello, DNI 28.190.037 y María Blanco, DNI 32.401.724, quienes se harán acreedores de los premios estipulados en el reglamento del III Campeonato Metropolitano de Tango Salón.

Artículo 5° - Autorízase a la Dirección General Festivales de la Ciudad a hacer efectivo el premio aprobado en el art. 3° de la presente, el que deberá ser cancelado con los fondos entregados oportunamente, a la Dirección General Festivales de la Ciudad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por Resolución N° 1.970-SSGyAF/05.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Festivales de la Ciudad. Cumplido, archívese. **López**

NOTA: *el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Dirección General Festivales de la Ciudad, Av. Corrientes 1530, piso 7°, oficina 6, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.*

RESOLUCIÓN N° 2.554 - SC

Copes, Juan C.: se lo designa Padrino del III Campeonato Mundial de Baile de Tango

Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 38.651 y las Resoluciones Nros. 327-SC/03 y 2.361-SC/05; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 327-SC/03, se crea la figura de "Padrino/Madrina del Festival Buenos Aires Tango", destinada a reconocer a aquellas figuras que conforme su labor y trayectoria contribuyen a la difusión de nuestra música ciudadana;

Que la Resolución N° 2.361-SC/05, establece la realización del III Campeonato Mundial de Baile de Tango, entre los días 12 y 21 de agosto de 2005;

Que la Dirección General Festivales de la Ciudad, ha propuesto a la figura que acredita, mediante su labor y trayectoria vinculada al género, las condiciones para ser postulado como Padrino de la presente edición;

Que la presente medida no significa erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Carlos Copes, DNI 4.074.228, en mérito a su labor y trayectoria, como Padrino del III Campeonato Mundial de Baile de Tango.

Artículo 2° - La designación realizada por el artículo precedente, lo es en carácter de "ad honorem".

Artículo 3° - Otórguese al señor Juan Carlos Copes, designado como Padrino del III Campeonato Mundial de Baile de Tango, el diploma que así lo acredite.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al designado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Festivales de la Ciudad. Cumplido, archívese. **López**

nistrativos de Faltas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose por Resolución N° 410-SJySU/04 (modificada por Resolución N° 426-SJySU/04 y ratificada por Resolución N° 4-SSJyT/05) la integración de la Comisión de Selección y del Jurado de Evaluación, en el marco de lo previsto por el mencionado reglamento;

Que, con fecha 21 de junio de 2005 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del referido reglamento, se labró el Acta N° 7 de la Comisión de Selección, en la que consta la opinión que les ha merecido la aptitud de cada entrevistado para el cargo concursado y la procedencia o improcedencia de las impugnaciones, estableciendo dicha comisión el orden de mérito definitivo, publicado en el Boletín Oficial N° 2221, de fecha 29 de junio de 2005;

Que, la Ley N° 591 fue modificada por las Leyes Nros. 1.022, 1.086, 1.327 y los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/04, 5/05, en cuanto a la duración en sus funciones de la primera integración de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, previendo la última norma señalada que dichas funciones se prorrogaran hasta el 30 de junio de 2005;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/05, se ha conformado dicha Unidad con 50 (cincuenta) controladores, estableciéndose que se tomará como base para dichas designaciones el orden de mérito definitivo, emanado de dicho concurso;

Que, el referido decreto tiene por finalidad garantizar la continuidad del Sistema de Faltas, razón por la cual los controladores que se encontraban dentro de los primeros 50 (cincuenta) lugares del orden de mérito definitivo y que formaban parte de la composición original de la Unidad, continuaron prestando servicios;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que se han cumplimentado la totalidad de las etapas previstas en el reglamento del concurso, antes mencionado, a saber, evaluación de antecedentes, prueba de oposición escrita y oral, entrevista personal y certificado de aptitud psicofísica;

Que, habiéndose publicado el orden de mérito definitivo, resulta necesario el dictado del acto administrativo que designe a las personas que han sido seleccionadas para desempeñarse como Controladores/as Administrativos/as de Faltas;

Que, atento al informe del Director de Recursos Humanos y los alcances de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 5/05 y N° 7/05, deviene necesaria, a fin de salvaguardar la efectiva prestación del servicio designar transitoriamente a las personas que revistarán como Controladores Administrativos de Faltas, hasta tanto sea ratificado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/05;

Que, las personas individualizadas en el Anexo I se encuentran entre las que integran los cincuenta primeros promedios del concurso público de oposición y antecedentes establecido en el artículo 4° del Anexo aprobado por la Ley N° 591, e instrumentado por el Decreto N° 942/04, habiéndose acreditado respecto de las mismas los recaudos exigidos por la Ley N° 471, y por tanto, su designación adquiriría carácter definitivo al momento de la ratificación legislativa referida;

Que, a fs. 543/544 del Expediente N° 74.839/04, la Procuración General ha emitido dictamen, que lleva el N° 037521 de fecha 15 de julio de 2005;

Que, asimismo, a fs. 549 del expediente referenciado en el párrafo anterior, la Dirección General de Control Interno ha tomado intervención, informando que los interesados no se encuentran en el registro de indagados en sumarios en trámite en dicha dependencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1° - Designanse Controladores/as Administrativos/as de Faltas, a partir del día 1° de julio de 2005, a las personas que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2° - Las designaciones efectuadas por artículo 1°, están sujetas a la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/05.

Subsecretaría de Justicia y Trabajo

RESOLUCIÓN N° 2.090 - SSJyT

Designa Controladores/as Administrativos/as de Faltas

Buenos Aires, 28 de julio de 2005.

Visto: las Leyes Nros. 471, 591, 1.022, 1.086, 1.217 y 1.327; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/04 (B.O.C.B.A. N° 2017); N° 5/05 (B.O.C.B.A. N° 2159), y N° 7/05 (B.O.C.B.A. N° 2226); los Decretos N° 636/01 (B.O.C.B.A. N° 1189) y N° 942/04 (B.O.C.B.A. N° 1954); las Resoluciones N° 410-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 1987), modificada por Resolución N° 426-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 1996), ratificada por Resolución N° 4-SSJyT/05 (B.O.C.B.A. N° 2133), y la N° 626-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 2049), el Expediente N° 74.839/04;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 7° de la Ley N° 591, se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo la Unidad Administrativa de Control de Faltas;

Que, la misma actúa como instancia administrativa única, previa y obligatoria al juzgamiento de faltas, y se encuentra integrada por Controladores/as Administrativos/as de Faltas;

Que, el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 591, determinó que los Controladores Administrativos de Faltas, fueran seleccionados por concurso público en los términos del artículo 34 de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto N° 942/04 se aprobó el reglamento del concurso para la Selección de Controladores Admi-

Artículo 3°- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su notificación y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa de Infracciones. Asimismo,

comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández Moores**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2.090 - SSJyT/05

Al personal involucrado en el listado que a continuación se detalla, se le ha asignado la partida 2053.0014.S.99 R.03, con las observaciones que en cada caso se indican:

| APELLIDO / NOMBRE DNI / CUIL / FECHA | OBSERVACIONES |
|--|---------------|
| FINOCHI, Margarita Ester 10.130.828 / 27- 10130828 -1 / 392.854 | |
| MICIELI, Marcela Viviana 20.697.889 / 27- 20697889 - 4 / 392.899. | |
| FERNÁNDEZ VIDAL, Guillermo 12.396.617 / 20 - 12396317 - 2 / 392.852 | |
| GARCIA, Marcelo Edgardo 17.232.577 / 20 - 17232577 - 8 / 392.855 | |
| VAZQUEZ, Ángela Carina 12.587.231 / 27 - 12587231 - 5 / 297.475 | |

Conjuntas

Secretaría de Educación

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 1.659 - SED-SHyF

Aprueba la licitación pública N° 223/05 - N° 859-SIGAF/05

Buenos Aires, 10 de agosto de 2005.

Visto el Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.O. del 31/8/72) y sus modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en función de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decreto N° 1.000-GCABA/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 265-GCABA/05 (B.O.C.B.A. N° 2141), el Expediente N° 66.419/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el suministro de productos lácteos destinado a la elaboración de desayunos y meriendas de los alumnos de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para los ejercicios presentes y futuros;

Que, por Decreto N° 265-GCABA/05, el señor Jefe de Gobierno aprobó los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y Anexos elaborados por la Comisión de Estudios de Pliegos de

Condiciones Especiales y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a licitación pública;

Que, mediante Disposición N° 61-DGCyC/05 esa dependencia fijó el llamado a Licitación Pública N° 223/05 (SIGAF 859/05) para el día 20 de abril de 2005, al amparo de lo establecido en el art. 55 del Decreto-Ley N° 23.354/56;

Que, en el Acta de Apertura N° 99/05, se observa la presentación de cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: Mastellone Hnos. S.A. (Oferta N° 1), Lácteos Conosur S.A. (Oferta N° 2), Agropecuaria Las Garzas S.A. (Oferta N° 3) y Distribuidora Hermar S.R.L. (Oferta N° 4);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones designada por Resolución Conjunta N° 751-SED-SHyF/05, se expide mediante acta de fecha 9 de mayo de 2005, por la cual aconseja preadjudicar los renglones licitados a las siguientes empresas: Mastellone Hnos. S.A. (Oferta N° 1) Renglones Nros. 1 y 3 y Lácteos Conosur S.A. (Oferta N° 2) Renglón N° 2;

Que, de conformidad con los términos del 2° párrafo del artículo 34 de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones la preadjudicación ha sido exhibida el día 20 de mayo de 2005 en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fecha que resulta coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 26 de mayo de 2005 se presenta el presidente de la empresa Agropecuaria Las Garzas S.A. a efectos de impugnar la preadjudicación, de acuerdo con los argumentos que expone en su escrito obrante en el pertinente actuado;

Que, con fecha 27 de mayo de 2005 la impugnante acompaña constancia de haber efectuado el depósito requerido en el artículo 35 de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones como condición previa para la admisibilidad de las impugnaciones;

Que, en consecuencia, la presentación efectuada por la empresa Agropecuaria Las Garzas S.A. resulta formalmente procedente;

Que, por informe de fecha 7 de junio de 2005 la comisión interviniente emite su opinión con relación a la impugnación presentada, ratificando, con fundamento en los argumentos allí expuestos -fs. 588/594 del pertinente actuado-, los términos de la

preadjudicación efectuada;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen PG-N° 37.533, destaca al respecto que las razones por las cuales se ha descartado la oferta de la firma Agropecuaria Las Garzas S.A. se basan en los informes técnicos agregados al expediente licitatorio, los que fueron meritados por la Comisión de Preadjudicaciones, y que exceden el marco estrictamente jurídico sobre el que se expide ese órgano asesor legal, y a los cuales habrá que estar;

Que, asimismo agrega que con relación a los informes técnicos la Procuración del Tesoro de la Nación, ha expresado, en opinión compartida por esa Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que: "...Con relación a los informes técnicos, esta Procuración del Tesoro señaló reiteradamente que en situaciones como la de la índole merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor...";

Que, de igual modo señala "Así advirtió también la citada doctrina de este organismo asesor, que la ponderación de las cuestiones técnicas que no hace al asesoramiento estrictamente jurídico, debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica." (Dictámenes, 169:199; 200:116 y Dictámenes P.T.N. en R.A.P. N° 161 y siguientes);

Que, sin perjuicio de la intervención antes referenciada, se destaca que esa Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con los términos de art. 10 de la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se desestime la impugnación presentada, se apruebe y se adjudique el presente procedimiento licitatorio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por artículo 5° del Decreto N° 265-GCABA/05 (B.O.C.B.A. N° 2141),

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1° - Desestímase la impugnación presentada por la firma Agropecuaria Las Garzas S.A.

Artículo 2° - Apruébase la Licitación Pública N° 223/05 (SIGAF 859/05) realizada al amparo de lo establecido en el art. 55 del Decreto Ley N° 23.354/56 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y adjudicase el suministro de productos lácteos destinado a la elaboración de desayunos y meriendas de los alumnos de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación a las siguientes firmas: Mastellone Hnos. S.A. (Renglones Nros. 1 y 3 del pliego de bases y condiciones) por la suma de pesos ocho millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y cinco con veintiocho centavos (\$ 8.946.035,28) y Lácteos Conosur S.A. (Renglón N° 2 del pliego de bases y condiciones) por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.858.329,84), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos trece millones ochocientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con doce centavos (\$13.804.365,12).

Artículo 3° - Déjase establecido que los precios de los productos opcionales que podrán ser solicitados en casos especiales serán los siguientes:

Leche modificada en envase tetrabrik de 250 cc.:

Mastellone Hnos. S.A.: pesos uno (\$ 1).

Lácteos Conosur S.A.: pesos uno (\$ 1).

Leche fluida UAT fortificada con hierro en envase tetrabrik de 1 litro:

Mastellone Hnos. S.A.: pesos uno con setenta y dos centavos

(\$ 1,72).

Lácteos Conosur S.A.: pesos uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1,59).

Artículo 4° - El gasto de la presente contratación se imputará a las respectivas partidas de los presupuestos generales de gastos y cálculos de recursos correspondientes a los ejercicios de los años 2005, 2006 y 2007.

Artículo 5° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a emitir las respectivas órdenes de compra, ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependencia que deberá proceder a la notificación fehaciente de la presente y a la Dirección General de Contaduría. Comuníquese a la antes citada Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares dependiente de la Secretaría de Educación. **Perazza - Albamonte**

Secretaría de Cultura

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 1.657 - SC-SHyF

**Acepta donaciones en favor de
diversos organismos, dependientes
de la Secretaría de Cultura**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2005.

Visto el Expediente N° 30.591/05 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diversos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 5.706,45;

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2.000-GCABA/00,

**EL SECRETARIO DE CULTURA
Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1° - Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de distintos donantes a favor de diversos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los elementos detallados en la Planilla adjunta, la cual forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.706,45).

Artículo 2° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Contaduría y a la Secretaría de Cultura. **López - Albamonte**

PLANILLA - RESOLUCIÓN N° 1.657 - SC-SHyF/05**Expediente N° 9.810/05.****Donante:** Embajada de Brasil.**Donación:** diversos elementos de colección.**Destino:** Museo "José Hernández".**Importe:** \$ 2.067.**Expediente N° 16.738/05.****Donante:** Asociación Amigos Centro Cultural Recoleta.**Donación:** diversos elementos.**Destino:** Centro Cultural Recoleta.**Importe:** \$ 2.919,44.**Expediente N° 28.081/05.****Donante:** Fundación Pedro Barrié de la Maza.**Donación:** 1 Libro Catalogación Arqueológica de Galicia.**Destino:** Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Briga-

dier General Cornelio de Saavedra".

Importe: \$ 200.**Expediente N° 28.493/05.****Donante:** Asociación Amigos Centro Cultural Recoleta.**Donación:** 4 turbo ventiladores marca Bluesky, mod. TU 30.**Destino:** Centro Cultural Recoleta.**Importe:** \$ 370,01.**Expediente N° 30.591/05.****Donante:** Consejo Argentino de la Danza (CAD).**Donación:** 3 videos documentales.**Destino:** Prodanza.**Importe:** \$ 150.**Total:** \$ 5.706,45.**Boletín Oficial de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Separata de la Edición N° 2101, correspondiente al 4 de enero de 2005

Ley Tarifaria - Año 2005

Ley N° 1.193 - Decreto N° 2.766-GCABA/03

**Modificación del artículo 115
de la Ley Tarifaria año 2005**

Ley N° 1.626 - Decreto N° 2.393/04

Valor del Ejemplar: \$ 5,00

Resoluciones Sintetizadas

Vicejefe de Gobierno

■ Resolución N° 8-AVJG del 25 de abril de 2005.

Archívase el sumario administrativo instruido por Expediente N° 38.441/02, con motivo del hurto de un teléfono-fax marca Panasonic. **Telerman**

Secretaría de Seguridad

■ Resolución N° 280-SSEGU del 4 de mayo de 2005.

Archívase el Sumario N° 37/03 e incorporado Sumario N° 388/03 instruidos por Expedientes Nros. 3.149/03 y 41.685/03, respectivamente, a efectos de deslindar responsabilidades con motivo de la denuncia de coerción contra agentes de esta administración. **Gorgal**

■ Resolución N° 281-SSEGU del 4 de mayo de 2005.

Archívase el Sumario N° 279/01 instruido por el antecedente 1 del Expediente N° 49.943/01. **Gorgal**

■ Resolución N° 283-SSEGU del 4 de mayo de 2005.

Archívase el Sumario N° 416/03 instruido por el Expediente N° 44.201/03 a fin de investigar y deslindar responsabilidades, con motivo de la pérdida de la documentación provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Gabriel G. Scaramuzzi (F.N° 336.533), quien prestaba servicios en la ex Dirección General Custodia de Edificios. **Gorgal**

Secretaría de Salud

■ Resolución N° 597-SS del 20 de abril de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía". Archívase el sumario instruido mediante Resolución N° 489-SS/04 a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de las denuncias interpuestas por Blanca Bello (F.C. N° 269.127), quien se desempeña como enfermera del Servicio de Neurología. **Stern**

■ Resolución N° 631-SS del 21 de abril de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta". Archívase el sumario administrativo incoado mediante la Resolución N° 195-SS/04 a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del hurto de un equipo electroestimulador e iontoforesis marca Ueros modelo L-30, serie L-30084 (N° de inventario 8471) perteneciente al Servicio de Kinesioterapia, ocurrido el 17/10/03. **Stern**

■ Resolución N° 632-SS del 21 de abril de 2005.

Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Archívase el sumario administrativo incoado mediante la Resolución N° 1.436-SS/03 con motivo de la desaparición de un respirador Bourns VP200 N° de Serie 2645-R, acaecido en el Servicio de Neonatología. **Stern**

■ Resolución N° 634-SS del 21 de abril de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio T. Piñero". Área Programática. Archívase el sumario administrativo incoado mediante la Resolución N° 130-SS/04 a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la sustracción de 2 chapas del alero exterior del edificio, situación detectada por el vigilador de la empresa de seguridad contratada (Servin) del C.E.S.A.C. N° 14, el 23/9/03. **Stern**

■ Resolución N° 635-SS del 21 de abril de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". Archívase el sumario administrativo incoado mediante la Resolución N° 2.277-SS/03 a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo del hurto de una video printer marca Sony N° de Serie 348374Y, la que se encuentra registrada en inventario como parte de un ecógrafo en el Servicio de Radiología, en mayo de 2003. **Stern**

■ Resolución N° 636-SS del 21 de abril de 2005.

Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur". Archívase el sumario administrativo incoado mediante la Resolución N° 1.783-SS/03 a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la sustracción de 3 aparatos telefónicos marca Phillips SKIP100, mod. 9063/00. **Stern**

■ Resolución N° 694-SS del 11 de mayo de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". Archívase el sumario administrativo instruido por Expediente N° 50.894/03 a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo del hurto de un oxímetro de pulso marca Nellcor, modelo NPB190, Serie 807722 N° de inventario 33428 en el Sector de Pediatría, hecho ocurrido el 7/8/03. **Stern**

■ Resolución N° 696-SS del 11 de mayo de 2005.

Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo". Archívase el sumario instruido por Expediente N° 52.917/00 a fin de deslindar responsabilidades respecto del tiempo transcurrido en la tramitación de la denuncia efectuada por Adriana de Ruyck (F.N° 281.296), quien fuera agredida por el familiar de una paciente, hecho ocurrido en agosto de 2000. **Stern**

■ Resolución N° 700-SS del 11 de mayo de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio T. Piñero". Archívanse las presentes actuaciones para investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la sustracción de un televisor, identificado patrimonialmente bajo el N° 2.014 en el sector Psicología, de Consultorios Externos, con fecha 10/7/03. **Stern**

■ Resolución N° 702-SS del 11 de mayo de 2005.

Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni". Archívase el Sumario N° 471/03, instruido para atribuir o deslindar responsabilidades con relación a los hechos denunciados por Elba C. Sansile (DNI 3.878.351). **Stern**

■ **Resolución N° 704-SS del 12 de mayo de 2005.**

Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. Exímase de responsabilidad a Miguel R. Carucci (F.N° 361.521), chofer de ambulancia, respecto del cargo formulado en el Sumario N° 218/01, por no haber tomado los recaudos necesarios para resguardar el equipo cardiodesfibrilador que se hallaba en el interior de la ambulancia, interno N° 149, hecho ocurrido el 27/2/01. **Stern**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

■ **Resolución N° 1.135-SHyF del 29 de abril de 2005.**

Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Archívese el Sumario N° 638/03 instruido por Expediente N° 62.517/03 con motivo del faltante de una CPU y dos impresoras, en julio de 2003. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.138-SHyF del 29 de abril de 2005.**

Dispónese la baja de 1 videocasetera, marca Philips VR 499/77 de la Dirección Museo del Cine, dependiente de la Dirección General de Museos. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.243-SHyF del 13 de mayo de 2005.**

Dirección General de Recursos Humanos. Archívese el Expediente N° 17.771/04 mediante el cual se instruyera Sumario N° 199/04 con motivo de la sustracción de un componente de una CPU, marca TWC, Serie N° A359, en el Departamento de Evaluación de Necesidades y Planificación. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.472-SHyF del 27 de mayo de 2005.**

Dirección General de Rentas. Departamento Exenciones. Dispónese el archivo del Expediente N° 40.867/04, mediante el cual se instruyera Sumario N° 397/04. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.473-SHyF del 27 de mayo de 2005.**

Archívese el Expediente N° 60.621/03, en virtud del cual se dispuso Sumario N° 642 con motivo de la sustracción de una CPU, correspondiente al puesto N° 28 del Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.474-SHyF del 27 de mayo de 2005.**

Archívese el Expediente N° 35.642/01 mediante el cual se instruyera Sumario N° 101/02. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.475-SHyF del 27 de mayo de 2005.**

Archívese el Expediente N° 7261/03 en virtud del cual se dispuso instruir Sumario N° 102/03. **Albamonte**

■ **Resolución N° 1.502-SHyF del 27 de mayo de 2005.**

Dispónese la baja de 5 placas de bronce de la Dirección General de Espacios Verdes, de la Subsecretaría de Medio Ambiente. **Albamonte**

Secretaría de Desarrollo Social

■ **Resolución N° 10-SDSOC del 13 de enero de 2005.**

Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Convalídese la licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en la planta transitoria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, de Silvana Nogués (FN° 332.274), por el período comprendido entre el 1°/4 al 1°/9/04, conforme los arts. 16 y 42 de la Ley N° 471. **Teerman (a/c)**

Secretaría de Cultura

■ **Resolución N° 1.339-SC del 27 de abril de 2005.**

Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Dispónese el archivo transitorio de las presentes actuaciones, por las cuales tramita el recurso jerárquico interpuesto por José A. Maríncolo (F.N° 291.066), toda vez que las mismas guardan relación con el juicio en trámite ante la Dirección Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Maríncolo, José Antonio c/ GCBA, s/ daños y perjuicios", ante el Juzgado CAyT N° 7/S N° 14. **López**

Conjuntas

Secretaría de Salud

Secretaría de Hacienda y Finanzas

■ **Resolución N° 71-SS-SHyF del 20 de enero de 2005.**

Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta". Ampliarse el horario de los profesionales que se detallan en la nómina a continuación, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

Apellido y nombres

DNI/CUIL/F.N°

Partida y función

Ampliación horaria

Antonelli Varela, Laura.

16.940.247/27-16940247-2/319.510.

4022.1300.C.02.014 (P.64).

Jefa unidad anestesia, titular.

De 30 a 40 horas, más 4 horas.

adicionales, totalizando 44 horas semanales de labor.

Molle, Claudio D.

14.126.573/20-14126573-4/326.505.

4022.1300.C.02.954.

Especialista en la guardia médico (anestesiología), titular.

De 40 horas, más 4 horas adicionales, totalizando 44 horas semanales de labor.

Ruffa, Teresa L.

10.395.070/27-10395070-3/287.916.

4022.1300.D.03.954.

Especialista en la guardia médica, (anestesiología), día domingo, titular.

De 24 a 40 horas semanales de labor.

Evangelista, Andrés N.

16.681.969/20-16681969-6/400.681.

4022.1300.D.03.024.

Médico de planta, (anestesiología), titular.

De 24 a 30 horas semanales de labor.

■ Resolución N° 102-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández". Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a Vicente F. Casalnuovo (DNI 23.380.056, CUIL 20-23380056-3), como enfermero, partida 4022.0700.D.02.333, conforme el art. 6° de la Ley N° 471 y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 103-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a Silvina F. Franco (DNI 21.943.939, CUIL 27-21943939-9), como enfermera, partida 4021.0020.D.02.333, conforme el art. 6° de la Ley N° 471 y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 104-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". Ampliase el horario de 30 a 40 horas semanales de labor de Mónica B. Colusi (DNI 10.984.579, CUIL 27-10984579-0, F.N° 302.050), como jefa unidad ginecología, titular, partida 4022.1400.C.03.014 (P.64), conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 105-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía". Ampliase el horario de 30 a 36 horas semanales de labor de Carlos A. Massoni (DNI 11.413.699, CUIL 23-11413699-9, F.N° 289.196), como especialista en la guardia médico (anestesiología), titular, partida 4022.1000.B.00.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 106-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde". Ampliase el horario, de 24 a 40 horas semanales de labor, de Juan M. Mendoza (DNI 12.383.261, CUIL 20-12383261-3, F.N° 327.805) como especialista en la guardia médico (cirugía infantil), titular, partida 4021.0010.C.01.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 107-SS-SHyF del 21 de enero de 2005.

Hospital "Bernardino Rivadavia". Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a María E. Piñero (DNI 20.275.124, CUIL 27-20275124-0), como enfermera, partida 4022.1500.D.02.333, conforme el art. 6° de la Ley N° 471 y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 196-SS-SHyF del 4 de febrero de 2005.

Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Ampliase el horario de 24 a 30 horas semanales de labor de Omar A. Trabadelo (DNI 10.138.004, CUIL 20-10138004-2, F.N° 384.178), como médico de planta (hemoterapia), titular, partida 4021.0020.D.03.024, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 197-SS-SHyF del 4 de febrero de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich". Ampliase el horario de 30 a 40 horas semanales de labor de Beatriz Gómez Lamas (LC 5.324.195, CUIL 27-05324195-1, F.N° 214.896), como obstétrica de planta con función en guardia, titular, partida 4022.0500.A.00.751, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 198-SS-SHyF del 4 de febrero de 2005.

Dirección General de Atención Integral de la Salud. Ampliase el horario de 35 a 40 horas semanales de labor de María E. Royer (LC 5.198.264, CUIL 27-05198264-4, F.N° 217.908), como jefa departamento análisis estadístico, titular, partida 4032.0000.B.02.004 (P.62), conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 204-SS-SHyF del 4 de febrero de 2005.

Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú". Designase con carácter interino a Gabriel Rosenstein (DNI 12.911.624, CUIL 20-12911624-3, F.N° 340.292), como especialista en la guardia médico (clínica médica), con 24 horas semanales, partida 4022.0300.D.03.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 205-SS-SHyF del 4 de febrero de 2005.

Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Designase en carácter de suplente a Romina M. Priano (DNI 25.284.407, CUIL 23-25284407-4, F.N° 391.138), como profesional de guardia farmacéutica, partida 4021.0026.Z.25.930, y a Dolores Lynch Pueyrredón (DNI 22.675.778, CUIL 27-22675778-9, FN° 383.821), como especialista en la guardia médica (pediatría), partida 4021.0026.Z.25.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 210-SS-SHyF del 16 de febrero de 2005.

Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda". Designase con carácter interino a Daniel H. Camarero (DNI 11.843.119, CUIL 20-11843119-8, F.N° 343.854), como jefe unidad asistencial N° 5, (dependiente del Departamento Internación Psiquiátrica N° I) con 40 horas semanales, partida 4023.0020.B.01.014 (P.64), conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A., retiene sin percepción de haberes el cargo de jefe sección N° 26 (dependiente del departamento internación psiquiátrica N° V), titular, con 40 horas semanales, partida 4023.0020.B.01.016 (P.65). **Stern - Albamonte**

■ Resolución N° 211-SS-SHyF del 16 de febrero de 2005.

Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Designase interinamente en carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a Rita M. Quintela (DNI 32.479.636,

CUIL 27-32479636-9), como camillera, partida 4021.0020.F.04.604, conforme el art. 6° de la Ley N° 471 y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

CUIL 20-20368158-6, F.N° 387.767), como médico de planta (cirugía plástica), con 24 horas semanales, partida 4022.0700.D.03.024, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A., retiene sin percepción de haberes el cargo de profesional de guardia médico, titular, con 24 horas semanales, partida 4022.0700.D.03.924. **Stern - Albamonte**

■ **Resolución N° 213-SS-SHyF del 17 de febrero de 2005.**

Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú". Designase con carácter interino a Eduardo A. Ratto (DNI 17.365.218, CUIL 20-17365218-7), como médico de planta (radiodiagnóstico), con 24 horas semanales, partida 4022.0300.D.03.024, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. **Stern - Albamonte**

**Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

■ **Resolución N° 214-SS-SHyF del 22 de febrero de 2005.**

Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández". Designase con carácter interino a Gabriel M. Mastromonaco (DNI 20.368.158,

■ **Resolución N° 138-PG del 19 de mayo de 2005.**

Apruébase el gasto de \$ 16.670, a favor de los mandatarios/as que se detallan en la planilla a continuación, para atender el pago del monto fijo sin rendición, normado por el Decreto N° 42-GCABA/02, por los juicios iniciados en el segundo semestre del año 2004. **Tadei**

PLANILLA

| SEC. | NRO. FONTE SIGAF (*) | MANDATARIOS | CUENTA | CUIT | MONTO (\$) |
|------|----------------------|-------------------------|-----------|---------------|------------|
| 28 | 39850 | DURANTE, PABLO DANIEL | 16.333/0 | 20-21587216-6 | 4.070.- |
| 84 | 39849 | PAGLIANO, PATRICIA RITA | 16.764/6 | 27-14515869-4 | 4.150.- |
| 77 | 39848 | RAMÍREZ CABRERA, NORMA | 16.760/8 | 27-05194749-0 | 4.050.- |
| 88b | 39847 | ZERBA, NÉSTOR ADALBERTO | 16.048/5A | 20-04539137-0 | 4.400.- |

(*) Tipo beneficiario: Proveedores Eximidos del RUP

TOTAL: \$ 16.670.-

m.f.r.

■ **Resolución N° 145-PG del 31 de mayo de 2005.**

Apruébase el gasto de \$ 7.644,75, para atender el pago del reintegro de gastos (correspondientes al período agosto/diciembre de

2004) a los/as mandatarios que se detallan en la planilla a continuación, conforme lo establecido por el Decreto N° 42-GCABA/02. **Tadei**

PLANILLA

| SEC. | NRO. FONTE SIGAF (*) | MANDATARIOS | CUENTA | CUIT | MONTO |
|------|----------------------|---------------------------|-----------|---------------|----------|
| 031 | 2497 | SOLARI RIGOYEN EDELMIRO | 12281/4CC | 20-04240795-0 | 337,75 |
| 081 | 14238 | TIRENTO LIDIA MARIA | 13676/3A | 27-12913486-6 | 1.954,50 |
| 095 | 9489 | VALERA CECILIA LAURA | 14984/8A | 27-06394011-4 | 89,75 |
| 055 | 2499 | VUOTTO DE BIANCHI BEATRIZ | 10518/7A | 27-04455400-9 | 2.765,50 |
| 067 | 2470 | YOUTCHAK JORGE ISAAC | 12363/5CC | 20-13794130-5 | 1.497,25 |

(*) Tipo Beneficiario: Proveedores Eximidos del RUP.

Expte. 79363/04
m.f.r.

TOTAL: \$ 7.644,75.

Disposiciones**Secretaría Jefe de Gabinete**

DISPOSICIÓN N° 16 - DGCyPE

Aprueba compensaciones de créditos

Buenos Aires, 11 de julio de 2005.

Visto la necesidad de incrementar el crédito presupuestario en partidas de bienes de consumo y servicios, con destino a la Dirección General de Ceremonial y Planeamiento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por la carencia de créditos en las partidas respectivas,

correspondería la utilización de saldos disponibles existentes en otras partidas presupuestarias del servicio público del mencionado organismo;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tal fin las facultades conferidas en el artículo 4° del Capítulo 2° y apartado I, ítem 1 del Anexo "A" de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2004 y aprobadas mediante el Decreto N° 7-GCABA/04 (B.O. N° 1863);

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse las compensaciones de créditos obrantes en el Formulario 1, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Gotelli**

FORMULARIO 1

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SII

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Secretario del A

Requerimiento N°: 1051 Estado: PENDIENTE Fecha: 08/07/2005

| | | |
|--------------------------------|------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: DGCYPE | Fecha: 08/07/2005 |
| Tipo Actuación: NOTA | N°: DGCYPE | Fecha: 08/07/2005 |
| Norma Aprobatoria: DISPOSICION | N°: DGCYPE | Fecha: 08/07/2005 |

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 23-SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Entidad: 0

| UR | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | Importe |
|---|-------------------|-------------|----------|--------------|------|---|---------|
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3720-Viajes | -8,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3710-Pasajes | -3,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 2990-Otros bienes de consumo | -8,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 2110-Alimentos para personas | 8,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3320-Mantenimiento y reparación de vehículos | 2,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3330-Mantenimiento y reparación de maquinaria | 2,000 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3920-Otros servicios | 1,500 |
| 210-DIRECCION GENERAL CEREMONIAL Y PLANEAMIENTO EJECUTIVO | 21-CEREMONIAL DEL | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3730-Pasajes, viajes y movilidad | 3,500 |

Diferencia: 0

Secretaría de Seguridad**CONSIDERANDO:**

DISPOSICIÓN N° 16 - DGCOOR

Da de alta a distintas personas en el Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección

Buenos Aires, 5 de agosto de 2005.

Visto la Nota N° 11.241-DGCCA/05, y

Que por Resolución N° 460-SGyCC/02 se dispuso la creación del "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal;

Que conforme el dictado de la Resolución N° 479-SJySU/04, modificatoria de la Resolución N° 460-SGyCC/02 y el cambio de estructura del Poder Ejecutivo aprobado por Decreto N° 92-GCABA/05, resulta hoy competente la Dirección General de Coordinación dependiente de esta Secretaría de Seguridad;

Que de acuerdo a la normativa vigente, las diversas áreas deben comunicar al Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección todas las novedades ocurridas con relación a los datos en él contenidos;

Que la Dirección General Control de la Calidad Ambiental, mediante Nota N° 11.241-DGCCA/05, solicitó la incorporación al Re-

gistro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección de los Sres. Elizalde, María Eugenia (DNI 25.983.801); Coria, Silvia Liliana (DNI 5.833.855); Hirigoyen, María Sofía (DNI 23.489.801) y Lasala, María Inés (DNI 11.985.913);

Que por medio de la Resolución N° 633-SSEGU/05, el Sr. Secretario de Seguridad resolvió encomendar a los arriba mencionados el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II/4 del Decreto N° 2.696-GCABA/03 y modificatorios;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de un acto administrativo a tales efectos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DISPONE:**

Artículo 1° - Dése de alta en el "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" a los Sres. Elizalde, María Eugenia (DNI 25.983.801); Coria, Silvia Liliana (DNI 5.833.855); Hirigoyen, María Sofía (DNI 23.489.801) y Lasala, María Inés (DNI 11.985.913).

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la coordinación del call center del Gobierno de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Control de la Calidad Ambiental. **Scotto**

DISPOSICIÓN N° 17 - DGCOOR

Lorenzo, Marlo y Raublan, Javier I.: se los da de baja del Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección

Buenos Aires, 8 de agosto de 2005.

Visto la Nota N° 939-DGCOOR/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 460-SGyCC/02 se dispuso la creación del "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal;

Que conforme el dictado de la Resolución N° 479-SJySU/04, modificatoria de la Resolución N° 460-SGyCC/02 y el cambio de estructura del Poder Ejecutivo aprobado por Decreto N° 92-GCABA/05, resulta hoy competente la Dirección General de Coordinación dependiente de esta Secretaría de Seguridad;

Que de acuerdo a la normativa vigente, las diversas áreas deben comunicar al Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección todas las novedades ocurridas con relación a los datos en él contenidos;

Que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, solicitó la desafectación del Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección de los Sres. Lorenzo, Mario (F. N° 222.426) y Raublan, Javier Ignacio (DNI 29.635.541);

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de un acto administrativo a tales efectos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DISPONE:**

Artículo 1° - Dése de baja del "Registro de Agentes Afectados a

Tareas de Verificación y/o Inspección" a los Sres. Lorenzo, Mario (F. N° 222.426) y Raublan, Javier Ignacio (DNI 29.635.541).

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la coordinación del call center del Gobierno de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. **Scotto**

Secretaría de Cultura

DISPOSICIÓN N° 40 - DGICyD

Aprueba nóminas para participar de la publicación "ModaBA, el libro de la moda de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de agosto de 2005.

Visto el Decreto N° 2.696-GCABA/03 y la Disposición N° 14-DGICyD/05, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.696-GCABA/03 se creó la Dirección General de Diseño dependiente de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura;

Que el Decreto N° 2.696-GCABA/03 establece entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General, promover públicamente la importancia económica del diseño, mejorando la dinámica de los negocios y la competitividad de las empresas; estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos, delineadores y directores de políticas públicas y académicos; recolectar, organizar y difundir toda información sobre esta temática;

Que la Dirección General coordina dos veces al año el Ciclo "ModaBA", el mes de la moda en la ciudad, y edita la guía de actividades en formato gráfico, que contiene el calendario de difusión de las actividades de moda que se realizan en la Ciudad de Buenos Aires en los períodos de presentaciones de colecciones de indumentaria;

Que, atento el crecimiento obtenido de la mencionada guía en cumplimiento de los objetivos puestos en marcha por esta dirección, resulta necesario implementar una publicación de mayor volumen;

Que, por Disposición N° 14-DGICyD/05 se crea la publicación anual "ModaBA, el libro de moda de la Ciudad de Buenos Aires";

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y DISEÑO
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase la nómina de fabricantes, diseñadores y comercializadores de productos seleccionados para participar de la publicación "ModaBA, el libro de la moda de la Ciudad de Buenos Aires", mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2° - Apruébase la nómina de empresas de productos y servicios para la industria de la moda seleccionados para participar de la publicación "ModaBA, el libro de la moda de la Ciudad de Buenos Aires", mencionados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3° - Apruébase la nómina de establecimientos educativos, culturales nacionales y municipales orientados a la industria

de la moda, como así también aquellos organismos sin fines de lucro, para participar de la publicación "ModaBA, el libro de la moda de la Ciudad de Buenos Aires", mencionados en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales. Cumplido, archívese. **Lebendiker**

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 40-DGICyD/05

ANEXO I

| N° Reg | MARCA | CUIT |
|--------|--|---------------|
| 469 | Irina Fizelew, Joyería Contemporánea | 27-21851828-7 |
| 474 | Goldie Telas | 20-04555951-4 |
| 485 | Massone/Pini/Querio Joyas Contemporaneas | 23-15306013-4 |
| 487 | Gama-Ra Arte en Cuero | 20-14008281-4 |
| 489 | Diana Pinhasi Joyas de Autor | 27-16171437-8 |
| 490 | Naranja Pop | 27-18257289-1 |
| 493 | Ponchos Urbanos | 27-06134536-7 |
| 495 | Macarena Kra | 30-70873899-5 |
| 497 | Kitaro cueros | 30-70814957-4 |
| 502 | Min Agostini | 27-22045578-0 |
| 503 | Luz Principe, Zapatoscontexturademujer | 27-23471213-1 |
| 520 | Cierre Magico Avios | 30-69405361-7 |
| 525 | Punon Choique | 27-00302850-5 |
| 529 | Olga Naum | 27-05702851-9 |
| 534 | Marie! Mambretti | 27-23783151-4 |
| 538 | U-Bahn | 27-12965138-0 |
| 543 | Silvina Romero Accesorios Textiles | 24-26123279-7 |
| 549 | Bi-drio Objetos y Accesorios | 27-20964892-5 |
| 557 | Mundo Aparte | 27-22824828-8 |
| 561 | Jesús Fernández | 27-22505860-7 |
| 567 | Graciela Landini - Alta Moda | 27-05993835-0 |
| 568 | Doble Ele | 23-27536251-4 |
| 573 | SolRojo | 27-27084499-0 |
| 577 | Tenco SRL | 30-70809648-9 |
| 579 | IDEO | 27-25906078-3 |
| 587 | Veka Line | 30-64397487-4 |
| 591 | Alise | 27-13080922-2 |
| 592 | Vanesa Lamura | 27-21624695-6 |
| 598 | Viviana Halpern Diseño de Joyas | 27-13305739-6 |
| 599 | Botonera Malaver | 30-55297639-4 |
| 606 | María Medici | 27-06186712-6 |
| 608 | Agua Patagona | 30-57256883-7 |
| 620 | Puro | 27-24756902-8 |
| 636 | Juana Maraña | 27-28897996-6 |
| 637 | Esoteria | 27-21880617-7 |
| 638 | Rosilia | 27-24853954-8 |
| 640 | Althabe - Dolores Althabe Pret a couture | 20-21968881-5 |
| 649 | Migdalek | 30-50158681-8 |
| 652 | Jimena Murua | 27-23780296-4 |
| 665 | Mansalva | 27-21954760-4 |
| 667 | Santesteban | 27-20427474-1 |
| 669 | Rara Avis | 33-70923110-9 |
| 672 | GH Gabriela Horvat | 27-26281533-7 |
| 674 | Miestampa Indumentaria Femenina | 27-28381684-8 |
| 676 | Mariana Arbusto | 27-23820525-0 |
| 678 | Portsaid | 30-68772576-6 |
| 683 | Hacer Pie | 27-24659919-5 |
| 688 | Minimall | 30-70894099-9 |
| 692 | Caro Sosa | 27-22386222-0 |
| 694 | ISKIN | 27-92886497-4 |
| 701 | Doble sentido - zapatos | 23-24753173-4 |
| 702 | Muxer | 27-14044207-6 |
| 706 | Mishal Katz | 27-92016113-3 |

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 40-DGICyD/05 (continuación)

| | | |
|-----|--|---------------|
| 708 | Filio - diseños chicos | 27-21479015-2 |
| 709 | la porteña | 27-17503571-6 |
| 712 | Paula Pizani - Joyería de Autor | 27-22599496-5 |
| 716 | Arias Dorado | 27-23852952-8 |
| 720 | Debbie wix | 27-21553571-7 |
| 734 | Mabel Pena- Joyas de autor | 27-12713701-9 |
| 735 | Perlmutterweg - Pielés-Furs | 20-08412934-9 |
| 736 | Amor Latino | 27-23968674-0 |
| 740 | Vanila nueva marroquinería | 27-25061952-4 |
| 743 | Querelle | 20-27043256-2 |
| 744 | Roa | 20-22279437-5 |
| 745 | Barracan Tejidos Artesanales | 20-04568542-0 |
| 746 | Jaiusilver! | 27-21820512-2 |
| 749 | Adriana Costantini | 30-70773031-1 |
| 754 | Vizzio Guapa | 30-70790279-1 |
| 757 | Animalarte | 20-13212791-4 |
| 761 | SRA MUTT | 23-25386483-4 |
| 762 | Renata Love | 30-70801194-7 |
| 765 | BA TEX SRL | 33-69613018-9 |
| 768 | Trosman | 30-70054800-3 |
| 769 | Wasserman Textil | 33-70834587-9 |
| 781 | Papusa | 27-17682555-9 |
| 782 | Jafif | 27-14851767-9 |
| 785 | Divinos Caprichos | 27-04219842-6 |
| 790 | María Boggiano | 23-21656706-4 |
| 792 | MATRA | 27-25989783-7 |
| 795 | Wanama | 30-70773597-6 |
| 797 | Own soft Eláter | 30-70842751-5 |
| 803 | Deberser | 20-24111134-3 |
| 807 | Crista | 27-21156177-2 |
| 809 | Zuppa | 30-70841131-7 |
| 812 | The Button company | 30-70739678-0 |
| 814 | Megui Ruiz | 27-93800209-1 |
| 816 | MR Moda y tendencia - Textil de vanguardia | 27-93800209-1 |
| 817 | Pampino | 20-18283505-7 |
| 827 | Juana de Arco | 30-70877393-6 |
| 832 | Kasak | 30-70813050-4 |
| 847 | Chicas en el agua | 23-28034435-4 |
| 852 | Dos Riberas | 30-70806707-1 |
| 892 | Leandro Dominguez | 20-23644407-5 |
| 893 | Kostume | 27-22432762-0 |
| 894 | Sandra Galarza | 27-20409725-4 |
| 895 | Silvia Haritchabalet | 27-92027376-4 |
| 899 | Texturas Argentinas | 27-21456359-8 |
| 900 | Isaac Katz | 20-07592836-0 |
| 903 | Lisobono | 30-70918535-3 |
| 904 | Daniela Abiusso | 27-16520568-0 |
| 905 | Sanvarvas | 20-25142273-8 |
| 908 | Helou | 27-17839551-9 |
| 909 | Paula Sikam | 20-21832072-6 |
| 911 | Diseño Urbano | 27-24550016-0 |
| 916 | Alpargatas Textil | 30-55459031-0 |
| 917 | Metalisteria | 27-24083487-7 |
| 918 | Mamaiara | 27-16899775-8 |
| 921 | Rec | 33-70817921-9 |
| 925 | Amaya Cicala | 27-24030464-9 |
| 926 | Agustina Cattaneo | 27-28860775-9 |
| 928 | Porquevistes | 27-24335973-8 |
| 931 | Taiko | 27-23970123-5 |
| 932 | Unmo | 20-21951376-4 |
| 933 | Mara Uh! Art | 27-27224864-3 |
| 942 | Gabyluqui | 27-23708465-4 |
| 943 | Benedit Bis | 27-21482723-4 |
| 947 | Gretaflora Tango | 23-21954138-4 |
| 949 | Antinomia | 27-26865126-3 |
| 950 | Desde el Sur | 27-05145244-0 |

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 40-DGICyD/05 (continuación)
ANEXO II

| N° Reg | MARCA | CUIT |
|--------|---|---------------|
| 480 | El taller de Diseño y Oficios | 27-10383130-5 |
| 496 | FM Fotografía | 20-10691241-7 |
| 501 | Escuela de Diseño Donato Delego | 33-70911037-9 |
| 552 | ABM- Instituto de Educación Superior(A-793) | 30-52732025-5 |
| 562 | Fundación de Altos Estudios en Cs. Comerciales | 30-60245636-2 |
| 595 | 90+10 | 20-23644463-6 |
| 633 | Diseño Club – Feria de disenio.com.ar | 27-23314857-7 |
| 668 | Para Ti – Atlántida | 30-70745671-6 |
| 724 | Emitex | 30-70845787-2 |
| 725 | Mundo Textil | 23-17726237-4 |
| 731 | PMF Fotografía | 27-21481858-8 |
| 733 | ONE TEX | 20-93274264-1 |
| 759 | Marcela Molinari | 30-70742133-5 |
| 764 | PST Publicidad! | 20-24773703-1 |
| 766 | Buenos Aires Moda – Salón de Pret a Porter | 30-70882721-1 |
| 777 | CIIA | 30-52549573-2 |
| 778 | FAIIA | 30-68732411-7 |
| 783 | EDB Estudio fotográfico | 20-17802784-1 |
| 793 | El extremo agencia de diseños | 20-23248934-1 |
| 799 | Arte & moda Buenos Aires | 30-70798414-3 |
| 815 | MR Taller de Diseño y Confección | 27-93800209-1 |
| 824 | AP producciones | 27-12708915-4 |
| 889 | Civiles Management | 30-70891901-9 |
| 891 | Caibyn | 30-65342141-5 |
| 896 | Latte Imagen & Comunicación | 27-23471491-6 |
| 897 | Agstudio Gorbato | 20-21963811-7 |
| 898 | Escuela Argentina de moda | 27-21456359-8 |
| 901 | Victor Wolf | 20-92156827-5 |
| 906 | City Tour, Shopping + Onda | 20-60316587-0 |
| 909 | Paula Sikam | 20-21832072-5 |
| 910 | Carolina Marizza | 27-22667528-6 |
| 912 | Gremio de Cortadores de la Indumentaria | 30-52596043-6 |
| 913 | Centro de estudios técnicos para la indumentaria | 30-52596043-5 |
| 919 | Audrey Liceaga | 27-12639874-9 |
| 920 | Oranje Press | 27-12639874-9 |
| 923 | Festival Buen Día | 20-26411924-4 |
| 923 | Fábrica de Bananas | 20-26411924-4 |
| 923 | Buen Día BTL | 20-26411924-4 |
| 923 | Amadeo Pasa | 20-26411924-4 |
| 924 | Vidriera Hype | 27-20695008-6 |
| 927 | La Fabrica de Diseño | 27-22131081-7 |
| 929 | Concepto Argentino | 27-24152355-7 |
| 930 | Sophia | 30-70817926-0 |
| 934 | Código Pais | 30-70825897-7 |
| 935 | Mujermilenio | 27-20816003-1 |
| 935 | Diseño Argentino | 27-20816003-2 |
| 935 | Diseño BA | 27-20816003-3 |
| 936 | Visage Models | 30-70752204-2 |
| 937 | Estudio Arturi & Asociados | 20-16938591-3 |
| 940 | Sebastián Correa | 20-22503215-8 |
| 941 | Sebastián Correa | 20-22503215-8 |
| 945 | Cámara Argentina de la Moda | 30-68899330-6 |
| 948 | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial | 30-68630753-7 |
| 952 | Fashion Bs As - Calendario Oficial de la Moda Argentina | 30-70812514-4 |
| 953 | Mass +PR | 20-21795697-9 |
| 956 | Mep Producciones Fotográficas | 27-24341615-4 |
| 976 | Fundación Exportar | 30-68078933-5 |
| 979 | Diario Clarín/Clarín Mujer/ Suplemento Mujer | 30-50012415-2 |

ANEXO III

- Dirección del Área de Educación Media y Técnica, Escuela Técnica N° 00 D.E. 10 "Escuelas Técnicas Raggio".
- Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Universidad de Buenos Aires- Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, Carrera de Diseño de Indumentaria y Textil.
- Secretaría de Cultura de la Nación, Museo de la historia del Traje.
- BAIREXPOR, La Red de exportadores de Buenos Aires.

Poder Judicial de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Consejo de la Magistratura**

RESOLUCIÓN N° 615 - CMCABA

Dirección de Programación Contable: se la autoriza a restituir sumas de dinero en los casos en que medie orden judicial y a abonar honorarios de peritos en juicios

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 31, la Resolución CM N° 344/05 y el Dictamen N° 113/05 de la Comisión de Administración y Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones conferidas por la Ley N° 31 a la Comisión de Administración y Financiera, se encuentra ejecutar el presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior;

Que, a los fines de una más eficiente y ágil administración, por Resolución CM N° 344/05 el plenario del Consejo de la Magistratura delegó una serie de facultades en la referida comisión en materia de autorización de pagos, llamados a contratación, rendiciones de cuentas y otorgamiento de cajas chicas, entre otras;

Que, en ese orden de ideas y con igual propósito, mediante el Dictamen N° 113/05, la Comisión de Administración y Financiera propone autorizar a la Dirección de Programación y Administración Contable para que, en aquellos casos con orden judicial de restituir sumas de dinero, y previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda a su devolución sin más trámite;

Que, toda vez que la tramitación del pago a peritos de honorarios regulados en causas judiciales presenta características análogas a las descriptas en el considerando precedente, se juzga conveniente aplicar idéntico criterio para su cancelación;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección de Programación Contable para que en aquellos casos con orden judicial de restituir sumas de dinero, y previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda a su devolución sin más trámite.

Artículo 2° - Autorizar a la Dirección de Programación Contable para que, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda al pago de honorarios a cargo del Consejo de la Magistratura regulados a peritos en causas judiciales.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet, comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y, oportunamente, archívese. **Rosenfeld - Iráizoz - Cavaliere - Castorino - De Stefano - May Zubiría - Garavano - Caputo**

RESOLUCIÓN N° 616 - CMCABA

Rectifica el artículo 58 del Anexo I de la Resolución N° 504-CM/05

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1.510/97 ratificado por Resolución LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que, por un error material involuntario, se omitió consignar en el artículo 58 del Anexo I de la Resolución CM N° 504/05, entre las solicitudes que son resueltas por el Departamento de Recursos Humanos, la concesión de licencia ordinaria compensatoria prevista en el segundo párrafo del artículo 65 del mismo cuerpo normativo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el artículo 58 del Anexo I de la Resolución CM N° 504/05, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 58 Trámite y Autoridad de aplicación.

Las solicitudes de licencia son resueltas por el plenario del Consejo de la Magistratura y en todos los casos deben mencionar las razones que motivan el pedido, con excepción de las licencias previstas en los artículos 65, 2do. párrafo; 69; 70; 72; 74; 78; 80; 83 y 88 del presente reglamento, que son resueltas por el Departamento de Recursos Humanos.

La elevación a la autoridad competente debe contar con la opinión fundada del inmediato superior que indique que el servicio puede prestarse sin alteraciones, y en su caso, las medidas que sugiera para resolverlas.

Los beneficios que se contemplan en el presente reglamento pueden ser denegados o cancelados cuando lo justifiquen las necesidades del servicio, salvo en los casos de licencias previstos en los artículos 69; 70; 71; 74; 75; 77; 78; 79 y 80 y en los casos de justificaciones previstos en este reglamento.

Los agentes que hagan uso de licencia, deberán poner a disposición de la dependencia en que se desempeñan todos los datos de residencia o destino que resulten necesarios para su inmediata convocatoria, en caso de que razones de servicios así lo impusieran."

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese. **Rosenfeld - Iráizoz - Cavaliere - Castorino (se abstiene) - De Stefano - May Zubiría - Garavano (en disidencia) - Caputo (se abstiene)**

RESOLUCIÓN N° 620 - CMCABA

**Jefe del Departamento de Coordinación:
se lo designa miembro permanente de la
Comisión de Preadjudicaciones**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Visto las Resoluciones CM N° 362/03, CM N° 509/05 y CM N° 462/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 509/03 se aprobó la nómina de funcionarios facultados para integrar las comisiones de preadjudicaciones y recepción en los procedimientos de contratación llevados a cabo por este Consejo de la Magistratura, la que fue ampliada por Resolución CM N° 462/05;

Que, a su vez, el artículo 59 del Anexo I de la Resolución CM N° 362/03, establece entre las funciones asignadas a la Secretaría de Coordinación, integrar la Comisión de Preadjudicaciones;

Que la experiencia recogida hasta el presente indica que la figura de un miembro permanente permite un más eficiente desarrollo del proceso de preadjudicación, posibilitando uniformidad de criterios y coordinación en el trámite de las actuaciones;

Que, encontrándose vacante la Secretaría de Coordinación, corresponde determinar qué funcionario se desempeñará en forma

permanente como integrante de la Comisión de Preadjudicaciones, estimándose adecuado que esa responsabilidad recaiga en el Jefe del Departamento de Coordinación;

Que, asimismo, resulta conveniente encomendar al referido funcionario el seguimiento y coordinación del trámite de los procedimientos de contratación desde su ingreso a la Comisión de Preadjudicaciones, hasta su elevación a la Comisión de Administración y Financiera;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Designar al Jefe del Departamento de Coordinación como miembro permanente de la Comisión de Preadjudicaciones.

Artículo 2° - Encomendar al Jefe del Departamento de Coordinación el seguimiento y control del trámite de los procedimientos de contratación desde su ingreso a la Comisión de Preadjudicaciones, hasta su elevación a la Comisión de Administración y Financiera.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, en la cartelera del Consejo de la Magistratura, comuníquese a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese. **Rosenfeld - Iráizoz - Cavaliere - Castorino - De Stefano - May Zubiría - Garavano** (según voto) - **Caputo**

SEPARATA - B.O. N° 2055
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley N° 1.472

Valor del Ejemplar: \$ 3.-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005
 (continuación del B.O. N° 2257 del 19 de agosto de 2005)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|----------|---------------|-------------------------------|----------|----------|---|------|-------|--------|---------------------|
| 3452005 | DNI | 28322324 | 20-28322324-9 | NAVE, Gonzalo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 21637610 | 20-21637610-3 | NEVES, Sixto Eduardo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Mecanico |
| 3452005 | DNI | 24662725 | 20-24662725-9 | NENNA, Francisco Angel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26075503 | 27-26075503-5 | NIETO, Romina Paula | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 30201698 | 23-30201698-4 | NUMEZ, Johanna Alejandra | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 26605501 | 27-26605501-9 | OCHOA, Elizabeth del Rosario | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 27222447 | 27-27222447-7 | ORTIZ, Daniela Fernanda | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26553965 | 20-26553965-4 | ORSI, Mariano | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26191508 | 27-26191508-7 | PAEZ, Romina Iris Nancy | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 24706498 | 20-24706498-4 | PELOSO, Eduardo Gustavo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 29330464 | 20-29330464-6 | PENAYO MORRINO, Eduardo S | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Electronico |
| 3452005 | DNI | 27311711 | 27-27311711-9 | POL, RICHMOND, Veronica A. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 22240810 | 27-22240810-0 | PARRADO, Viviana Karina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 22589142 | 27-22589142-2 | PEDULLA, Karina Beatriz | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 23060599 | 27-23060599-3 | PEREZ, Andrea Veronica | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28233032 | 20-28233032-7 | RAFELE, Esteban Adrian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 27287116 | 20-27287116-8 | RAFFO, Gervasio Ismael | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 25188961 | 27-25188961-4 | RAMIREZ, Paola Griselda | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 24694927 | 20-24694927-2 | REISSIAN, Mariano Andres | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28597865 | 27-28597865-4 | REYNOSO, Barbara Ines | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28166212 | 20-28166212-1 | RIBAO, Sebastian Helias | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 24718041 | 27-24718041-4 | RODAS, Patricia Alejandra | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 22848335 | 27-22848335-4 | RODRIGUEZ, Karina Viviana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 27085772 | 20-27085772-9 | RODRIGUEZ, Diego | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Electronico |
| 3452005 | DNI | 30494209 | 27-30494209-1 | RODRIGUEZ, Magali Maria Julia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28323919 | 20-28323919-6 | RODRIGUEZ, Ludovico Alberto | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 29945646 | 20-29945646-7 | RODRIGUES, Juan Manuel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28037865 | 20-28037865-9 | ROMAROWSKI, Gabriel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Quimico |
| 3452005 | DNI | 24066606 | 20-24066606-9 | ROMERO, Marcel Damian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 24820162 | 27-24820162-8 | ROSCIANO, Cynthia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 30289592 | 23-30289592-9 | ROSSIT, Carlos Gabriel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 22651766 | 23-22651766-6 | RUIZ, Miguel Adrian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Naval |
| 3452005 | DNI | 29708918 | 20-29708918-9 | RUSSELL, Mauro Ezequiel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28969990 | 27-28969990-0 | SANCHEZ, Man Angeles Rina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 92918415 | 27-92918415-2 | SANCHEZ PASO, Ines Patricia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 27087679 | 20-27087679-0 | SAN JUAN, Gaston Ezequiel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26152895 | 20-26152895-5 | SESTO, Pablo Alejandro | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26752550 | 20-26752550-2 | SENESTRARI, Rodrigo Emilio | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 23669482 | 27-23669482-8 | SKARBUN, Carla Daniela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 22500781 | 27-22500781-8 | SILVA, Olga Beatriz | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Naval |
| 3452005 | DNI | 28370367 | 27-28370367-9 | SILVI, Gisela Mariana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 28497581 | 20-28497581-3 | SIMPSON, Eduardo Roberto | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 26687381 | 27-26687381-1 | SOSA BONO, Maria Jose | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 3452005 | DNI | 25863581 | 20-25863581-5 | STAROPOLI, Maximiliano P. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26417557 | 27-26417557-2 | STELLA, Cecilia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 30591291 | 20-30591291-4 | STANO, Daniel Augusto | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 3452005 | DNI | 26874011 | 27-26874011-8 | TAMBORELLI, Paula C. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005 (continuación)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|---------|-----|----------|---------------|--------------------------------|----------|----------|---|------|-------|--------|---------------------|
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25559536 | 20-25559536-4 | TEJERA, Rodrigo Santiago | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 23454059 | 27-23454059-4 | TOBAL, Isabel Analía | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 27286219 | 20-27286219-3 | TONELLO, Victor Hugo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Electronico |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29246905 | 20-29246905-6 | TORCHIA, Claudio Fabian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25866837 | 27-25866837-0 | TOSAR, Erica Lorena | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26844086 | 20-26844086-7 | CATTANEO, Sebastian Omar | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 30023022 | 27-30023022-4 | CELAYA, Micaela Noemí | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28191021 | 27-28191021-9 | COLIPE, Mana Fernanda | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25864226 | 27-25864226-6 | CONTRERAS, Eliana Noemí | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26127882 | 27-26127882-8 | CORONATO, Daniela Roxana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28257405 | 20-28257405-6 | COZZI, Emanuel Leonardo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29305340 | 27-29305340-0 | CURTOSI, Eliana Paula | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 30697228 | 20-30697228-7 | CUTINI CHIAPPARA, Luciano | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 22650291 | 20-22650291-3 | CHACOMA, Roberto Gustavo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 23567625 | 27-23567625-2 | CHALCOFF, Analía Julieta | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25636726 | 27-25636726-8 | CHAPARRO, Marta Graciela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26493180 | 20-26493180-1 | CHARPIN, Martin Horacio | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26690473 | 27-26690473-3 | DAVERIO, Natalia Romina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 24863395 | 23-24863395-9 | DAYENOFF, Nicolas Ivan | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 27718810 | 23-27718810-4 | DE LA HOZ, Guadalupe Nair | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 24680550 | 20-24680550-5 | DE LIONARDI, Victor Andres E | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25835399 | 23-25835399-4 | DE NICOLA, Renata Maria | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 30577184 | 27-30577184-3 | DE PASCALE VARELA, Trinidad L. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28348012 | 20-28348012-8 | DE CRUZ, Federico Daniel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. en Comp. |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29654048 | 20-29654048-0 | DIAZ, Rodrigo Marcelo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26416513 | 27-26416513-5 | DI IORIO, Gabriela Veronica | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26632409 | 27-26632409-5 | DOMIGUEZ, Carlina Lomina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 22992382 | 27-22992382-5 | DRATMAN, Lia Veronica | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29040180 | 27-29040180-7 | FERNANDEZ, Evangelina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 27289415 | 27-27289415-4 | FRANQUEIRA SAUCO, Agustina J. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28032566 | 20-28032566-0 | MOLINA, Diego Sebastian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28206141 | 23-28206141-4 | TORRES PATRON, Ana C | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | M M O |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25682544 | 23-25682544-8 | URCULLU, Andres Sebastian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28987053 | 23-28987053-9 | VAZQUEZ, Adrian Gerardo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29076989 | 27-29076989-8 | VAZQUEZ, Laura | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29191475 | 20-29191475-7 | VALDEZ, Daniel Gaston | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28078139 | 20-28078139-9 | VAZQUEZ MUSSA, Federico | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25238367 | 20-25238367-1 | VEGA, Gabriel Adrian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 27853824 | 23-27853824-9 | VILLARREAL CALO, Diego E. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 28718523 | 27-28718523-9 | VON KORFF, Gabriela S. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 30307315 | 27-30307315-4 | YACOY, Ximena Soledad | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 22654502 | 20-22654502-7 | ZAMBAGLIONE, Paola E. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29698159 | 27-29698159-7 | ZAMBAGLIONE, Paola E. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 27784650 | 27-27784650-6 | ZARATE, Analía Graciela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Quimico |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 25875345 | 20-25875345-7 | ZENOFF, Martin Sebastian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 29316770 | 20-29316770-3 | ALVAREZ, Damian | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 34120003 | SSEGU05 | DNI | 26116225 | 27-26116225-9 | BARRAGAN RECALDE Mana S. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005 (continuación)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|----------|-----|----------|----------------|------------------------------|----------|----------|---|-------|-------|--------|---------------------|
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 25131123 | 20-25131123-5 | BIGGI, Fernando Roman | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Pento Mercantil |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27537016 | 27-27537016-4 | BRACCAMONTE, Veronica Laura | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 30098196 | 27-30098196-3 | JARA, Elvira Beatriz | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 23673725 | 20-23673725-0 | MARTINEZ, Ramon Cesilio | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Pento Mercantil |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 29525853 | 27-29525853-6 | OVIDEO, Andrea Romina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 30774072 | 23-30774072-9 | PEREZ, Gabriel Alejandro | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28016868 | 27-28016868-3 | RODRIGUEZ, Paula | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 25478642 | 27-25478642-5 | VISCA, Mariana Romina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 25071775 | 27-25071775-5 | ACOSTA, Andrea Marcela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 26789089 | 27-26789089-3 | ARENAS, Samanta | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28115548 | 27-28115548-8 | BONAZZI, Lorena Andrea | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28227806 | 27-28227806-8 | CONTRERAS, Vanesa Claudia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 22362473 | 27-22362473-7 | DELGADO, Laura Roxana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28863987 | 27-28863987-1 | DREE, Gabriela Giselle | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 25142066 | 27-25142066-7 | DURSO, Maria Sol | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 24569124 | 27-24569124-1 | FERRECCIO, Luciana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 30134581 | 24-30134581-6 | FLORES, Sebastian Ariel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 26363509 | 23-26363509-4 | FONDO, Valeria Roxana | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 30677301 | 27-30677301-7 | FURFARO, Fernando Raul | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27311972 | 20-27311972-9 | GARCIA, Debora Beisabe | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 24341488 | 27-24341488-7 | HERRERA, Lorena Paula | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 29076182 | 23-29076182-4 | KLIN, Lorena Romina | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27283122 | 27-27283122-5 | LENCE, Lorena Virginia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28632541 | 20-28632541-7 | MAYOLA, Federico | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28053467 | 27-28053467-1 | MURRAY, Paula Jimena | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27026208 | 20-27026208-3 | TISEIRA, Alejandro Marcelo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 23468824 | 21-23468824-9 | TOLOZA, Andrea Veronica | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 21174705 | 20-21174705-07 | Montaña, Carlos Rene | 01/01/05 | 31/12/05 | 2700 | 32400 | DGGUR | Agente | Tecnico Aeronautico |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 17739753 | 23-17739753-9 | RODRIGUEZ, Oscar Domingo | 01/02/05 | 31/12/05 | 2200 | 24200 | DGGUR | ADM | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 16134887 | 27-16134887-8 | DONDERO, Monica Gladys | 01/02/05 | 31/12/05 | 1800 | 19800 | DGGUR | ADM | Pento Mercantil |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 24272654 | 27-24272654-0 | GARCIA, Maria Emilee | 01/02/05 | 31/12/05 | 1800 | 19800 | DGGUR | ADM | Bachiller/Mercantil |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 22721103 | 20-22721103-3 | ZOLA, Christian Andres | 01/02/05 | 31/12/05 | 1800 | 19800 | DGGUR | ADM | Pento Mercantil |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28641821 | 27-28641821-5 | FIGUEROA, Hilda Ines | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 29317162 | 27-29317162-4 | FIMANI, Fernanda Daniela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27592342 | 27-27592342-2 | GALLARDO, Eva Noemi | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 26943889 | 23-26943889-4 | GALLARDO, Mansa Soledad | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 29498589 | 27-29498589-7 | GARCIA, Tamara Maria L | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27284610 | 27-27284610-9 | GARCIA, Natalia Veronica | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28743037 | 20-28743037-0 | GARCIA, Claudio Mariano | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 25097856 | 27-25097856-7 | GILARDONI, Maria Cecilia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 23124147 | 27-23124147-2 | GILARDONI, Adriana Elizabeth | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 26900652 | 20-26900652-5 | GIMENEZ, Pablo Alejandro | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28304068 | 27-28304068-8 | GOMEZ, Giselle | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 27600619 | 27-27600619-9 | GOMEZ HAIDAR, Noelia S. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 22809184 | 27-22809184-2 | GOMEZ, Mariela Virginia M. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24-12-05 | SSEGUJ05 | DNI | 28751904 | 20-28751904-3 | GONZALEZ, Martin Rodolfo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005 (continuación)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | |
|---------------|--------------|---------------|-------------------------------|----------|----------|---|-------|-------|----------------|----------------------|
| 27-27658832-5 | DNI 27658832 | 27-27658832-5 | GONZALEZ, Maria Eugenia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 20-30491710-6 | DNI 30491710 | 20-30491710-6 | GONZALEZ, Ezequiel Alejandro | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-22922371-3 | DNI 22922371 | 20-22922371-3 | GONZALEZ, Claudio Gabriel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-23127232-7 | DNI 23127232 | 27-23127232-7 | GRACIANO, Andrea Elizabeth | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 20-25106214-6 | DNI 25106214 | 20-25106214-6 | GRECCO, Diego Horacio | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tecnico Mecanico |
| 20-26439503-9 | DNI 26439503 | 20-26439503-9 | GRION, Rodrigo Martin | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-24801166-2 | DNI 24801166 | 20-24801166-2 | GUERRA, Martin Anibal | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 20-29394881-0 | DNI 29394881 | 20-29394881-0 | IBANEZ, Jorge Marcelo | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-28337058-0 | DNI 28337058 | 27-28337058-0 | IULIANO, Sandra Soledad | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-30450344-8 | DNI 30450344 | 27-30450344-8 | JAKOB, Mercedes | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-26932286-2 | DNI 26932286 | 20-26932286-2 | AGUILERA, Sebastian Horacio | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 20-22004136-1 | DNI 22004136 | 20-22004136-1 | ALARCON, Dario Vicente | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-21596108-2 | DNI 21596108 | 27-21596108-2 | ALBORNOZ, Maria Silvia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-23833502-2 | DNI 23833502 | 27-23833502-2 | ALI, Laura Edith | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. Electronico |
| 20-23464282-7 | DNI 23464282 | 20-23464282-7 | ALMIRON, Alfredo Hector | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-28678295-3 | DNI 28678295 | 27-28678295-3 | ALVAREZ, Daniela Beatriz | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-22354171-3 | DNI 22354171 | 20-22354171-3 | ANTINORI, Sergio Ruben A. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Auxiliar Informatica |
| 20-28640840-1 | DNI 28640840 | 20-28640840-1 | ARANA, Omar Alejandro | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 23-22141896-4 | DNI 22141896 | 23-22141896-4 | BAEZ, Adriana Alicia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-28034475-9 | DNI 28034475 | 27-28034475-9 | BARBARA CAJADO, Silvia L. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Auxiliar Informatica |
| 27-23701533-4 | DNI 23701533 | 27-23701533-4 | BARBERIS, Dana Iera | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-28361032-3 | DNI 28361032 | 20-28361032-3 | BARBE, Juan Manuel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. en Administr. |
| 27-22470791-1 | DNI 22470791 | 27-22470791-1 | BARBERO, Maria Fernanda | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-29319882-4 | DNI 29319882 | 27-29319882-4 | BARRIENTOS, Alicia Natalia | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-25483985-4 | DNI 25483985 | 27-25483985-4 | BECERRO, Maria Ester | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-26406817-8 | DNI 26406817 | 20-26406817-8 | BELT, /MNI, Christian A. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-30198552-0 | DNI 30198552 | 27-30198552-0 | BERARDONE, Cecilia N. | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. en Administr. |
| 27-29865635-2 | DNI 29865635 | 27-29865635-2 | BONAZZI, Paola Fernanda | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 24820139-3 | DNI 24820139 | 27-24820139-3 | BRAVO, Gabriela Milena | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-25282244-0 | DNI 25282244 | 27-25282244-0 | BOTTA, Analita Elizabet | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-27536764-3 | DNI 27536764 | 27-27536764-3 | BURDA, Maria Jimena | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. en Administr. |
| 23-29760936-9 | DNI 29760936 | 23-29760936-9 | CALVI, Pablo Anibal | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 20-28985849-1 | DNI 28985849 | 20-28985849-1 | CARAMES, Leonardo Victor | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-25798088-5 | DNI 25798088 | 27-25798088-5 | CEBALLOS, Patricia Soledad | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Tec. en Administr. |
| 23-08291863-9 | DNI 8291863 | 23-08291863-9 | ABRAMOVICH, Edgardo Ariel | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Perito Mercantil |
| 27-23767139-8 | DNI 23767139 | 27-23767139-8 | SANTORO, Laura Marcela | 15-02-05 | 30-06-05 | 1° de 300, 2° de 700, 3° de 900, 2 cuotas de 1000 | 3900 | DGGUR | Agente | Bachiller |
| 27-17902429-8 | DNI 17902429 | 27-17902429-8 | FORTUNA, Monica | 01/02/05 | 31/12/05 | 1750 | 19250 | DGGUR | ADM | Bachiller |
| 27-03878758-0 | DNI 3979758 | 27-03878758-0 | FLKNESTEIN SUSANA | 01/02/05 | 31/12/05 | 1800 | 13200 | DGGUR | ADM | Abogada |
| 20-22531310-6 | DNI 22531310 | 20-22531310-6 | FERNANDEZ CABRERA JUAN MATIAS | 01/01/05 | 31/12/05 | 1300 | 15600 | DGSV | Profesional | Abogada |
| 27-23323755-4 | DNI 23323755 | 27-23323755-4 | FREIRE CAROLINA SOLEDAD | 01/02/05 | 31/12/05 | 2900 | 31900 | DGSV | Profesional | Abogado |
| 27-23060120-3 | DNI 23060120 | 27-23060120-3 | GALLARDO SONIA ELIZABETH | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | 12000 | DGSV | Profesional | Lic. Psicología |
| 20-27159251-6 | DNI 27159251 | 20-27159251-6 | GIMENEZ JUAN HUMBERTO | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 8600 | DGSV | Administrativo | Bachiller |
| 27-16209178-5 | DNI 16209178 | 27-16209178-5 | MARTINEZ DAMIANA | 01/01/05 | 31/12/05 | 1350 | 16200 | DGSV | Administrativo | Bachiller |
| 20-24372653-1 | DNI 24372653 | 20-24372653-1 | MAURICIO NICOLAS | 01/01/05 | 31/12/05 | 700 | 8400 | DGSV | Serv. Gral | Bachiller |
| 20-25521457-9 | DNI 25521457 | 20-25521457-9 | MORIEGA NICOLAS | 01/01/05 | 31/12/05 | 1350 | 16200 | DGSV | Profesional | Lic. Adm. Publica |
| 20-04558561-2 | DNI 4558561 | 20-04558561-2 | PAFUNDI MIGUEL | 01/01/05 | 31/12/05 | 1500 | 18000 | DGSV | Administrativo | Lic. Psicología |
| | | | | 01/01/05 | 31/12/05 | 1300 | 15600 | DGSV | Administrativo | Tec. Mecanico |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005 (continuación)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------|-----|----------|---------------|-------------------------------------|----------|----------|------|------|-------|------|-------------------------|---------------------|
| 24391001 | \$SEGUJ05 | DNI | 29780322 | 20-29780322-1 | PEREZ GERARDO GABRIEL | 01/01/05 | 31/12/05 | 600 | DGSV | 7200 | DGSV | Serv. Gral | Bachiller |
| 24391002 | \$SEGUJ05 | DNI | 26134153 | 27-26134153-6 | PICO MARIA EUGENIA | 01/01/05 | 31/12/05 | 1200 | DGSV | 14400 | DGSV | Administrativo | Bachiller |
| 24391003 | \$SEGUJ05 | DNI | 29654428 | 20-29654428-1 | PRIETO JUAN MANUEL | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | DGSV | 10800 | DGSV | Tecnico | Bachiller |
| 24391004 | \$SEGUJ05 | DNI | 14851859 | 23-14851859-9 | TARALLO GUILLERMO | 01/01/05 | 31/12/05 | 2200 | DGSV | 26400 | DGSV | Profesional | Analista de Sistema |
| 24391005 | \$SEGUJ05 | DNI | 25315124 | 20-25315124-3 | WEIST PAUL JAVIER | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 7200 | DGSV | Chefer | Bachiller |
| 24391006 | \$SEGUJ05 | DNI | 26189789 | 20-26189789-0 | DONAIRE, Raul Oscar | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391007 | \$SEGUJ05 | DNI | 26189790 | 27-26189790-9 | DONAIRE, Silvana Lorena | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Primario |
| 24391008 | \$SEGUJ05 | DNI | 30737028 | 20-30737028-0 | FERRYERA, Cristian Martin Alfredo | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Primario |
| 24391009 | \$SEGUJ05 | DNI | 20728254 | 20-20728254-6 | MACIEL, Fabián Alberto | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | DGSV | 12000 | DGSV | vigilador/encargado | Bachiller |
| 24391010 | \$SEGUJ05 | DNI | 18381356 | 20-18381356-2 | PAOLETTI, Adolfo | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | Agente | Primario |
| 24391011 | \$SEGUJ05 | DNI | 31813719 | 20-31813719-0 | RAMIREZ, Rodolfo Javier | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391012 | \$SEGUJ05 | DNI | 29091034 | 20-29091034-0 | RODRIGUEZ, Emanuel Anibal | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | DGSV | 10800 | DGSV | vigilador/sub-encargado | Primario |
| 24391013 | \$SEGUJ05 | DNI | 26833886 | 20-26833886-6 | SARDINAS, Ricardo Gastón | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Secundario |
| 24391014 | \$SEGUJ05 | DNI | 16963699 | 27-16963699-6 | TARELLI, Ana Lucia | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Secundario |
| 24391015 | \$SEGUJ05 | DNI | 28788374 | 23-28788374-9 | BALDERRAMA, Ramón Ariel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Industrial |
| 24391016 | \$SEGUJ05 | DNI | 31475666 | 20-31475666-6 | BALLESTRINI, Sergio Emanuel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391017 | \$SEGUJ05 | DNI | 29751900 | 20-29751900-0 | BERDULARI, Guido Octavio | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391018 | \$SEGUJ05 | DNI | 28498456 | 20-28498456-0 | CAPODACQUA, Juan Pedro | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391019 | \$SEGUJ05 | DNI | 14033433 | 27-14033433-8 | CORFANO de Belloni, Silvia Graciela | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391020 | \$SEGUJ05 | DNI | 28380991 | 23-28380991-9 | COZZITORTO, David Hernán | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Secundario |
| 24391021 | \$SEGUJ05 | DNI | 16556685 | 20-16556685-9 | ENRIQUE, Nestor Rubén | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | DGSV | 10800 | DGSV | vigilador/sub-encargado | Bachiller |
| 24391022 | \$SEGUJ05 | DNI | 13394455 | 23-13394455-9 | GALLARDO, Héctor Hugo | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | DGSV | 12000 | DGSV | vigilador/encargado | Bachiller |
| 24391023 | \$SEGUJ05 | DNI | 25434035 | 27-25434035-4 | GALLO, Carolina Andrea | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Secundario |
| 24391024 | \$SEGUJ05 | DNI | 30915969 | 27-30915969-7 | QUINTANA, Laura Raquel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Lic. En Psicología |
| 24391025 | \$SEGUJ05 | DNI | 17720108 | 27-17720108-7 | TEJUDO, Alda Maribel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Secundario |
| 24391026 | \$SEGUJ05 | DNI | 29711338 | 27-29711338-9 | TROTTERO, Adriana | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391027 | \$SEGUJ05 | DNI | 6071388 | 27-06071388-3 | VENTURA, Miria Haydée | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391028 | \$SEGUJ05 | DNI | 23847080 | 20-23847080-4 | BORGES BRUK, Rodrigo | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391029 | \$SEGUJ05 | DNI | 28312709 | 20-28312709-6 | BRAVO, Ezequiel Gonzalo | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391030 | \$SEGUJ05 | DNI | 26997134 | 20-26997134-8 | DEMONTEY, Félix Ramón | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391031 | \$SEGUJ05 | DNI | 27851288 | 20-27851288-0 | GAVILAN, Willfredo Martin | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391032 | \$SEGUJ05 | DNI | 20005304 | 20-20005304-5 | LOPEZ, Pablo Omar | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391033 | \$SEGUJ05 | DNI | 4619467 | 20-04619467-6 | MAQUEDA, Juan Carlos | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391034 | \$SEGUJ05 | DNI | 23884987 | 20-23884987-1 | PICOLLO, Lionel | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | DGSV | 10800 | DGSV | vigilador/sub-encargado | Perito Mercantil |
| 24391035 | \$SEGUJ05 | DNI | 31064280 | 20-31064280-1 | RODRIGUEZ, Leandro Ezequiel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391036 | \$SEGUJ05 | DNI | 17624749 | 20-17624749-6 | SALCEDO, Gustavo Alfredo | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | DGSV | 12000 | DGSV | vigilador/encargado | Secundario |
| 24391037 | \$SEGUJ05 | DNI | 14001796 | 27-14001796-0 | TEGUINDEGUI, Graciela Haydée | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391038 | \$SEGUJ05 | DNI | 13625598 | 27-13625598-9 | BEZANILLA Isabel Beatriz | 01/02/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 8800 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391039 | \$SEGUJ05 | DNI | 17148040 | 20-17148040-0 | AMORIN, Héctor Marcelo | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391040 | \$SEGUJ05 | DNI | 29752890 | 20-29752890-5 | DELCADINO, Diego Damián | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391041 | \$SEGUJ05 | DNI | 4578527 | 20-04578527-1 | FOLLIS, Jorge Daniel | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | DGSV | 12000 | DGSV | vigilador/encargado | Perito Mercantil |
| 24391042 | \$SEGUJ05 | DNI | 29051786 | 23-29051786-9 | NOGUERA, Diego Gastón | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9500 | DGSV | vigilador | Tecnico Electronico |
| 24391043 | \$SEGUJ05 | DNI | 30352837 | 20-30352837-8 | MUÑEZ, Sergio Rubén | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Perito Mercantil |
| 24391044 | \$SEGUJ05 | DNI | 31213315 | 27-31213315-1 | RODRIGUEZ, Mónica Cecilia | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | DGSV | 10800 | DGSV | vigilador | Bachiller |
| 24391045 | \$SEGUJ05 | DNI | 31192103 | 20-31192103-8 | SANTOS, Ignacio Nahuel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador/sub-encargado | Bachiller |
| 24391046 | \$SEGUJ05 | DNI | 25645899 | 20-25645899-4 | SARDINAS, Eduardo Martín | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | DGSV | 9600 | DGSV | vigilador | Primario |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2005 (continuación)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|----------|---------------|-------------------------------|----------|----------|-----------------------|-------|---------|--------------------------|-----------------------|
| SSEGU05 | DNI | 24043316 | 20-24043316-9 | SARDINAS, Gustavo Abel | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 23732266 | 27-23732266-0 | VEGA, Norma Beatriz | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 27779541 | 24-27779541-4 | CAMPOS, Lorena Paula | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 22877842 | 20-22877842-8 | DELEVAUX, Rubén Alejandro | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Secundario |
| SSEGU05 | L.E | 8113731 | 20-08113731-6 | FLORES, Adolfo Ernesto | 15/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9200 | DGCy SB | vigilador | Industrial |
| SSEGU05 | DNI | 11634808 | 27-11634808-5 | GIUSSANI, Virginia Elena | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Secundario |
| SSEGU05 | DNI | 25227268 | 20-25227268-3 | GUJALA, Wenceslao | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 11768747 | 27-11768747-8 | LAGÓPULOS, Elena Noemi | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 18473917 | 20-18473917-9 | REAL, Miguel | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | 12000 | DGCy SB | vigilador/encargado | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 27108435 | 27-27108435-3 | SAVOIA, Silvina | 01/01/05 | 31/12/05 | 900 | 10800 | DGCy SB | vigilador/sub-encargado | Perito Mercantil |
| SSEGU05 | DNI | 10328184 | 27-10328184-3 | SFRISO, Amelia Ester | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 21726103 | 27-21726103-7 | SORIA, Karina Gabriela | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 26796510 | 20-26796510-3 | TILLI SANCHEZ, Rafael Ignacio | 01/01/05 | 31/12/05 | 1200 | 14400 | DGCy SB | vigilador | Secundario |
| SSEGU05 | DNI | 93786904 | 20-93786904-7 | ALARCON FERNANDO JULIAN | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 9600 | DGCy SB | vigilador | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 28801099 | 20-28801099-5 | ANTONY DIEGO ALEJANDRO | 01/01/05 | 31/12/05 | 1200 | 14400 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Tec. Electron. |
| SSEGU05 | DNI | 25940981 | 20-25940981-1 | FALCON VICTOR AREL | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 14400 | DGCy SB | asesoramiento inform | Maestro Mayor de Obra |
| SSEGU05 | DNI | 22364657 | 20-22364657-6 | FERNANDEZ DANIEL EUGENIO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 27861202 | 20-27861202-4 | FURER PABLO EZEQUIEL | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Perito Mercantil |
| SSEGU05 | DNI | 27703027 | 20-27703027-7 | GALVAN RUBEN DARIO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 16494256 | 20-16494256-3 | GOMEZ RAUL HORACIO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 24330812 | 20-24330812-8 | LAURENZA DIEGO ALBERTO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 11849196 | 20-11849196-8 | MAGARIÑOS AURELIO OMAR | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 23152172 | 20-23152172-1 | MOEDA MARCELO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 21173582 | 20-21173582-2 | VICENTE FACUNDO ALEJO | 01/01/05 | 31/12/05 | 1800 | 21600 | DGCy SB | control operativo | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 6151861 | 20-06151861-2 | VIDELA CARLOS ARTURO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 24987323 | 20-24987323 | VILLAFANE RUBEN DARIO | 01/01/05 | 31/12/05 | 880 | 8160 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Primario |
| SSEGU05 | DNI | 14033185 | 27-14033185-1 | YAZBEK MIRTA LILIANA | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | 12000 | DGCy SB | mano de obra en via pub. | Perito Mercantil |
| SSEGU05 | DNI | 7829487 | 20-07829487-2 | GABELLA CARLOS ALBERTO | 01/01/05 | 30/06/05 | 3000 | 18000 | UAI | Profesional | Abogado |
| SSEGU05 | DNI | 93696738 | 20-93696738-9 | BARRITA PASCUAL | 01/02/05 | 30/06/05 | 2000 | 10000 | UAI | Administrativo | Bachiller |
| SSEGU05 | DNI | 23353889 | 27-23353889-8 | COLLI MARIA LORENA | 01/03/05 | 30/06/05 | 2000 | 8000 | UAI | Profesional | Contador |
| SSEGU05 | DNI | 26844552 | 27-26844552-3 | HITER NATALIA SARA | 01/02/05 | 30/06/05 | 1500 | 7500 | UAI | Profesional | Lic. En Adm. |
| SSEGU05 | DNI | 23104537 | 20-23104537-7 | MASSABO SANTIAGO | 01/02/05 | 30/06/05 | 2000 | 10000 | UAI | Profesional | Lic. En Adm |
| SSEGU05 | DNI | 14417504 | 20-14417504-3 | PIERGACINI AGUSTIN | 01/03/05 | 30/06/05 | 2000 | 8000 | UAI | Profesional | Contador |
| SSEGU05 | DNI | 20233957 | 20-20233957-4 | FIORAVANTI PABLO SERGIO | 01/02/05 | 30/06/05 | 2000 | 10000 | UAI | Profesional | Contador |
| SSEGU05 | DNI | 29656530 | 20-29656530-0 | COLOMBO, PABLO ANDRES | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | 12000 | DGDC | ADMINISTRATIVO | TEC. TURISTA |
| SSEGU05 | DNI | 23974298 | 20-23974298-0 | FERNANDEZ GERMAN LEONARDO | 01/01/05 | 31/12/05 | 1000 | 12000 | DGDC | ADMINISTRATIVO | PERITO MERCANTIL |
| SSEGU05 | DNI | 7750091 | 20-07750091-0 | SAMPERI, LUIS ALFREDO | 01/01/05 | 31/12/05 | 1200 | 14400 | DGDC | ADMINISTRATIVO | BACHILLER |
| SSEGU05 | DNI | 13223931 | 27-13223931-9 | VARELA, SILVIA GLORIA | 01/01/05 | 31/12/05 | 1200 | 14400 | DGDC | ADMINISTRATIVO | ABOGADA |
| SSEGU05 | DNI | 22466509 | 27-22466509-7 | VIVANCO, MARIA EUGENIA | 01/01/05 | 31/12/05 | 800 | 7600 | DGCy SB | Vigilador | Primarios |
| SSEGU05 | DNI | 92826978 | 27-92826978-9 | GOMEZ FRANCO, Maria Ana | 15/03/05 | 31/12/05 | 1 de 1080 y 4 de 1980 | 9000 | DGCCA | PROFESIONAL | LIC. CS QUIM. |
| SSEGU05 | DNI | 4933545 | 27-04933545-3 | BERMAN LILIANA | 15/02/05 | 30/06/05 | 1 de 1080 y 4 de 1980 | 9000 | DGCCA | PROFESIONAL | BILOGA |
| SSEGU05 | DNI | 28668126 | 23-22868126-4 | CIMINERA SILVANA ADRIANA | 15/02/05 | 30/06/05 | 1 de 420 y 4 de 770 | 3500 | DGCCA | ADMINISTRATIVO | BACHILLER |
| SSEGU05 | DNI | 28056983 | 20-28056983-2 | YUDICE DIEGO MARIN | 18/02/05 | 30/06/05 | 1 de 1200 y 4 de 2400 | 10800 | DGCCA | PROFESIONAL | LIC. CS. AMB. |
| SSEGU05 | DNI | 24628051 | 20-24628051-8 | CARABELLI ESTEBAN | 16/02/05 | 30/06/05 | 1 de 1200 y 4 de 2400 | 10800 | DGCCA | PROFESIONAL | ABOGADA |
| SSEGU05 | DNI | 5893855 | 27-05893855-8 | CORIA SILVIA LILIANA | 16/02/05 | 30/06/05 | 1 de 1200 y 4 de 2400 | 10800 | DGCCA | PROFESIONAL | ABOGADA |
| SSEGU05 | DNI | 23488801 | 27-23488801-4 | HIRIGOYEN MARIA SOFIA | 16/02/05 | 30/06/05 | 1 de 1200 y 4 de 2400 | 10800 | DGCCA | PROFESIONAL | ABOGADA |

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - SEGUNDO TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

**CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ALTAS 2º TRIMESTRE AÑO 2005**

| Tipo Doc. | CUIT N° | Apellido, Nombre | Periodo Desde | Periodo Hasta | Monto Mensual | Monto Total | Dependencia | Función | Actuación |
|-----------|---------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------------------------|---|----------------------|
| DNI | 20-27493629-1 | ARAZ, José Alejandro | 01-04-2005 | 31-12-2005 | \$1.200 | \$10.800 | Subsecretaría Legal y Técnica | Tareas de Asistencia Informática en los equipos y Redes de la Subsecretaría Legal y Técnica | Resol. 17-SSLyT-2005 |
| DNI | 27-17331563-0 | HERCMAN, Claudia Patricia | 01-05-2005 | 31-12-2005 | \$1.500 | \$12.000 | Subsecretaría Legal y Técnica | Tareas de edición de publicaciones y capacitación. | Resol. 28-SSLyT-2005 |

**CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

ALTAS 2º TRIMESTRE AÑO 2005

| Tipo Doc. | CUIT N° | Apellido, Nombre | Periodo Desde | Periodo Hasta | Monto Mensual | Monto Total | Dependencia | Función | Actuación |
|-----------|---------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|--|------------------------|----------------------|
| DNI | 20-19801854-9 | LIFSCHITZ, Alejandro | 01-05-2005 | 31-12-2005 | \$1.000 | \$8.000 | Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. | Tareas Administrativas | Resol. 25-SSLyT-2005 |

CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION LEGAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

2º TRIMESTRE AÑO 2005

| Tipo Doc. | CUIT N° | Apellido, Nombre | Periodo Desde | Periodo Hasta | Monto Mensual | Monto Total | Organismo | Función | Norma Aprobatoria |
|-----------|---------------|-----------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|---|---|----------------------|
| DNI | 27-29009847-0 | ARCE, Mariana Soledad | 01-05-2005 | 30-06-2005 | \$1.200 | \$2.400 | Dirección General de Coordinación Legal | Tareas Administrativas y de Conexión en el área Boletín | Resol. 19-SSLyT-2005 |
| DNI | 20-12080021-4 | CONDIS, Rolando | 01-05-2005 | 30-06-2005 | \$1.675 | \$3.350 | Dirección General de Coordinación Legal | Tareas de edición en el área Boletín Oficial | Resol. 19-SSLyT-2005 |
| DNI | 20-20004670-7 | GEREZ, Ruben Alfredo | 01-05-2005 | 30-06-2005 | \$1.675 | \$3.350 | Dirección General de Coordinación Legal | Tareas de edición en el área Boletín Oficial | Resol. 19-SSLyT-2005 |
| DNI | 20-24963086-2 | NEUMAN, Ariel Alberto | 01-05-2005 | 31-12-2005 | \$2.800 | \$19.200 | Dirección General de Coordinación Legal | Tareas de Coordinación en el área Boletín Oficial | Resol. 26-SSLyT-2005 |

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRABAJO - PRIMER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

| PERSONAL CONTRATADO | APELLIDO Y NOMBRES | CUIT N | PERIODO | | MONTO MENSUAL | MONTO TOTAL | OBSERVAC. EXPTE N | RESOLUCION N | LUGAR DE TRABAJO | FUNCION |
|---------------------|---------------------------------|---------------|----------|----------|---------------|-------------|-------------------|--------------|------------------|----------------|
| | | | DESDE | HASTA | | | | | | |
| 1 | AGUILERA, EDUARDO RAFAEL | 20-1772662-0 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$4.800,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 2 | ANDREOLI, MARIA AZUL | 27-26631980-6 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.300,00 | \$7.800,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 3 | AZUBEL, SAMUEL EDUARDO | 20-18409346-5 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.500,00 | \$9.000,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 4 | BARELA, CLAUDIO | 23-13991850-9 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.550,00 | \$9.300,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 5 | BAUZA MARTELLI, RICARDO JOSE | 20-10962641-5 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.000,00 | \$6.000,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 6 | BRETTO, LAURA | 27-24940637-1 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$800,00 | \$4.800,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 7 | BRITOS, ADRIAN EZEQUIEL | 20-31032108-8 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 8 | COLONNA, YELMINA ALEJANDRA | 27-23175787-8 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$700,00 | \$4.200,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 9 | CONVERTI, LUCIA | 23-30566110-4 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.400,00 | \$8.400,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 10 | CRISPINI, OSCAR ERNESTO | 20-04384712-1 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$700,00 | \$4.200,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 11 | DA SILVA TABARES, NORBERTO | 20-04358272-1 | 01/02/05 | 30/06/05 | \$700,00 | \$4.200,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 12 | DALENCE, MIRTA | 27-14009307-1 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.000,00 | \$6.000,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 13 | DELGADO RODRIGUEZ, NADIESKY | 27-93796672-0 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$900,00 | \$5.400,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 14 | DIAZ TOJA, ESTELA | 27-22225967-9 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 15 | ESCARIZ, LUCAS | 20-30467988-4 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 16 | FERNANDEZ, DANIELA | 27-23506056-1 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.000,00 | \$6.000,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 17 | SALMUN FELIJO, ABEL ARGENTINO | 27-22201033-6 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 18 | FRANCO, NOEMI LILIANA | 23-24781944-4 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$800,00 | \$4.800,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 19 | GIACOBONE, LEANDRO | 20-28081043-7 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 20 | GIMENEZ, CARLOS | 20-18060194-6 | 01/01/05 | 31/03/05 | \$500,00 | \$1.500,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 21 | GOMEZ, SILVIA VERONICA | 23-22578569-4 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$600,00 | \$3.600,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 22 | GONZALEZ BURBRIDGE, HECTOR RAUL | 20-11410971-2 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.200,00 | \$7.200,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 23 | GONZALEZ COSTA, MIRTHA | 27-42306329-9 | 01/01/05 | 31/03/05 | \$600,00 | \$1.800,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 24 | IGLESIAS, SILVIA | 27-10366462-0 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$1.500,00 | \$9.000,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |
| 25 | JULIATA LEPOFACE, ROBERTO | 20-08043463-1 | 01/01/05 | 30/06/05 | \$900,00 | \$5.400,00 | 665/05 | 617-SSJyT/05 | D.G.A.I. | Administrativo |

Comunicados y Avisos

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dirección General de Cultura

Concurso Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: "La educación como proyecto estratégico"

La Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al concurso: "Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: la educación como proyecto estratégico", según Resolución N° 211/05 del mencionado cuerpo legislativo.

La fecha de apertura del concurso es el 15 de agosto de 2005 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 30 de septiembre del mismo año. Los mismos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en la calle Perú 160, planta principal, oficina 8, en el horario de 10 a 19 horas, tel./fax: 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Martín Cáneva
Director General

CA 255
Inicia: 11-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la producción literaria

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al concurso: "Premio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la producción literaria", según Resolución N° 309/05 del mencionado cuerpo Legislativo.

El género literario correspondiente al presente año es el de poesía. La fecha de apertura del concurso es el 16 de agosto de 2005 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Los trabajos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8, en el horario de 10 a 19 horas, tels./fax: 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por

el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Martín Cáneva
Director General

CA 256
Inicia: 11-8-2005

Vence: 23-8-2005

SECRETARÍA JEFE DE GABINETE

Dirección General Legal Técnica y Administrativa

Búsqueda de expediente

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, de las distintas Secretarías y reparticiones dependientes de este órgano ejecutivo se sirvan informar a la Dirección General Adjunta, Técnica y Administrativa de la Secretaría Jefe de Gabinete, si en esa dependencia, se encuentra el Expediente N° 5.240/02.

Dora I. Rivero
Directora General Adjunta
Técnica Administrativa

CA 264
Inicia: 18-8-2005

Vence: 22-8-2005

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Compras y Contrataciones

Registro Único y Permanente de Proveedores

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del Decreto N° 101-GCABA/05 (B.O.C.B.A. N° 1630), se comunica el listado de empresas que fueron inscriptas en el mismo, dentro del período comprendido entre los días 1° y 15 de agosto de 2005:

Registro Único y Permanente de Proveedores - CA 265

| N° Interno | N° de CUIT | Nombre y Apellido / Razon Social | Fecha de Alta |
|------------|---------------|--|---------------|
| 2558 | 30-69098448-2 | BIOTECHNOLOGY ARGENTINA S.A. | 02/08/2005 |
| 3280 | 30-69161791-9 | BESTEC S.A. | 01/08/2005 |
| 3967 | 30-70826395-5 | IMPLAN SUR S.R.L. | 12/08/2005 |
| 4115 | 20-26258640-6 | ABRAHAM ANGEL GILBERT | 12/08/2005 |
| 4229 | 30-70814636-2 | INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS BUENOS AIRES S.A. | 03/08/2005 |
| 4266 | 30-63422889-2 | OCCIDENTAL SRL | 04/08/2005 |
| 4422 | 30-70921980-0 | CONSTRUX ARGENTINA S.A. | 12/08/2005 |
| 4445 | 30-51900519-7 | J.M.GARCIA REGUEIRA SACIF | 02/08/2005 |
| 4453 | 30-62109796-9 | CEDITRIN, CENTRO DE DIAG. Y TRAT. INTEG. S.A. | 03/08/2005 |
| 4497 | 30-70879913-7 | ALIMENTOS GENERALES S.A. | 02/08/2005 |
| 4507 | 30-70901816-3 | ALL PROTEIN S.A. | 09/08/2005 |
| 4523 | 30-69627530-7 | OBRINGE S.R.L. | 11/08/2005 |
| 4537 | 20-07668904-1 | RICARDO OSCAR VASINI | 11/08/2005 |
| 4543 | 30-70906977-9 | TRUST MED GROUP S.A. | 11/08/2005 |
| 4554 | 30-70915638-8 | SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. | 08/08/2005 |
| 4562 | 30-65345997-8 | CIRCUSUR S.R.L. | 04/08/2005 |
| 4568 | 30-70810825-8 | E M & C S.R.L. | 08/08/2005 |
| 4572 | 30-70729048-6 | EBAIRES S.A. | 08/08/2005 |
| 4580 | 30-70915391-5 | BLASCOH S.A. | 05/08/2005 |
| 4581 | 30-70821436-8 | COOK MASTER SRL | 04/08/2005 |
| 4585 | 27-13217048-2 | MARIA CATALINA MEDINA | 04/08/2005 |
| 4596 | 30-64865872-5 | ARACOR S.R.L. | 12/08/2005 |

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

CA 265

Inicia: 22-8-2005

Vence: 22-8-2005

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

Dirección General de Sistemas de Información

Ofrecimiento

La Dirección General de Sistemas de Información ofrece un equipo de aire acondicionado en condiciones de funcionamiento, el cual reúne las siguientes características:

Equipo: carrier.

Modelo: 50 BA 034.

Capacidad: 90.000 frigorías/hora aproximadamente.

Estado: completo.

Torres de enfriamiento: desarmada e incompleta sin bomba de agua.

Sin tablero eléctrico.

Sugerido para acondicionar un espacio de 10 x 40 metros de oficina, aproximadamente.

Ricardo Martín
Director General Adjunto

CA 263

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Administración General Jardín Botánico "Carlos Thays"

Solicitud de personal

Se solicita personal para desempeñarse en el O.F.N. Administración General Jardín Botánico "Carlos Thays", de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 albañiles.
- 2 plomeros.
- 2 gasistas matriculados.
- 2 carpinteros.
- 2 soldadores.
- 2 pintores.

Requisitos:

- Pertenecer a la planta permanente del Gobierno de la Ciudad.
- Autorización del Director del área.

Concretar entrevista a los teléfonos: 4832-9092/6805 de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Carlos Cosentino
Administrador General

CA 261

Inicia: 18-8-2005

Vence: 22-8-2005

Licitaciones

Secretaría de Salud

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Cambio de calderas

Expediente N° 33.083/05.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 818-SIGAF/05, para contratar la siguiente obra: cambio de calderas en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Salud, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 294.090.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2005, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Dirección General Adjunta de Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 31/8/05, a las 11 hs.

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita lugar obra: 23 de agosto de 2005, a las 10 horas en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 25/8/05, por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Echeverría 955 -Mesa de Entradas- horario de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados
Dirección General de Recursos
Físicos en Salud

OL 1867

Inicia: 19-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Servicio y mantenimiento de limpieza integral

Expediente N° 2.077/05.

Contratación Directa N° 6.888-SIGAF/05.

Objeto: servicio de limpieza integral y su mantenimiento por el término de tres (3) meses, con destino al Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero".

Valor del pliego: pesos quinientos (\$ 500).

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, Departamento de Tesorería, Echeverría 955, Capital Federal, en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psico-física, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Dirección General Adjunta de Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 2 de septiembre de 2005 a las 10 hs.

Fecha y lugar de apertura: 2 de septiembre de 2005, a las 11 horas en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados
Dirección General Recursos
Físicos en Salud

OL 1876

Inicia: 22-8-2005

Vence: 24-8-2005

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.202/05.

Acta de Preadjudicación N° 441/05.

Rubro: adquisición de medicamentos.

Repatriación destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto del año 2005, reunidos en comisión los suscriptos con el objeto de evaluar las propuestas recibidas para la Licitación Pública N° 381/05 cuya apertura se efectuó el 26 de abril de 2005, considerando el Acta de Preadjudicación N° 441/05 y en cumplimiento del inc. 76 del Decreto N° 5.720/72 Decreto Ley N° 23.354/56, se ha resuelto preadjudicar:

Firmas preadjudicadas:

Droguería Hemofarm S.A.

Renglón: 2 – cantidad: 900 sachets – precio unitario: \$ 0,80 – total: \$ 720 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 4 – cantidad: 400 sachets – precio unitario: \$ 3,34 – total: \$ 1.336 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 28 – cantidad: 90 kilos – precio unitario: \$ 5,55 – total: \$ 499,50 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 29 – cantidad: 30 kilos – precio unitario: \$ 4,65 – total: \$ 139,50 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Fada Pharma S.A.

Renglón: 5 – cantidad: 1.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,39 – total: \$ 390 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 6 – cantidad: 1.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,20 – total: \$ 200 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 7 – cantidad: 600 ampollas – precio unitario: \$ 0,49 – total: \$ 294 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 20 – cantidad: 3.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,65 – total: \$ 1.950 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 25 – cantidad: 300 ampollas – precio unitario: \$ 5,08 – total: \$ 1.524 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 26 – cantidad: 300 ampollas – precio unitario: \$ 2,90 – total: \$ 870 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 27 – cantidad: 1.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,41 – total: \$ 410 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Laboratorios Fabra S.A.

Renglón: 9 – cantidad: 5.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,23 – total: \$ 1.150 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 10 – cantidad: 6.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,216 – total: \$ 1.296 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 15 – cantidad: 5.500 ampollas – precio unitario: \$ 0,216 – total: \$ 1.188 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 17 – cantidad: 6.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,259 – total: \$ 1.554 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 22 – cantidad: 3.000 ampollas – precio unitario: \$ 0,38 – total: \$ 1.140 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.C.I.

Renglón: 21 – cantidad: 50 ampollas – precio unitario: \$ 2,53 – total: \$ 126,50 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 77 inc. 77 B.

Novartis Argentina S.A.

Renglón: 23 – cantidad: 900 ampollas – precio unitario: \$ 39,56 – total: \$ 35.604 – fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Monto total de la preadjudicación: asciende a la suma total de pesos cincuenta mil trescientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$ 50.391,50).

Lugar de exhibición de la preadjudicación: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, piso 2°, pabellón "A", Departamento Contable, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Carlos F. Damín
Subinterventor

Mirta L. Cacio
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1847

Inicia: 19-8-2005

Vence: 22-8-2005

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación

Licitación Pública N° 5-HE/05 – 1.073-SIGAF/05.

Acta de Preadjudicación N° 151/05.

Apertura: 17/4/05 a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Marta Lukezic

Renglones: 4-5-6-7-13 – monto: \$ 27.655.

Foc S.R.L.

Renglón: 16 – monto: \$ 1.191.

Alfredo O. Potenza

Renglones: 17, 18, 19, 20, 21 y 24 – monto: \$ 3.850.

Macor Ins. Hosp. S.R.L.

Renglón: 3 – monto: \$ 3.920.

AV Distribuciones S.R.L.

Renglones: 2-22-23 – monto: \$ 12.205.

Axia Médica S.A.

Renglón: 15 – monto: \$ 1.760.

Renglones: 1 y 14 - anulados, ingresan por Droguería Central.

Renglón: 9 - se anula para modificar especificaciones.

Renglón: 8 - se anula por costo excesivo.

Renglones: 10 y 11 - descartados.

Renglón: 12 - desierto.

Oferente N° 5 - Sursed S.A.: descarte de carácter general, no corresponde el tipo de garantía presentada.

Oferente N° 11 - Soporte Hospitalario S.R.L.: descarte de carácter general, no corresponde el tipo de garantía presentada. Certificado de A.F.I.P. vencido.

El total asciende a la suma de pesos: cincuenta mil quinientos ochenta y uno (\$ 50.581).

Lugar de exhibición: cartelera Compras (hall central del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde"), Montes de Oca 40, Capital Federal, y en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones

Vista de expediente: martes y jueves de 8 a 10 hs. en División Compras (hall cen-

tral del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde"), Montes de Oca 40, Capital Federal, tels.: 4307-5553/4670.

Juan J. Arslanian

Director Médico (I)

Sergio G. Ricardo

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1880

Inicia: 22-8-2005

Vence: 22-8-2005

■ Adquisición de películas radiográficas

Carpeta N° 90.209/05.

Liámase a Licitación Privada N° 812/05, a realizarse el 15/9/05 a las 10 hs., para la adquisición de películas radiográficas, con destino a la División Radiodiagnóstico.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Montes de Oca 40, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs. hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura.

Consultas: a los teléfonos 4307-4670/5553.

E-mail:

elizalde_divcompras@buenosaires.gov.ar

Página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones

Juan J. Arslanian

Director Médico (I)

Sergio G. Ricardo

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1881

Inicia: 22-8-2005

Vence: 23-8-2005

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA "MARÍA FERRER"

Anulación y nuevo llamado a Licitación Pública N° 735-SIGAF/05

Por Disposición N° 96-HRRMF/05 anúlase la Licitación Pública N° 735/05 que fuera realizada por el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", el día 5 de julio de 2005 a las 11 horas para la adquisición de un equipo de mecánica pulmonar y autorízase a un segundo llamado a Licitación Pública N° 735-SIGAF/05 para el día 29 de agosto de 2005 a las 11 hs.

Nombre del contratante: Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

Licitación Pública N° 735-SIGAF/05 (2° llamado).

Objeto de la contratación: adquisición de equipo de mecánica pulmonar.

Valor del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

Lugar de retiro y consulta de pliegos: Oficina de Compras, piso 1°, Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras, piso 1°, Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal.

Lugar, día y hora de la apertura: Oficina de Compras, piso 1°, Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, el día 29 de agosto de 2005 a las 11 hs.

Moisés Rosenberg
Director

Stella M. Nocetti Krummel
a/c Subdirección Administrativa Contable

OL 1879
Inicia: 22-8-2005 Vence: 23-8-2005

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Servicio de mantenimiento integral de central telefónica

Llámase a Licitación Privada N° 779/05 cuya apertura se realizará en este organismo el día 29/8/05, a las 10 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de central telefónica.

Rubro: servicio de mantenimiento, alquiler y/o instalación de equipos telefónicos.

Valor del pliego: pesos dieciocho (\$ 18).

Adquisición y consultas de pliegos: en General Urquiza 609, piso 1°, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

César B. Sáenz
Director a/c

Alejandro E. Varsallona
Director General Adjunto
Administrador de Recursos
Desconcentrados

OL 1796
Inicia: 22-8-2005 Vence: 23-8-2005

HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Adquisición de medios de contraste

Llámase a Licitación Pública N° 1/05 (SIGAF N° 1.121), a realizarse el 1º/9/05 a las 9 horas, para la adquisición de medios de contraste, con destino a la Unidad Farmacia del Hospital de Oncología "María Curie".

Valor del pliego: pesos cuarenta (\$ 40).

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras y Contrataciones del hospital, sita en Patricias Argentinas 750, piso 1°, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Consultas de pliegos: División Compras de 9 a 13 horas.

Guillermo J. Temperley
Director Médico (I)

Christian Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1868
Inicia: 22-8-2005 Vence: 23-8-2005

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.125-SS/04.

Licitación Pública N° 327/05-SIGAF, apertura: 22/6/05 a las 10 hs.

Acta de Preadjudicación N° 571-SIGAF/05.

Repartición destinataria: Hospital "Bernardino Rivadavia", Av. Las Heras 2670, Capital Federal, tel.: 4802-9382.

Motivo: s/servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica del Hospital "Bernardino Rivadavia" período: 12 (doce) meses a partir de la recepción de la orden de compra.

Firma preadjudicada:

Liefrink & Marx S.A. (Fitz Roy 173/181, Capital Federal).

Reglón: 1 – oferta N° 1 - monto mensual preadjudicado: \$ 2.380 - por un importe de pesos dos mil trescientos ochenta.

Monto total preadjudicado: \$ 28.560 - por un importe total de pesos veintiocho mil quinientos sesenta.

Encuadre legal: art. 55 - inc. 74, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Liliana D. Macchi
Directora Médica

Martín A. Messiga
Director General Adjunto
Administrador Recursos
Desconcentrados

OL 1877
Inicia: 22-8-2005 Vence: 22-8-2005

Secretaría de Hacienda y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación

Expediente N° 53.476/04.

Postérgase hasta nuevo aviso la Licitación Pública N° 615-SIGAF/05 para la contratación de un servicio de gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (premio, infraestructura, obra civil, instalaciones, equipo y limpieza) del Hospital Materno Infantil Dr. Ramón Sardá, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 3 de agosto de 2005 a las 11 horas.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1739
Inicia: 8-8-2005 Vence: 29-8-2005

■ Adquisición de automotor

Expediente N° 39.437/05.

Llámase a Licitación Privada N° 820-SIGAF/05 para la adquisición de un automotor con destino a la Dirección General de Música, a realizarse el día 9 de septiembre de 2005 a las 11 horas.

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Com-

pras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1857
Inicia: 19-8-2005 Vence: 22-8-2005

UNIDAD EJECUTORA PRÉSTAMO BID (UEPB)

Adecuación del sistema eléctrico

Expediente N° 40.072/05.
Licitación Privada N° 817/05.

Objeto: adecuación del sistema eléctrico para el proyecto "Modernización de la Red Informática del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Consulta de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2005, a las 13 hs., en la en la Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Mirta Botzman
Coordinadora Ejecutiva Adjunta p/a

OL 1874
Inicia: 22-8-2005 Vence: 23-8-2005

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Impresión de la revista de demografía

Expediente N° 51.088/05.

Llámase a Licitación Pública N° 1.129/05 para la impresión de la revista de demografía,

población de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos cinco (\$ 5).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, Oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: 29 de agosto de 2005 a las 12.30 horas, en la Av. San Juan 1340, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Martín J. Moreno
Director General

OL 1878
Inicia: 22-8-2005 Vence: 24-8-2005

Secretaría de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Obra nueva en la Escuela N° 24 "Maipú", D.E. 18

Expediente N° 63.988/04.
Licitación Pública N° 14/05.

Objeto del llamado: obra nueva en la Escuela N° 24 "Maipú", D.E. 18, sita en la calle Gallardo 521 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 425.414,17 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos catorce con 17/100).

Valor del pliego: \$ 425 (pesos cuatrocientos veinticinco).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2005, a las 11 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 1° de septiembre de 2005, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1617
Inicia: 1°-8-2005 Vence: 22-8-2005

■ Cambio de vidrios en el edificio de la Escuela N° 16 "J. F. Kennedy" D.E. 18

Expediente N° 44.206/05.
Licitación Privada N° 31/05.

Objeto del llamado: cambio de vidrios en el edificio de la Escuela N° 16 "J. F. Kennedy" D.E. 18, sito en la calle Bruselas 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 43.263,40 (cuarenta y tres mil doscientos sesenta y tres con cuarenta centavos).

Valor del pliego: \$ 44 (pesos cuarenta y cuatro).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 30 de agosto de 2005, a las 14 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 23 de agosto de 2005, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1831
Inicia: 16-8-2005 Vence: 22-8-2005

■ Cambio de vidrios en el edificio de la Escuela N° 25 "Marcos Paz", D.E. 5

Expediente N° 44.207/05.
Licitación Privada N° 32/05.

Objeto del llamado: cambio de vidrios en el edificio de la Escuela N° 25 "Marcos Paz", D.E. 5, sita en la calle Amancio Alcorta 2502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 55.563,80 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con ochenta centavos).

Valor del pliego: \$ 56 (pesos cincuenta y seis).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2005, a las 14 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 26 de agosto de 2005, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1833

Inicia: 19-8-2005 Vence: 25-8-2005

■ **Instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 26, D.E. 4**

Expediente N° 33.324/05.

Licitación Privada N° 34/05.

Objeto del llamado: instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 26, D.E. 4, sita en Av. San Juan 353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 163.574,49 (ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 49/100).

Valor del pliego: \$ 164 (pesos ciento sesenta y cuatro).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 27 de septiembre de 2005, a las 12 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 9 de septiembre de 2005, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, posteriores a la firma del con-

trato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1834

Inicia: 19-8-2005 Vence: 1°-9-2005

■ **Recambio de vidrios y pintura en el edificio del C.B.O. N° 1 y edificio anexo del D.E. 5**

Expediente N° 45.174/05.

Contratación Directa de Obra Menor N° 7/05.

Objeto del llamado: recambio de vidrios y pintura en el edificio del C.B.O. N° 1 y edificio anexo del D.E. 5, sito en la calle Manuel García 370 - Amancio Alcorta 2502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 23.889 (pesos veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve).

Valor del pliego: \$ 24 (pesos veinticuatro).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 6 de septiembre de 2005, a las 14 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 29 de agosto de 2005, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1832

Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

■ **Refacciones varias en la Dirección General de Planeamiento Educativo, D.E. 4**

Expediente N° 31.865/05.

Licitación Pública N° 11/05.

Objeto del llamado: refacciones varias en la Dirección General de Planeamiento Educativo, D.E. 4, sita en Av. Paseo Colón 255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 1.178.009,90 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil nueve con 90/100).

Valor del pliego: \$ 1.178 (pesos un mil ciento setenta y ocho).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 11 de octubre de 2005, a las 14 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 29 de septiembre de 2005, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Ricardo A. Ferraro
Director General Adjunto

OL 1850

Inicia: 22-8-2005 Vence: 9-9-2005

**Secretaría de
Infraestructura y
Planeamiento**

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Mejoramiento del espacio público en
Patio de Recreación Activa N° 5**

Expediente N° 21.510/05.

Llámase a Licitación Pública N° 592/05 para "mejoramiento del espacio público en Patio de Recreación Activa N° 5".

Presupuesto oficial: pesos quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte con 62/100 (\$ 534.620,62).

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta (\$ 260).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Obras Públicas, a los teléfonos: 4931-0027/1015/1013.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 7 de octubre de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1685

Inicia: 2-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ **Puesta en valor del edificio Peristilo – capilla y calle principal – Cementerio de Flores**

Expediente N° 17.898/05.

Llámase a Licitación Pública N° 517/05 para la obra "puesta en valor del edificio Peristilo – capilla y calle principal – Cementerio de Flores".

Presupuesto oficial: pesos trescientos cincuenta y seis mil (\$ 356.000).

Valor del pliego: pesos ciento ochenta (\$ 180).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Cementerios, a los teléfonos 4553-7716 / 4553-0531.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 10 de octubre de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1706

Inicia: 3-8-2005

Vence: 24-8-2005

Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación de la plaza Giordano Bruno

Expediente N° 27.293/04.

Llámase a Licitación Pública N° 977/05, para el día 31 de agosto de 2005, a las 14 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, para la obra "Remodelación de la plaza Giordano Bruno".

Presupuesto oficial: pesos un millón diez mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 1.010.754,69).

Valor del pliego: pesos quinientos seis (\$ 506).

Adquisición del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Consultas: podrán realizarse personalmente en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 hs.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 14 hs. del día 31 de agosto de 2005, en que se realizará la apertura de sobres, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal sita en Sarmiento 630, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Silvina Cáceres

Directora General

OL 1721

Inicia: 4-8-2005

Vence: 25-8-2005

■ **Ensamblado de la estructura metálica de la maquinaria existente para la planta de clasificación de materiales**

Expediente N° 32.102/04.

Llámase a Contratación Directa N° 5.892/05, para el día 25 de agosto de 2005, a las 14 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, para la obra "ensamblado de la estructura metálica de la maquinaria existente para la planta de clasificación de materiales".

Presupuesto oficial: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

Valor del pliego: pesos ochenta (\$ 80).

Adquisición del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas.

Consultas: podrán realizarse personalmente en el Área de Compras y Contrata-

ciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 14 hs. del día 25 de agosto de 2005, en que se realizará la apertura de sobres, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Silvina Cáceres

Directora General

OL 1722

Inicia: 4-8-2005

Vence: 25-8-2005

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Informe

Informe de Preselección N° 15/05.

Sobre N° 1.

Expediente N° 3.605/05.

Licitación Pública N° 4/05.

Obra: reparación de plaza Colón.

Presupuesto oficial: \$ 9.004.877,32.

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos, a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2005, reunidos en Comisión de Preadjudicaciones, designada por Resoluciones Nros. 664-SPTyDS/04, 833-SPTyDS/04, 578-SPTyDS/05 y Disposición N° 47-DGCTAPTDS/05, se procede a efectuar el análisis del Sobre N° 1 de la licitación mencionada "ut supra".

1.- Antecedentes

Mediante Resolución N° 420-SPTyDS/05, de fecha 17 de junio de 2005, que consta a fs. 689, el Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, aprobó los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas para la obra: reparación de la plaza Colón, y llamó a Licitación Pública N° 4/05 de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para el día 28 de julio de 2005 a las 14 hs., fijándose el presupuesto oficial en \$ 9.004.877,32.

La apertura de propuestas se realizó en día y hora previstos presentándose cinco (5) ofertas: oferta N° 1: Eleprint S.A.; oferta N° 2: Coarco S.A., oferta N° 3: Caputo S.A.I.C. y F., oferta N° 4: Salvatori S.A. Parques y Jardines, oferta N° 5: Teximco S.A.

2.- Análisis de ofertas

Se analizó la documentación presentada en las 5 (cinco) ofertas, verificando los re-

quisitos exigidos en el pliego de condiciones generales, en especial el punto 1.3.5. del P.C.G., pliego de condiciones particulares y demás documentación que integran las normas de la presente licitación.

3.- Conclusiones

En función del análisis legal, técnico y económico-financiero de los antecedentes obrantes en el Sobre N° 1, esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

A) No preseleccionar a las ofertas presentadas por las empresas:

1.- Caputo S.A.I.C. y F.: por no cumplir con el apartado 13 del punto 1.3.5., ya que condiciona la vigencia de su oferta a 30 (treinta) días corridos, en contradicción con lo dispuesto en el artículo 2.2.4. del P.C.P., por lo que es pasible de la sanción estipulada en el artículo 2.2.10 del P.C.P.

2.- Salvatori S.A. Parques y Jardines: por incumplir con el punto 1.2.2. del P.C.G. y 2.2.6. del P.C.P. En efecto, de las constancias del expediente surge que:

Capacidad de contratación: para cada tipo de obra, que definirá el P.C.P., y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 13.064, se deberá presentar el correspondiente certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional.

En este sentido, el ítem 2.2.6. del P.C.P. establece en su inciso a) que la capacidad mínima requerida de contratación para obras de menos de 1 año de plazo, deberá responder a la fórmula allí establecida, la cual arroja la suma de \$ 12.006.503,09.

Es decir que, las empresas oferentes, deberán acreditar una capacidad mínima de contratación igual o mayor a \$ 12.006.503,09.

Ahora bien, la empresa señalada acreditada a fs. 2.454 "El Certificado de Capacidad de Contratación Anual que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas", donde surge que la misma tiene una capacidad inferior (\$ 8.845.253) a la requerida por pliego.

De lo expuesto surge que la oferente no cumple con lo establecido en el punto 2.2.6. del P.C.P.

Además, en la copia del primer testimonio del contrato social, glosado a fs. 2.533/2.538, ha sido agregado en forma incompleta, no surgiendo de las copias anexadas, ni el plazo de duración ni el objeto social de la firma, incumpliendo parcialmente con lo dispuesto en el artículo 1.35 inciso 11) por lo que es pasible de la sanción estipulada en el artículo 2.2.10 del P.C.P.

B) Preseleccionar las ofertas presentadas por las empresas Eleprint S.A., Coarco S.A. y Teximco S.A. para participar con sus

propuestas económicas en la apertura del Sobre N° 2 por ajustarse a pliego.

Concluida la tarea de esta Comisión de Preadjudicaciones, se cierra el presente informe firmando los suscriptos de conformidad. Brodsky - Vena - Besada - Nüesch - Falcón - Akerfeld - Lucchesi

Silvina Cáceres
Directora General

OL 1875
Inicia: 22-8-2005 Vence: 24-8-2005

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

Rectificatoria de preadjudicación

Expediente N° 19.300/05.
Contratación Directa N° 2.485/05.
Objeto: adquisición de pintura.
Repartición contratante: Dirección General de Espacios Verdes.

Firma preadjudicada:

Pinturería Rosmar S.A.
Renglones: 1 al 4 - monto total: \$ 22.815,52.

Lucía de las Mercedes Báez
Directora General

OL 1882
Inicia: 22-8-2005 Vence: 22-8-2005

Secretaría de Cultura

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Reparación y mantenimiento de edificios del Complejo Teatral

Licitación Pública Nacional N° 1.115/05.
Expediente N° 32.527/05.

"Esta licitación cuenta con el financiamiento parcial del Banco Interame-

ricano de Desarrollo (BID) y su licitación, contratación y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR".

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar sus ofertas para la Obra: reparación y mantenimiento de edificios del Complejo Teatral. Intervenciones:

Sector 1: restauración de fachadas, ejecución de cámara transformadora y refuncionalización de halles y otros.

Sector 2: reparación integral de cubiertas.

Presupuesto de la obra: \$ 892.327,25 (son pesos ochocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete con 25/100).

Base: mes de febrero de 2005.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Valor del pliego: opción impresa: \$ 300 (pesos trescientos).

Opción en soporte magnético (CD no regrabable): \$ 30 (pesos treinta).

Adquisición de pliegos: los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: deben presentarse por escrito, en el mismo horario, Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, teléfono 4323-9402, de lunes a viernes.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, teléfono 4323-9402, a partir de este anuncio y hasta las 13 hs. del día 27 de septiembre de 2005. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2005 a las 14 hs., en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4323-9402.

Álvaro Arrese
Director General

OL 1835
Inicia: 16-8-2005 Vence: 22-8-2005

■ Prórroga

Licitación Pública Nacional N° 17/05.

Expediente N° 76.973/04.

"Esta licitación cuenta con el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su licitación, contratación y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR".

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar sus ofertas para la obra: reforma escenotécnica -Teatro Colón. Intervención: reforma escenotécnica.

Presupuesto de la obra: \$ 11.494.150,89 (pesos once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta con 89/100).

Base: mes de noviembre de 2004.

Plazo de ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del pliego: opción pliego impreso y planos en soporte magnético (CD): \$ 800 (pesos ochocientos).

Opción pliego y planos en soporte magnético (CD): \$ 80 (pesos ochenta).

Adquisición de pliegos: los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: deben presentarse por escrito, en el mismo horario, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4323-9402, de lunes a viernes.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4323-9402, a partir de este anuncio y hasta las 13 hs. del día 7 de septiembre de 2005. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: prorrogase la apertura para el día 7 de septiembre de 2005 a las 14 hs., en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4323-9402.

Álvaro Arrese
Director General

OL 1837

Inicia: 18-8-2005

Vence: 22-8-2005

■ Construcción nueva sede Instituto Histórico Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública Nacional N° 30/05.

Expediente N° 15.431/05.

"Esta licitación cuenta con el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su licitación, contratación y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR".

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar sus ofertas para la obra: construcción nueva sede Instituto Histórico Ciudad de Buenos Aires. Intervención: nueva sede I.H.C.B.A.

Presupuesto de la obra: \$ 4.872.854,10 (son pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100).

Base: mes de noviembre de 2004.

Plazo de ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días.

Valor del pliego: opción impresa: \$ 1.000 (pesos un mil).

Opción en soporte magnético (CD no regrabable): \$ 30 (pesos treinta).

Adquisición de pliegos: los pliegos podrán adquirirse en Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: deben presentarse por escrito, en el mismo horario, Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, teléfono: 4323-9402, de lunes a viernes.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, teléfono 4323-9402, a partir de este anuncio y hasta las 13 hs. del día 9 de septiembre de 2005. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: prorrogase la apertura para el día 9 de septiembre de 2005 a las 14hs., en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4323-9402.

noma de Buenos Aires, teléfono 4323-9402.

Álvaro Arrese
Director General

OL 1871

Inicia: 22-8-2005

Vence: 25-8-2005

Organismos Descentralizados

BANCO CIUDAD DE
BUENOS AIRES

Provisión e instalación de los equipamientos destinados a las nuevas sucursales Almagro y San Isidro

Llámase a licitación pública con referencia a la "provisión e instalación de los equipamientos destinados a las nuevas sucursales "Almagro" (Av. Corrientes 4055, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y "San Isidro" (Belgrano y 25 de Mayo -San Isidro, Provincia de Buenos Aires)". (Carpeta de Compras N° 16.336).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 30 (pesos treinta).

Fecha de apertura: 12/9/05 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 247

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Provisión de diverso mobiliario

Llámase a licitación pública con referencia a la "provisión de diverso mobiliario para dependencias varias de la institución". (Carpeta de Compras N° 16.253).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 75 (pesos setenta y cinco).

Fecha de apertura: 13/9/05 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva

Coordinador de Compras
Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 248

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Provisión de papel

Llámase a licitación pública con referencia a la "provisión de papel para fotocopidora e impresora de 75 grs., tamaño A4 (art.12013015)" (Carpeta de Compras N° 16.280).

Valor del pliego de condiciones: \$ 500 (pesos quinientos).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

Fecha de apertura: 8/9/05 a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: nfiorentino@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva

Coordinador de Compras
Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 250

Inicia: 19-8-2005

Vence: 25-8-2005

■ Provisión de tubos fluorescentes

Llámase a licitación pública con referencia a la "provisión de 3.000 tubos fluorescentes de 36 W – Renglón 1 y 500 cablecanal de 18 x 21 mm – Renglón 2" (Carpeta de Compras N° 16.344).

Valor del pliego de condiciones: \$ 30 (pesos treinta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

Fecha de apertura: 8/9/05 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva

Coordinador de Compras
Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 251

Inicia: 19-8-2005

Vence: 25-8-2005

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Obras de infraestructura en la Villa 15

Se llama a Licitación Pública Nacional N° 81/05 para la ejecución de obras de infraestructura en la Villa 15.

Presupuesto oficial: \$ 2.118.771,97.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2005 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 960.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Obras financiadas parcialmente con Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107/OC-AR).

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación

General Administrativa

CV 64

Inicia: 1°-8-2005

Vence: 22-8-2005

■ Construcción de viviendas colectivas

Se llama a Licitación Pública N° 86/05 para la construcción de viviendas colectivas mediante la operatoria "terreno, proyecto y construcción con obras existentes", Programa de Recuperación Urbana, dentro del marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Precio tope: \$ 1.680 por m² construido.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2005 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 400.

Valor del pliego en CD: \$ 40.

Plazo de obra: 12 meses para obras con menos de 100 viviendas.

Plazo de obra: 24 meses para obras con más de 100 viviendas.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y en la página de internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras; y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

CV 71

Inicia: 11-8-2005

Vence: 1°-9-2005

■ Obra en el barrio Rivadavia II

Se llama a Licitación Pública N° 40/05 para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de la obra "cubiertas metálicas inclinadas en el barrio Rivadavia II".

Precio tope: \$ 996.274,74.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2005 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 498.

Plazo de obra: 10 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas y en la página de internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras; y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

CV 72

Inicia: 22-8-2005

Vence: 9-9-2005

Edictos

Particulares

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Comunicación

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen de la provincia de Buenos Aires comunica por dos días que en los autos "La Primera Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. s/Liquidación Ley N° 20.091" (Expediente N° 25.588), la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución final de fondos para acreedores verificados en el proceso liquidatorio con privilegio especial, general y quirografario, pudiendo los mismos formular observaciones a éste dentro de los diez días siguientes a la última publicación en cuanto haga a su derecho al respecto. Hágase saber por edictos a publicar en el Boletín Oficial de Capital Federal (art. 218 de la Ley N° 24.522), Trenque Lauquen, 3 de agosto de 2005.

Solicitante: Elsa Marcela Cohen
Auxiliar Letrado

EP 83

Inicia: 19-8-2005

Vence: 22-8-2005

ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS FF.AA.

La Asociación Socorros Mutuos FF.AA. comunica a los deudos de los afiliados cuyos restos en ataúd se encuentran averiados y/o con permanencias vencidas, deberán proceder a su retiro dentro de los cinco (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección de Cementerios (G.C.B.A.) su cremación y ulterior destino de las cenizas.

Solicitante: Jorge Héctor Lucioni
Coronel (R)
Secretario General
A.S.M. FF.AA.

EP 84

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

Intimaciones

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Neuquén 1072/74, referente al Registro N° 5.360-CGP N° 7/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.72 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez

Director General

José N. Vispo

a/c Área Control de Plagas

EO 411

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Perú 1159/61/63, referente a la Nota N° 15.611-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.72 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad pri-

maña y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 412

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Martín de Gainza 645, referente a la Nota N° 15.496-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 413

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Leiva 4022/24, referente a la Nota N° 14.292-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M.

N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 414

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la Av. Avellaneda 313/15, referente al Registro N° 9.468-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 415

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Muñiz 1141, referente al Registro N° 1.474-CGP N° 6/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9,

la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 416

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Molire 2074, referente al Expediente N° 38.619/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 417

Inicia: 17-8-2005

Vence: 23-8-2005

■ Intimación

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Yerbal 763, referente a la Nota N° 14.367-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mante-

nerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 418
Inicia: 17-8-2005 Vence: 23-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en el pasaje Matorras 217**, referente al Expediente N° 9.649/03, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 419
Inicia: 17-8-2005 Vence: 23-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Bacacay 2425/29**, referente a la Nota N° 14.618-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente des-

cubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 420
Inicia: 17-8-2005 Vence: 23-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Bolívar 1185**, referente a la Nota N° 15.609-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 425
Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. Seguro 1129**, referente a la Nota N° 14.787-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540),

A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 426
Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Pieres 327**, referente a la Nota N° 15.008-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 427
Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Piedras 621**, referente al Registro N° 9.659-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo

preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 428

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Manuel Solá 4629**, referente al Registro N° 9.467-DGCCA/05, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 429

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Yermal 2868**, referente a la Nota N° 15.555-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de

los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 430

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Yermal 2924**, referente a la Nota N° 15.478-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 431

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Humberto 1° 2247, planta baja "2"**, referente al Expediente N° 80.693/03, a realizar la desratización e higienización del

mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 432

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. Nazca 2318/22**, referente al Registro N° 9.430-DGCCA/04, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 433

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ **Intimación**

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Manuel Solá 4638**, refe-

rente a la Nota N° 18.071-DGCCA/05, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 434

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Bragado 7038**, referente a la Nota N° 17.865-DGCCA/05, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2, el que establece que *"todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), A.D. 640.9, la que establece que: *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Diego A. Martínez
Director General

José N. Vispo
a/c Área Control de Plagas

EO 435

Inicia: 22-8-2005

Vence: 26-8-2005

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
HIGIENE URBANA

Intimación

Registro N° 52-CGP 11/05.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Humboldt 552/64** a realizar la construcción de cerca reglamentaria e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 422

Inicia: 19-8-2005

Vence: 25-8-2005

■ Intimación

Nota N° 12.061-DGHUR/05.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Timoteo Gordillo 1221** a realizar la construcción de cerca reglamentaria e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 423

Inicia: 19-8-2005

Vence: 25-8-2005

■ Intimación

Registro N° 474-CGP 10/05.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. General Paz 8070** a realizar el desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de

la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 424

Inicia: 19-8-2005

Vence: 25-8-2005

Comunicaciones

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

La Dirección General de Rentas hace saber que el contribuyente **Chen Bao Wang**, inscripto bajo el número de Ingresos Brutos 1028559-08, CUIT 20-93173261-8, con domicilio fiscal en la calle Vidal 2480 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Carpeta Interna N° 026806/03, Cargo N° 410.830/04, y ante la no localización del contribuyente y de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 4° del Código Fiscal (T.O. 2005), se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, quedando intimada a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el organismo fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 83, 91 y 95 del Código Fiscal (T.O. 2005).

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el art. 83 del Código Fiscal (T.O. 2005), deberá presentarse y poner a disposición de la agente Adriana Anselmi, F. N° 280.517, dependiente del Departamento Fiscalización Interna, de la Dirección General de Rentas, la documentación que a continuación se detalla:

1. Libro de Habilitación Municipal.
2. Listado de locales de la contribuyente, indicando domicilios.
3. Formulario de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
4. Declaraciones juradas de anticipos mensuales y anuales y los correspondientes comprobantes de pago efectuados por los años no prescriptos, Impuesto a los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor (de corresponder).

5. Planes de facilidades vigentes, comprobantes de pagos respectivos, por los años no prescriptos.

6. Declaraciones juradas correspondientes a los Impuestos: Valor Agregado y Ganancias por los años no prescriptos.

7. Libro I.V.A. Ventas e I.V.A. Compras con los registros desde junio 2000 a la fecha.

8. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera.

9. Listado de tarjetas de compra o crédito, tickets, etc., de las entidades que opera, indicando monto liquidados y retenidos, desde junio de 2000 a la fecha.

10. De corresponder, detallar los alquileres pagados y datos del titular de los inmueble/s.

11. Exhibir las facturas de compra/venta desde junio de 2000 a la fecha.

12. Detalle con la identificación de los bs. muebles registrables o inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.

13. Número de inscripción como agente de Retención y/o Percepción (de corresponder).

14. Nota con carácter de DD.JJ. del contribuyente, indicando la actividad desarrollada y la modalidad operativa, como así también la manera de determinación de la base imponible y del impuesto.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 91 del Código Fiscal (T.O. 2005).

Asimismo, en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 975-DGR/99, se le intima a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos, tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio o de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de

la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Fiscalización Interna, de la Dirección de Inspecciones y Verificaciones de esta Dirección General de Rentas, sito en Esmeralda 638, piso 1°, de 9.30 a 12.30 horas, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de deuda. Kaleka - Chiossi - Garrido - Capusselli

Marcelo I. La Banca
Director General Adjunto

EO 438

Inicia: 22-8-2005

Vence: 24-8-2005

■ Comunicación

Mediante la presente y en uso de las facultades acordadas por el art. 4° del Código Fiscal vigente (T.O. 2005), se requiere la presencia del presidente o persona autorizada mediante poder legal de la firma **Experience Service S.A.** (en formación), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-054860-8, a concurrir al Departamento Verificaciones Formales e Intermedias, sito en Esmeralda 638, 2° piso, Capital Federal, el día miércoles siguiente de publicada la presente, en el horario de 9 a 12.30 horas provisto de la presente, documento de identidad, intimándose la exhibición de los elementos requeridos mediante Acta de Requerimiento de fecha 21/10/04 y que a continuación se detallan:

1. Libro de Habilitación Municipal.
2. Copia de Contrato Social y actas de directorio de designación de autoridades vigentes (de corresponder).
3. Listado de los locales de la empresa indicando domicilio.
4. Formulario de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
5. Declaraciones juradas de anticipos mensuales y anuales y los correspondientes comprobantes de pago efectuados por los años no prescriptos, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor (de corresponder).
6. Convenio Multilateral (de liquidar) - exhibir declaraciones juradas y comprobantes de pago por los años no prescriptos.
7. Planes de facilidades vigentes, comprobantes de pago respectivos, por los años no prescriptos.
8. Declaraciones juradas correspondientes a los impuestos: Valor Agregado y Ganancias de los años no prescriptos.
9. Libro I.V.A. Ventas o similares e I.V.A. Compras con los registros de los años no prescriptos.

10. Copias de los balances generales correspondientes a los años no prescriptos y exhibición de libros de contabilidad (libro diario, libro inventario y balance, actas de directorio y actas de asamblea).

11. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera.

12. Listado de las tarjetas de compra o crédito, tickets, etc. de las entidades con las que opera, indicando montos liquidados y retenidos.

13. De corresponder, detallar los alquileres pagados y datos del titular de los inmuebles.

14. Exhibir las facturas de compra/venta por los años no prescriptos.

15. Detalle con la identificación de los bienes muebles registrables, o inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación.

16. Número de inscripción como Agente de Retención y/o Percepción (de corresponder).

17. Nota con carácter de DD.JJ. del contribuyente, indicando la actividad desarrollada y la modalidad operativa, como así también la manera de determinación de la base imponible y del impuesto.

En caso de no haber presentado declaraciones juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por alguno de los períodos requeridos deberá hacerlo dentro del término de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente, abonando el impuesto resultante, con los recargos que establece el art. 66 del Código Fiscal Vigente bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proceda sin más trámite a requerirlo judicialmente, como pago a cuenta del impuesto que en definitiva le corresponda tributar, de una suma equivalente a la declarada o determinada por el período fiscal más próximo (art. 156) del Código Fiscal Vigente (T.O. 2005) sin perjuicio de que se proceda a determinar de oficio la obligación fiscal.

Asimismo según lo normado por la Resolución N° 975-DGRyE/99, se intima a constituir un domicilio especial dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos, tanto de la inspección como del Procedimiento de Determinación de Oficio o de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o forma, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen en el último domicilio fiscal registrado a la fecha en la Dirección General de Rentas.

La concurrencia en la fecha y hora indicada evitará demoras en su atención.

Cargo N° 411.205/04. Citar: inspectora Liliana Scigliano. Ficha N° 296.363. Poggio - Eggink - Capusselli - Garrido

Marcelo I. La Banca
Director General Adjunto

EO 440

Inicia: 22-8-2005

Vence: 24-8-2005

■ **Comunicación**

La Dirección General de Rentas hace saber a la firma **Zimp S.A.** que mediante Cargo N° 410.659/04, se inició verificación

impositiva al N° de Inscripción en Ingresos Brutos 028876-04, con domicilio fiscal en R. Obligado y La Pampa, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias parciales de verificación a favor

del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de la C.I. N° 67.088-DGR/04 y su incorporada C.I. N° 113.760-DGR/04.

| Período | Actividad | Monto Imponible Declarado | Monto Imponible Determinado | Alícuota Declarada | Alícuota Determinada | Impuesto Declarado | Impuesto Determinado | Saldo Adeudado |
|---------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| 03/2000 | Expendio de bebidas | 22.035,92 | 44.072,14 | 3% | 3% | 661,07 | 1.322,16 | 661,09 |
| 04/2000 | Expendio de bebidas | 24.372,73 | 48.745,48 | 3% | 3% | 731,18 | 1.462,36 | 731,18 |
| 05/2000 | Expendio de bebidas | 15.016,10 | 30.032,33 | 3% | 3% | 450,48 | 900,97 | 450,49 |
| 06/2000 | Expendio de bebidas | 15.016,10 | 34.200,57 | 3% | 3% | 450,48 | 1.026,02 | 575,54 |
| 07/2000 | Expendio de bebidas | 19.739,65 | 39.479,62 | 3% | 3% | 592,19 | 1.184,39 | 592,20 |
| 08/2000 | Expendio de bebidas | 18.825,21 | 37.659,95 | 3% | 3% | 564,76 | 1.129,80 | 565,04 |
| 09/2000 | Expendio de bebidas | 18.955,79 | 37.911,52 | 3% | 3% | 568,67 | 1.137,35 | 568,68 |
| 10/2000 | Expendio de bebidas | 21.385,14 | 42.770,10 | 3% | 3% | 641,55 | 1.283,10 | 641,55 |
| 11/2000 | Expendio de bebidas | 23.235,55 | 46.471,00 | 3% | 3% | 697,07 | 1.394,13 | 697,06 |
| 12/2000 | Expendio de bebidas | 29.935,95 | 68.752,83 | 3% | 3% | 898,07 | 2.062,59 | 1.164,52 |
| 01/2001 | Expendio de bebidas | 8.188,01 | 19.498,58 | 3% | 3% | 245,64 | 584,96 | 339,32 |
| 02/2001 | Expendio de bebidas | 7.664,50 | 18.255,94 | 3% | 3% | 229,94 | 547,68 | 317,74 |
| 03/2001 | Expendio de bebidas | 19.443,00 | 35.263,52 | 3% | 3% | 582,99 | 1.057,91 | 474,92 |
| 04/2001 | Expendio de bebidas | 30.498,28 | 72.628,65 | 3% | 3% | 914,95 | 2.178,86 | 1.263,91 |
| 05/2001 | Expendio de bebidas | 18.114,01 | 43.137,40 | 3% | 3% | 543,42 | 1.294,12 | 750,70 |
| 06/2001 | Expendio de bebidas | 3.784,17 | 43.480,98 | 3% | 3% | 113,53 | 1.304,43 | 1.190,90 |
| 07/2001 | Expendio de bebidas | 0,00 | 58.461,39 | 3% | 3% | 0,00 | 1.753,84 | 1.753,84 |
| 08/2001 | Expendio de bebidas | 0,00 | 63.958,79 | 3% | 3% | 0,00 | 1.918,76 | 1.918,76 |
| 09/2001 | Expendio de bebidas | 0,00 | 70.549,94 | 3% | 3% | 0,00 | 2.116,50 | 2.116,50 |
| 10/2001 | Expendio de bebidas | 0,00 | 72.502,67 | 3% | 3% | 0,00 | 2.175,08 | 2.175,08 |
| 11/2001 | Expendio de bebidas | 0,00 | 74.907,78 | 3% | 3% | 0,00 | 2.247,23 | 2.247,23 |
| 02/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 39.710,70 | 3% | 3% | 0,00 | 1.191,32 | 1.191,32 |
| 03/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 63.362,34 | 3% | 3% | 0,00 | 1.900,87 | 1.900,87 |
| 04/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 70.590,74 | 3% | 3% | 0,00 | 2.117,72 | 2.117,72 |
| 05/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 64.539,76 | 3% | 3% | 0,00 | 1.936,19 | 1.936,19 |
| 06/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 51.788,39 | 3% | 3% | 0,00 | 1.553,65 | 1.553,65 |
| 07/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 60.649,41 | 3% | 3% | 0,00 | 1.819,48 | 1.819,48 |
| 08/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 58.252,08 | 3% | 3% | 0,00 | 1.747,56 | 1.747,56 |
| 09/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 48.935,87 | 3% | 3% | 0,00 | 1.468,08 | 1.468,08 |
| 10/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 57.924,34 | 3% | 3% | 0,00 | 1.737,73 | 1.737,73 |
| 11/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 37.647,18 | 3% | 3% | 0,00 | 1.129,42 | 1.129,42 |
| 12/2002 | Expendio de bebidas | 0,00 | 53.518,11 | 3% | 3% | 0,00 | 1.605,54 | 1.605,54 |
| 01/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 20.393,26 | 3% | 3% | 0,00 | 611,80 | 611,80 |
| 02/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 16.350,43 | 3% | 3% | 0,00 | 490,51 | 490,51 |
| 03/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 54.180,19 | 3% | 3% | 0,00 | 1.625,41 | 1.625,41 |
| 04/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 57.726,52 | 3% | 3% | 0,00 | 1.731,80 | 1.731,80 |
| 05/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 70.074,48 | 3% | 3% | 0,00 | 2.102,23 | 2.102,23 |

Diferencias Parciales de Verificación - EO 437

| Período | Actividad | Monto Imponible Declarado | Monto Imponible Determinado | Alícuota Declarada | Alícuota Determinada | Impuesto Declarado | Impuesto Determinado | Saldo Adeudado |
|--------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| 06/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 72.789,38 | 3% | 3% | 0,00 | 2.183,68 | 2.183,68 |
| 07/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 66.405,00 | 3% | 3% | 0,00 | 1.992,15 | 1.992,15 |
| 08/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 77.681,00 | 3% | 3% | 0,00 | 2.330,43 | 2.330,43 |
| 09/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 45.722,33 | 3% | 3% | 0,00 | 1.371,67 | 1.371,67 |
| 10/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 73.295,05 | 3% | 3% | 0,00 | 2.198,85 | 2.198,85 |
| 11/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 149.894,19 | 3% | 3% | 0,00 | 4.496,83 | 4.496,83 |
| 12/2003 | Expendio de bebidas | 0,00 | 111.732,33 | 3% | 3% | 0,00 | 3.351,97 | 3.351,97 |
| 02/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 37.225,62 | 3% | 3% | 0,00 | 1.116,77 | 1.116,77 |
| 03/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 47.250,43 | 3% | 3% | 0,00 | 1.417,51 | 1.417,51 |
| 04/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 58.284,24 | 3% | 3% | 0,00 | 1.748,53 | 1.748,53 |
| 05/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 87.058,52 | 3% | 3% | 0,00 | 2.611,76 | 2.611,76 |
| 06/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 87.970,24 | 3% | 3% | 0,00 | 2.639,11 | 2.639,11 |
| 07/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 90.117,70 | 3% | 3% | 0,00 | 2.703,53 | 2.703,53 |
| 08/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 91.408,05 | 3% | 3% | 0,00 | 2.742,24 | 2.742,24 |
| 09/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 91.209,21 | 3% | 3% | 0,00 | 2.736,28 | 2.736,28 |
| 10/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 91.695,74 | 3% | 3% | 0,00 | 2.750,87 | 2.750,87 |
| 11/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 92.618,03 | 3% | 3% | 0,00 | 2.778,54 | 2.778,54 |
| 12/2004 | Expendio de bebidas | 0,00 | 93.549,59 | 3% | 3% | 0,00 | 2.806,49 | 2.806,49 |
| TOTAL | | 296.200,11 | 3.294.291,64 | | | 8.885,99 | 98.828,76 | 89.942,77 |

Se notifica que el primer día miércoles hábil a la publicación del edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma en el Departamento Verificaciones Formales e Intermedias, de la Dirección General de Rentas, sito en Esmeralda 638, 2°

piso, a los efectos de prestar conformidad a las diferencias de verificación que se comunican. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo

66 del Código Fiscal vigente (T.O. 2005), dentro los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas. Poggio – Eggink – Garrido – Capusselli

Marcelo I. La Banca
Director General Adjunto

**SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN,
TURISMO Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ENTE DE HIGIENE URBANA

El Ente de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, hace saber al agente **José Claros**; Ficha N° 228.753, CUIL 20-07284080-2, que fue sancionado con cesantía por Resolución N° 339-SPTyDS/05, de fecha 27/5/05, conforme lo prescripto por el artículo 48, inc. f) de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026).

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad, Decreto N° 1.510/97 le informamos que el acto administrativo que se notifica, no agota la instancia administrativa, pudiendo el interesado recurrir al art. 103 Recursos de Reconsideración y al art.

108 Recursos Jerárquicos en Subsidio.
Queda notificado.

Nilo Gambini
Director General

Alfredo Richa
Jefe Departamento Administrativo

EO 439

Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

**"Carballo, María Ramón Alfredo -
quiebra pedida" - Poder Judicial -
Provincia de Córdoba**

Edicto por orden de la Sra. Juez de Conc. y Soc. N° 6 en autos **"Carballo, María Ramón Alfredo - quiebra pedida - conversión - hoy concurso preventivo - hoy quiebra"** (Expediente N° 193.540/36), se hace saber que mediante Sentencia N° 298 del 29/7/05 se ha resuelto: "I) Declarar en estado de quiebra al señor María Ramón Alfredo Carballo, LE 6.485.744, incripto en la Matrícula de Comerciantes bajo el número 1.981, folio 599, tomo 12, de fecha 12/5/75, con domicilio real en calle Larrañaga 147, 4° piso, barrio Nueva Córdoba y domicilio comercial en calle Francisco Muñiz 55, barrio

Alto Alberdi, de esta Ciudad. ...IV) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de aquél para que en el término de 24 horas, procedan a entregar los mismos al órgano sindical. ...VI) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los mismos serán ineficaces; asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos al mismo, los que deberán consignarse judicialmente en los presente obrados. ...XII) Mantener en sus funciones a la Sindicatura intervinientes, debiendo dicho funcionario opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial dentro de los cinco días de efectuada la incautación (arts. 203 y 204 L.C.). ...XIV) Los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación según lo dispuesto por el art. 202, primer párrafo L.C. ...Protocolícese... Fdo.: Dra. Delia I. R. Carta de Cara, Juez. - Sindicatura interviniente: Estudio Contable Venier - Rosso - Sapei, con domicilio en calle Caseros 651, 8° piso, deptos. A y B, Of. 3/8/05.

Solicitante: Hugo Horacio Beltramone
Secretario

EO 436

Inicia: 22-8-2005 Vence: 26-8-2005

SEPARATA - B.O. N° 2055

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CÓDIGO CONTRAVENCIONAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

Ley N° 1.472

Valor del Ejemplar: \$ 3.-

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndica General

Cdora. Marcela Sánchez de Bustamante

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores

Cdora. Alicia M. J. Boero
Lic. Josefa A. Prada
Dr. Antonio R. Campos
Lic. José Giusti
Dr. Nicolás Corradini
Dr. Vicente Brusca

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procuradora General

Dra. Alejandra Tadei
Procuradores Generales Adjuntos
Dra. Rita H. Tanuz
Dr. Miguel A. Freixa

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris
Sra. Claudia L. Serio
Arq. Atilio D. Alimena
Lic. Graciela V. Muñiz

Ente Único Regulador de los

Servicios Públicos

de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz
Ing. Juan Pablo Schiavi
Dr. Julio César Balbi
Dra. Beatriz García Buitrago

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CGP N° 1

Director General:

Dr. Sebastián Gramajo
↳ Uruguay 740, piso 1°
Te 4373-1896/6774 - Fax 4373-6772

CGP N° 2 Norte

Directora General:

Dra. Betania Aprile
↳ Av. Coronel Díaz 2110
Te 4827-5956/5958 - Fax 4827-5961

CGP N° 2 Sur

Directora General:

Lic. María Suárez
↳ Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042
Fax 4375-0644

CGP N° 3

Director General:

Sr. Daniel Portas Tarela
↳ Suárez 2032
Te 4301-4628/4643/6356/6544

CGP N° 4

Director General:

Sr. José Alejandro Urán
↳ Sarandí 1273
Te 4305-2878 - Fax 4304-3754

CGP N° 5

Director General:

Sr. Juan Carlos Tallo

↳ Centenera 2906

Te 4918-2243/1815 - Fax 4918-8920

CGP N° 6

Director General:

Sr. Guillermo Alejandro Agresta
↳ Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291 - Fax 4981-8137

CGP N° 7

Directora General:

Sra. Hilda Sturlesi
↳ Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637/0439
Fax 4611-1765

CGP N° 8

Director General:

Sr. Sergio Luques
↳ Av. Cnel. Roca 5252 - Te 4604-0218
4605-2631 - Fax 4605-1735

CGP N° 9

Director General:

Sr. Mateo Jorge Romeo
↳ Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686/2115 - Fax 4687-6251

CGP N° 10

Director General:

Sr. Carlos María Eusebi
↳ Av. Francisco Beiró 4629

4501-0287/4663 - Fax 4504-5019

CGP N° 11

Director General:

Sr. Ariel Ricardo Alderete
↳ Alta. Fco. Seguí 2125 - Te 4582-3985
4583-6165 - Fax 4581-0809

CGP N° 12

Director General:

Sr. Sebastián Fernández Ciatti
↳ Miller 2751 - Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGP N° 13

Director General:

Lic. Eduardo Venturino
↳ Cabildo 3061, p. 1° - Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGP N° 14 Este

Director General:

Sr. Néstor Omar Sánchez
↳ Beruti 3325
Te 4827-5954/5957 - Fax 4827-5961

CGP N° 14 Oeste

Director General:

Sr. Juan Cruz Noce
↳ Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960
Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727
Atención de 9 a 17 horas

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Presidente

Sr. Jorge Telerman

Vicepresidente I

Santiago Manuel de Estrada

Vicepresidente II

Francisco J. Miguel Talento

Vicepresidente III

Carlos Araujo

Secretario Administrativo

Oscar Moscariello

Secretario Parlamentario

Juan M. Alemany

Secretario de Coordinación

Mariano Gervan

Diputadas y Diputados

Acuña, María Soledad
Ameijeras, Carlos Oscar
Baltroc, Beatriz Margarita
Bello, Alicia Marta
Bergenfeld, Sandra Guillermina
Bertol, Paula María
Betti, Daniel Domingo
Bianchi, Mónica María
Bidonde, Héctor Pastor
Borrelli, Osvaldo Martín
Busacca, Ricardo Oscar
Cantero, Fernando Alfredo
Caruso, Alicia
Cortina, Roy
De Giovanni, Julio
Devoto, Rubén Ángel
Devoto, Tomás Alberto
Dosch, Sandra Elena
Enríquez, Jorge Ricardo

Estenssoro, María Eugenia
Etchegoyen, Susana Beatriz
Fariás Gómez, Chango
Ferreño, Claudio Américo
Ferrero, Fernanda
Giorno, Jorge Alberto
Godoy, Marcelo Rafael
González, Álvaro Gustavo
Herrera Bravo, Rodrigo
Kravetz, Diego Gabriel
La Porta, Norberto Luis
La Ruffa, Silvia
Lorenzo Borocotó, Eduardo
Lynch, Juan Carlos
Majdalani, Silvia Cristina
Melillo, Fernando
Mercado, Jorge Daniel
Michetti, Marta Gabriela
Molina, Sergio Daniel

Morando, Mario José
Moresi, Laura
Mouzo, Dora Matilde
Oliveto, Noemí Flavia
Onega, Mirta Gloria
Peña, Marcos
Peña, Milcíades Arturo Floreal
Pérez, Marina Dolores
Polimeni, María Florencia
Rebot, Helio Dante
San Martín, Jorge Antonio
Santilli, Diego César
Schifrin, Ariel
Scorzo, Graciela María
Suppa, Ana María
Talotti, Marta Elena
Vázquez, Roberto
Velasco, Juan Manuel
Wolman, Marcos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4891-1300

Presidente

Dr. León Carlos Rosenfeld

Vicepresidenta

Dra. María Magdalena Iráizoz

Secretaría

Dra. Carla Cavaliere

Consejeros

Dra. Bettina Paula Castorino

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Dr. Diego Jorge May Zubiría

Dr. Germán Carlos Garavano

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidente

Dr. Julio B. J. Maier

Vicepresidente

Dr. José O. Casás

Jueces

Dra. Ana María Conde

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos 155 - Te 4959-1400

Fiscal General

Dr. José Luis Mandalunis

Defensor General

Dr. Víctor E. Hortal

Asesor General Tutelar

Dr. Roberto Cabiche

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4339-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4891-1300
